

2018	09	01	28	
------	----	----	----	--

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE**
2 **PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS**
3 **DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA**
4 **INTERNATIONAL WATER SERVICES**
5 **(GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA.-----**
6 **CUANTÍA: INDETERMINADA-----**
7 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, a los DIECISIETE días del mes de
10 DICIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO, ante mí,
11 **ABOGADA, LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA**
12 **TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, comparece:
13 la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES**
14 **(GUAYAQUIL) S.L.**, debidamente representada, por el señor
15 **FREDERIC CERTAIN** en su calidad de **APODERADO**
16 **ESPECIAL**, conforme lo demuestra con la copia del poder que
17 se adjunta al presente contrato, quien declara ser de
18 nacionalidad francesa, mayor de edad, ejecutivo, de estado
19 civil casado, domiciliado en esta ciudad; el **FIDEICOMISO DE**
20 **PARTICIPACIONES IWGSL-GRUPO BID**, representado
21 legalmente por la Fiduciaria “**ADMINISTRADORA DE**
22 **FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA,**
23 **FUTURFID S.A.**,” y ésta a su vez representada por el señor
24 **FRANCISCO VÉLEZ ARÍZAGA**, en su calidad de **GERENTE**
25 **GENERAL**, conforme lo demuestra con la copia del
26 nombramiento inscrito y vigente que se adjunta al presente
27 contrato, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
28 mayor de edad, abogado, estado civil casado, domiciliado en

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA 1
Vigésima Octava de Guayaquil

1 Samborondón de tránsito por esta ciudad; y, la compañía
2 **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)**
3 **INTERAGUA C. LTDA.**, representada por la compañía
4 INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L., en su
5 calidad de Gerente General, y esta a su vez, por el señor
6 FREDERIC CERTAIN en su calidad de APODERADO
7 ESPECIAL, conforme lo demuestra con el poder, cuya copia se
8 adjunta al presente contrato, quien declara ser de
9 nacionalidad francesa, mayor de edad, ejecutivo, estado civil
10 casado, domiciliado en esta ciudad. Los comparecientes, son
11 capaces para obligarse y contratar, a quienes doy fe de
12 conocerlos, en virtud de haberme exhibido sus documentos de
13 identificación que con su autorización han sido verificados en
14 el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro
15 Civil; y, papeletas de votación, y demás documentos
16 debidamente certificados que se agregan al presente
17 instrumento como habilitantes.- Bien instruidos en el objeto y
18 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
19 manifestado y con amplia y entera libertad, para su
20 otorgamiento me presento la siguiente minuta: **SEÑORA**
21 **NOTARIA:** Sírvase autorizar en el registro de instrumentos
22 públicos a su cargo la escritura de cesión y transferencia de
23 participaciones representativas del capital social de la
24 compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
25 INTERAGUA C.LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas
26 siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la
27 celebración de la presente escritura, las siguientes personas:
28 a) En calidad de **CEDENTE Y TRADENTE** la socia

1 **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.,**
2 representada por su Apoderado Especial ingeniero Frederic
3 Marie Bernard Certain, conforme consta en el poder especial
4 conferido a su favor el veinte de noviembre de dos mil
5 dieciocho en Madrid ante el Notario Francisco Consegal
6 García, debidamente Apostillado, cuya copia certificada se
7 acompaña como documento habilitante para que se incorpore
8 a esta escritura. La socia INTERNATIONAL WATER SERVICES
9 (GUAYAQUIL) S.L es una sociedad existente bajo las leyes del
10 Reino de España, la cual opera en Ecuador desde el doce de
11 marzo de dos mil uno, fecha en que su permiso de operación
12 fue inscrito en Registro Mercantil de Guayaquil, en ese
13 entonces bajo la denominación de INTERNATIONAL WATER
14 SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. Mediante escritura pública
15 otorgada el quince de diciembre de dos mil diecisiete, ante el
16 Notario de Madrid, Francisco Consegal García, la compañía
17 trasladó su domicilio desde Amsterdam- Holanda a Madrid-
18 España sometiéndose a las leyes españolas y cambiando su
19 denominación a INTERNATIONAL WATER SERVICES
20 (GUAYAQUIL) S.L., actos inscritos en el Registro Mercantil de
21 Madrid el nueve de febrero de dos mil dieciocho. La socia
22 INTERNATIONAL WATER SERVICES(GUAYAQUIL) S.L, es
23 actualmente propietaria de veintiocho mil novecientos sesenta
24 y dos participaciones de un mil dólares de los Estados Unidos
25 de América cada una, en el capital social de INTERNATIONAL
26 WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA; **b)** En
27 calidad de **CESIONARIO Y ADQUIRENTE, el FIDEICOMISO**
28 **DE PARTICIPACIONES IWGSL-GRUPO BID,** legalmente

AB. LUCRELA COLOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

1 constituido mediante escritura pública otorgada ante la
2 notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, abogada Lucrecia
3 Córdova López, el cinco de diciembre de dos mil dieciocho. El
4 Registro Único de Contribuyentes del FIDEICOMISO DE
5 PARTICIPACIONES IWSGSL-GRUPO BID es cero nueve nueve
6 tres uno cuatro cinco nueve dos cero cero cero uno,
7 representado legalmente por la Fiduciaria
8 "ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y
9 FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A," y ésta a su vez
10 representada por el señor Francisco Vélez Arízaga, en su
11 calidad de Gerente General. **c)** La compañía **INTERNATIONAL**
12 **WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.,**
13 representada por la compañía INTERNATIONAL WATER
14 SERVICES (GUAYAQUIL) S.L., en su calidad de Gerente
15 General, y esta a su vez, por el señor Frédéric Certain en su
16 calidad de Apoderado de la Gerente General, según consta de
17 los documentos adjuntos, para el exclusivo efecto de las
18 estipulaciones en que esta compareciente asume obligaciones.
19 **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** Mediante escritura pública
20 celebrada ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón
21 Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez, el día
22 dieciséis de marzo de dos mil uno, inscrita en el Registro
23 Mercantil del mismo cantón el día veinte de marzo de dos mil
24 uno, se constituyó la compañía INTERNATIONAL WATER
25 SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA. (en adelante
26 INTERAGUA) con un capital social de diez millones de dólares
27 de los Estados Unidos de América, íntegramente suscrito y
28 pagado, dividido en diez mil participaciones de un mil dólares

1 de los Estados Unidos de América cada una. **b)** Mediante
2 escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Tercero
3 del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio Paulson Gómez,
4 el veintinueve de julio de dos mil tres, inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón el treinta y uno de octubre de dos mil
6 tres, INTERAGUA incrementó su capital hasta la cantidad de trece
7 millones trescientos noventa mil 00/100 dólares de los Estados
8 Unidos de América (US\$ 13,390,000.00), dividido en trece mil
9 trescientas noventa participaciones sociales iguales, acumulativas e
10 indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada
11 una; **c)** Mediante escritura pública autorizada por el Notario
12 Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José Antonio
13 Paulson Gómez, el veintinueve de julio de dos mil cuatro, inscrita en
14 el Registro Mercantil del mismo cantón el nueve de diciembre de dos
15 mil cuatro, INTERAGUA incrementó su capital hasta la cantidad de
16 diecisiete millones ochocientos veinte mil 00/100 dólares de los
17 Estados Unidos de América (US\$ 17,820,000.00) dividido en
18 diecisiete mil ochocientos veinte participaciones sociales iguales,
19 acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos
20 de América cada una; **d)** Mediante escritura pública autorizada por
21 el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado José
22 Antonio Paulson Gómez, el cuatro de octubre de dos mil cinco,
23 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de
24 noviembre de dos mil cinco, incrementó su capital hasta la cantidad
25 de veinte millones ochocientos noventa mil 00/100 dólares de los
26 Estados Unidos de América (US\$ 20,890,000.00), dividido en veinte
27 mil ochocientos noventa participaciones sociales iguales,
28 acumulativas e indivisibles de un mil dólares de los Estados Unidos

1 de América cada una; **e)** Mediante escritura pública autorizada por
2 el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, doctor Piero Aycart
3 Vincenzini, el veintisiete de julio de dos mil seis; inscrita en el Registro
4 Mercantil del mismo cantón el ocho de noviembre de dos mil seis,
5 INTERAGUA incrementó su capital hasta la cantidad de treinta y dos
6 millones ciento ochenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de
7 América (US\$ 32'180.000.00), dividido en treinta y dos mil ciento
8 ochenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
9 de un mil dólares de los Estados Unidos de América cada una. Este
10 es el actual capital social de INTERAGUA. **f)** INTERNATIONAL
11 WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L., es actualmente propietaria de
12 veintiocho mil novecientas sesenta y dos participaciones de un mil
13 dólares de los Estados Unidos de América cada una, en el capital
14 social de INTERAGUA, representadas en el Certificado de Aportación
15 número diecisiete, numeradas de la cero cero uno a la nueve mil
16 inclusive, de la diez mil uno a la trece mil cincuenta y uno inclusive,
17 de la trece mil trescientos noventa y uno a la diecisiete mil trescientos
18 setenta y siete inclusive, de la diecisiete mil ochocientos veintiuno a la
19 veinte mil quinientos ochenta y tres inclusive y de la veinte mil
20 ochocientos noventa y uno a la treinta y un mil cincuenta y uno
21 inclusive. **g)** La Junta General de Socios de INTERAGUA, en sesión
22 celebrada el doce de junio de dos mil dieciocho, resolvió por
23 unanimidad autorizar a la socia INTERNATIONAL WATER
24 SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. para que transfiera a título de
25 fideicomiso mercantil, al patrimonio fiduciario del "Fideicomiso de
26 Participaciones IWSGSL-GRUPO BID", las veintiocho mil novecientos
27 sesenta y dos (28.962) participaciones sociales que mantiene en el
28 capital social de INTERAGUA. **h)** La Junta General de Socios de la

1 compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.,
2 en sesión celebrada en Madrid el quince de noviembre de dos mil
3 dieciocho, por ser competente para deliberar respecto de la
4 enajenación o aportación de activos, acuerda por unanimidad la
5 constitución y suscripción del contrato de Fidecomiso de
6 Participaciones IWSGSL-GRUPO BID, fideicomiso que se constituye
7 las participaciones de La Sociedad, dentro del capital social de
8 INTERAGUA, como garantía del cumplimiento de las obligaciones
9 que asumirá INTERAGUA en el contrato de Financiación a
10 suscribirse en favor de la Corporación Interamericana de Inversiones
11 y del Banco Interamericano de Desarrollo. i) Con fecha cinco de
12 diciembre de dos mil dieciocho, la compañía INTERNATIONAL
13 WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA., la
14 CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES, el BANCO
15 INTERAMERICANO DE DESARROLLO, LA ADMINISTRADORA DE
16 FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID
17 S.A, y la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES
18 (GUAYAQUIL) S.L, suscribieron ante la notaria Vigésimo Octava
19 del cantón Guayaquil, abogada Lucrecia Córdova López, la escritura
20 pública de constitución de un fideicomiso de garantía y
21 administración denominado FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES
22 IWSGSL-GRUPO BID, que tiene por objeto la administración, gestión
23 y/o disposición del patrimonio fiduciario de acuerdo con los términos
24 y condiciones del contrato de constitución del FIDEICOMISO, con la
25 finalidad principal de garantizar en tales términos el cumplimiento
26 íntegro y oportuno de las obligaciones asumidas por INTERAGUA
27 para con la CORPORACION INTERAMERICANA DE INVERSIONES
28 y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en virtud del

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 contrato de préstamo suscrito entre estas tres entidades el cinco de
2 diciembre de dos mil dieciocho.. **TERCERA. CESION DE**
3 **PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia
4 INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYQUIL) S.L., a través de
5 su Apoderado Especial , el ingeniero Frederic Certain, declara que
6 cede y transfiere, por virtud de esta escritura pública, como aporte
7 a título de Fideicomiso Mercantil, las veintiocho mil novecientas
8 sesenta y dos participaciones sociales, de un mil dólares de los
9 Estados Unidos de América cada una, que actualmente tiene en el
10 capital social de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
11 INTERAGUA C.LTDA, representadas en el Certificado de Aportación
12 número diecisiete , numeradas de la cero cero uno a la nueve mil
13 inclusive, de la diez mil uno a la trece mil cincuenta y uno inclusive,
14 de la trece mil trescientos noventa y uno a la diecisiete mil trescientos
15 setenta y siete inclusive, de la diecisiete mil ochocientos veintiuno a la
16 veinte mil quinientos ochenta y tres inclusive y de la veinte mil
17 ochocientos noventa y uno a la treinta y un mil cincuenta y uno
18 inclusive, a favor del fideicomiso de administración y garantía
19 denominado FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSL-
20 GRUPO BID, transfiriendo en consecuencia, a éste los derechos y
21 obligaciones que como socia le corresponden según las leyes
22 ecuatorianas y el estatuto de la compañía, a efectos del cumplimiento
23 del objeto y finalidad del FIDEICOMISO. El CESIONARIO, es decir el
24 FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSL-GRUPO BID,
25 representada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
26 INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., y ésta a
27 su vez representada por el señor Francisco Vélez Arízaga, en su
28 calidad de Gerente General, acepta la cesión y transferencia de

1 participaciones como aporte a título de fideicomiso mercantil, que
2 mediante esta escritura pública se efectúa a su favor por parte de la
3 socia INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYQUIL) S.L.,
4 comprometiéndose a administrar el patrimonio fiduciario de acuerdo
5 a las instrucciones que constan en el contrato de constitución del
6 FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSL-GRUPO BID.

7 **CUARTA.- VALORACION DE LAS PARTICIPACIONES.-** De
8 conformidad al patrimonio registrado en el Estado de Situación
9 Financiera de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
10 INTERAGUA C.LTDA., al treinta y uno de diciembre de dos mil
11 diecisiete, el valor de las veintiocho mil novecientas sesenta y dos
12 participaciones sociales cedidas a título de fideicomiso mercantil, en
13 virtud de esta escritura es de ciento dieciséis millones doscientos
14 cuarenta y nueve mil quinientos ocho 00/100 dólares de los Estados
15 Unidos de América. **QUINTA.- ANULACIÓN Y EMISIÓN DE**

16 **NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACION.-** De
17 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la
18 Ley de Compañías, una vez que la presente escritura esté
19 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, la Gerente
20 General de INTERAGUA inscribirá esta cesión en el Libro de
21 Aportaciones y Socios y anulará el certificado de Aportación
22 número diecisiete que contiene en su totalidad las veintiocho
23 mil novecientas sesenta y dos participaciones sociales cedidas,
24 debiendo expedirse, en su lugar y reemplazo, un nuevo
25 certificado a favor del CESIONARIO. **SEXTA.- DOCUMENTOS**

26 **HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte de
27 ésta escritura: a) Copia certificada del poder especial
28 conferido por INTERNATIONAL WATER SERVICES

AB. SERVICIOS
REGISTRO MERCANTIL
Vigésimo Cuatro de Guayaquil

1 (GUAYAQUIL)S.L a favor del señor Frederic Certain, con
2 fecha veinte de noviembre de dos mil dieciocho; **b)** Copia
3 certificada del nombramiento de Gerente General otorgado a
4 favor del señor Francisco Vélez Arízaga otorgado por la
5 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y
6 FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., la cual es la
7 representante legal del FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES
8 IWSGSL-GRUPO BID; **c)** Copia certificada del nombramiento
9 de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.
10 como Gerente General de INTERNATIONAL WATER SERVICES
11 (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA. **d)** Copia certificada de la
12 protocolización del poder otorgado por INTERNATIONAL
13 WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. a favor del señor
14 Frédéric Certain; **e)** Certificación extendida por la Gerente
15 General de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES
16 (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., que acredita que la
17 presente cesión de participaciones ha recibido el
18 consentimiento unánime del capital social. **SEPTIMA.-**
19 **GASTOS.-** Todos los gastos que se originen por el otorgamiento
20 e inscripción de esta escritura serán de cuenta de
21 INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
22 INTERAGUA C. LTDA. Anteponga y agregue usted, señora
23 Notaria, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
24 esta escritura pública. **Firma.- Abogada Cecilia Feraud**
25 **Fernández, registro número cero nueve – mil novecientos**
26 **noventa y seis – ciento noventa y uno.** Los comparecientes
27 aprueban y ratifican en el contenido íntegro del presente
28 instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que

07/2018



E11208671

FRANCISCO CONSEGAL GARCIA
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tels.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax: 91 577 09 48

**PODER ESPECIAL otorgado por INTERNATIONAL
WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L.-----**

**NÚMERO SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y
SIETE. -----**

En Madrid, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Ante mí, **FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA**, Notario
de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

=== COMPARECE: ===

DON MIGUEL ANGEL HUERTAS SANCHEZ, mayor
de edad, casado, directivo, con domicilio a estos efectos en
28043 Madrid, Calle Torrelaguna, 60, con DNI 50070559L. -

=== INTERVIENE: ===

En representación, como Administrador Solidario, de la
entidad denominada **INTERNATIONAL WATER SERVI-
CES (GUAYAQUIL), S.L.**, (en adelante, la "Sociedad")
con domicilio en 28043 Madrid, calle Torrelaguna, número
60, y con CIF B87985123-----

Por lo que se refiere a sus datos registrales, objeto so-
cial y demás circunstancias identificativas, son las que resul-

AB. LOCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

tan de la consulta realizada telemáticamente al Registro

Mercantil que por testimonio dejo unida a esta matriz. -----

Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento para el expresado cargo, por tiempo indefinido, por acuerdo de la Junta general de fecha 11 de diciembre de 2017, formalizado mediante escritura ante mí el día 15 de diciembre de 2017 bajo el número 5040 de su protocolo, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 37166, folio 50, hoja M-663294, inscripción 1ª, cuya vigencia resulta de la consulta registral antes expresada, por lo que le juzgo con facultades suficientes a los fines de este otorgamiento -----

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder especial y, al efecto,--

=== EXPONE: ===

Primero.- Que, con fecha 15 de noviembre de 2018, la junta general de la Sociedad, en reunión extraordinaria y universal, acordó por unanimidad, a los efectos del artículo



E11208672

07/2018

160.f) de la Ley de Sociedades de Capital y cualesquiera otros que fueran oportunos, la suscripción por la Sociedad de un contrato de fideicomiso de las participaciones de su sociedad filial International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., del que serán partes la propia Sociedad, International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., Corporación Interamericana de Inversiones, Banco Interamericano de Desarrollo y Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid, S.A., en garantía de un contrato de financiación otorgado en favor de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. Asimismo, la referida junta general acordó por unanimidad instruir, con base en el artículo 161 de la Ley de Sociedades de Capital, al administrador solidario de la Sociedad para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la debida y efectiva suscripción del señalado contrato de fideicomiso y, en particular, para que otorgase a tal fin poder especial.-----

Segundo.- Que, a fin de dar cumplimiento a la referida instrucción de la junta general de la Sociedad, el compareciente, por la presente-----

AB. YUCRECIA CORDOVA LOPEZ

 NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil

==== OTORGA: ====

Que confiere poder especial, aunque dentro de su especialidad tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, con arreglo a las especificaciones siguientes: -

- Persona apoderada:-----

DON FREDERIC MARIE BERNARD CERTAIN, mayor de edad, de nacionalidad francesa, con pasaporte de su nacionalidad número 15CK03801, en vigor, con Número de Identidad de Extranjero (NIE) X1338705 y con domicilio profesional en Urbanización San Eduardo, Av. José Rodríguez Bonín, Prolongación A. Portete Guayaquil -----

- Facultades que se confieren:-----

(A) Negociar, suscribir y firmar, tanto en documento público como privado, un contrato de fideicomiso de participaciones de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. ("IWS (Guayaquil) Interagua") del que serán partes la Sociedad, International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda., Corporación Interamericana de Inversiones, Banco Interamericano de Desarrollo y Administradora de Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid, S.A., cuyo objeto es la constitución por la Sociedad de un fideicomiso sobre las participaciones de International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda. en favor de

07/2018



E11208673

Corporación Interamericana de Inversiones y de Banco Interamericano de Desarrollo, sujeto a la ley de la República de Ecuador y al arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (el "Contrato de Fideicomiso").-----

(B) otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados resulten necesarios o convenientes, o cualesquiera otros documentos conexo o complementarios, en relación con el Contrato de Fideicomiso; y, -----

(C) llevar a cabo del mismo modo cuantos actos conexos o complementarios sean necesarios o convenientes para el completo cumplimiento del mandato recibido. -----

Específicamente se le faculta y sin limitación, para realizar y tomar razón de manifestaciones, notificaciones o avisos y aprobaciones y realizar todas aquellas medidas y actuaciones relacionadas con las actuaciones señaladas en este poder de representación.-----

El Apoderado esta dispensado de cumplir con las restricciones relativas al conflicto de intereses, múltiple representación y de cualquier otra restricción similar bajo cualquier ley aplicable. Asimismo, se faculta al Apoderado para

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

delegar total o parcialmente este poder de representación en terceras personas y para dispensar a terceras personas del deber de cumplimiento de las restricciones relativas al conflicto de intereses, múltiple representación y de cualquier otra restricción similar bajo cualquier ley aplicable. -----

=== ASÍ LO DICE Y OTORGA ===

el señor compareciente, a quien, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas. -----

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial, siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente. -----

Leído el presente instrumento público con arreglo al artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente lo encuentra conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido, presta libremente su consentimiento y lo firma conmigo, el Notario, en prueba de todo ello. -----

De haber identificado al señor compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se

17/2018



E11208674

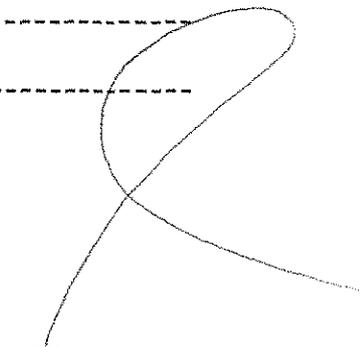
adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los tres anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe.-----

Está la firma del compareciente.-----

Signado: Francisco Consegal García. Rubricado y Sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989: ---
Base cálculo: Documento sin cuantía. -----
Nº Aranceles aplicados: 1, 4, 7 y Norma 8ª. -----
Derechos y suplidos (sin IVA): 52,74 euros. -----

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigesima Octava de Guayaquil

07/2018

Registadores
DE ESPAÑA



Información General Mercantil

Información Mercantil Interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 20/11/2018 a las 09:32 horas.

ÍNDICE DE EPÍGRAFES SOLICITADOS:

Datos Generales
Situaciones Especiales
Administradores / cargos

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) SL
 Domicilio Social : C/ TORRELAGUNA 60Madrid28-MADRID
 Duración : Indefinida
 N.I.F. : B87985123
 Datos Registrales : Hoja M-663294 Tomo 37166 Folio 50
 Objeto Social: Prestación de servicios de gestión del agua
 C.N.A.E.: 3600 - Captación, depuración y distribución de agua
 Estructura del órgano: Administradores solidarios
 Último depósito contable: 2016
 ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes
 SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: HUERTAS SANCHEZ MIGUEL ANGEL
 DNI: 50070559L
 Cargo: Administrador solidario
 Fecha de nombramiento: 15/12/2017
 Duración: Indefinida
 Inscripción: 1
 Fecha Inscripción: 07/02/2018
 Fecha de la escritura: 15/12/2017
 Notario/Certificante: CONSEGAL GARCIA FRANCISCO
 Residencia: Madrid - MADRID
 Número de protocolo: 2017/5040

De conformidad con el artículo 145.1 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores caducará cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General siguiente o hubiese transcurrido el término legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

2018



E11208675

Registadores Mercantiles de España

Página 2 de 2

Esta información se expide con referencia a los datos incorporados al archivo informático del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discordancia prevalece el contenido de los asientos registrales sobre el índice llevado por procedimientos informáticos. La Certificación expedida por el Registrador Mercantil será el único medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos archivados o depositados en el Registro (Artículo 77 del Reglamento del Registro Mercantil). Queda totalmente prohibida la incorporación de los datos que se contienen en este documento a bases o ficheros informatizados que puedan ser susceptibles de consulta individualizada por personas físicas o jurídicas, y ello aunque se exprese la procedencia de la información (Instrucción DGRN de 17 de febrero de 1998).

REGISTRADORES DE ESPAÑA
 Diego de León, 21, 28006 Madrid
 902 181 442 91 270 16 99

<https://www.registadores.org/mercantil/jsp/clientes/imprimir.jsp?xml=/var/tmp/merc...> 20/11/2018

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Ochoavo de Guayaquil

ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L., en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie EI, el presente y los cuatro anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a veinte de noviembre de dos mil dieciocho. Doy fe.-----



[Handwritten signature]



EH1280557

10/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de
 D. Francisco Consegal García
 Notario de Madrid
 el día 20/11/2018 con el número 7657 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Francisco Consegal García has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 23/11/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/074723 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Doña M^a del Pilar López-Contreras Conde
 Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.
 [No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
 Código de verificación de la Apostilla: NA:VQGz-Ezhk-bdZe-DESI

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
 This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.
 [This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]
 [To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
 Verification Code of the Apostille: NA:VQGz-Ezhk-bdZe-DESI

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.
 Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]
 [Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]
 Code de vérification de l'Apostille: NA:VQGz-Ezhk-bdZe-DESI





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0992151102001
RAZÓN SOCIAL: INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CERTAIN FRÉDÉRIC MARIE BERNARD
CONTADOR: SUÁREZ LEYTON MARIA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/03/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 12/03/2001
FEC. INSCRIPCION: 12/03/2001 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/04/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUÍ Ciudad: URBANIZACION SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RODRIGUEZ BONIN Número: 20-6 Intersección: AV. MARGINAL DEL SALADO Referencia Ubicación: A CIEN METROS DE LA COMPAÑIA HOLCIM Teléfono Trabajo: 042872678 Teléfono Trabajo: 042874039 Fax: 042871552 Email: sri@gmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

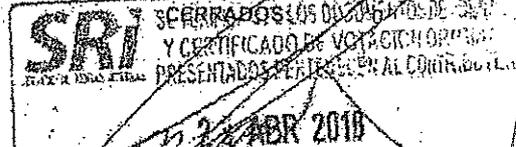
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS, -ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trabajo y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales e costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RSE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerdo que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligada a llevar contabilidad, transfiere bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA 8 GUAYAS

ABIERTOS:



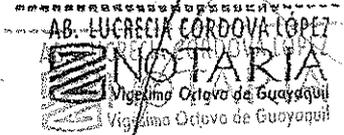
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma del Servidor Responsable

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva, de acuerdo al Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.

Usuario: OXOA030513

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/04/2018 09:54:02





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0992151102001
 RAZON SOCIAL: INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.:	12/03/2001
NOMBRE COMERCIAL:					FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RÓDRIGUEZ BONIN Número: 20-6 Intersección: AV. MARGINAL DEL SALADO Referencia: A CIEN METROS DE LA COMPAÑIA HOLCIM Teléfono Trabajo: 042872678 Telefono Trabajo: 042874030 Fax: 042871552 Email: sri@gmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALMENTE PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

23 ABR 2018

Firma del Servidor Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS AGENCIA W
 USUARIO 0X0A030513

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: 0X0A030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/04/2018 09:54:02

Guayaquil, junio 3 de 2016.

Señores
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
Ciudad

De mis consideraciones:

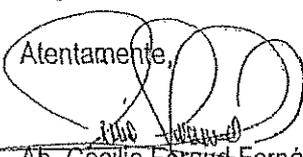
Pongo en su conocimiento que la Junta General de Socios de **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, ha resuelto por unanimidad reelegirla para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de tres años, con todos los deberes y atribuciones señalados en el estatuto social, entre ellos la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía de manera individual.

El estatuto social de la compañía consta en la escritura pública de constitución, que fue otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero de Guayaquil el 16 de marzo de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 20 de marzo de 2001.

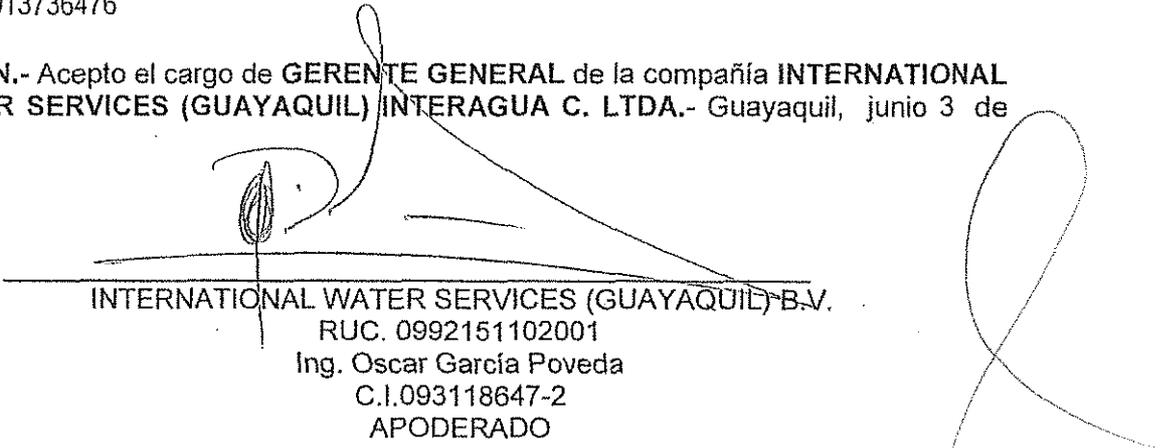
El estatuto social fue reformado según escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el 6 de abril de 2001, el 1º de octubre de 2003, e inscritas, en su orden, en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 8 de junio de 2001 y el 16 de octubre de 2003.

Con fecha 27 de enero de 2016 se otorgó ante el doctor Cristian Quiñónez Basantes, Notario Primero del cantón Guayaquil, encargado de la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura de reforma parcial del estatuto social de la compañía, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 24 de febrero de 2016.

Atentamente,


Ab. Cecilia Ferraud-Fernández
Presidente Ad-Hoc de la Junta
C.C# 0913736476

RAZÓN.- Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.-** Guayaquil, junio 3 de 2016.


INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
RUC. 0992151102001
Ing. Oscar García Poveda
C.I.093118647-2
APODERADO



ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 22.272
FECHA DE REPERTORIO: 03/jun/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Junio del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA., a favor de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. , de fojas 24.292 a 24.295, Registro de Nombramientos número 6.468.

ORDEN: 22272



Guayaquil, 06 de junio de 2016

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1400542
LUCRETA CORPOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil





SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002618

**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**

CONSIDERANDO:

Que en la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2018 se han protocolizado los documentos otorgados en nación extranjera referentes al Poder que confiere la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. a favor del señor Frédéric Marie Bernard Certain, de nacionalidad francesa, habiéndose solicitado la calificación del mismo, a cuyo efecto se han presentado los testimonios de dicha protocolización;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0314-M de 22 de marzo de 2018;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

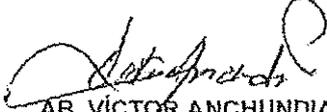
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente para sus efectos en el Ecuador el Poder conferido por la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. a favor del señor Frédéric Marie Bernard Certain, de nacionalidad francesa, en los términos constantes en la protocolización de documentos otorgados el 13 de marzo del 2018, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 419 de la Ley de Compañías.

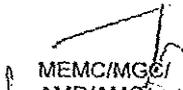
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba el Poder junto con esta Resolución; y, b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del Permiso para operar en el Ecuador, concedido a la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. el 12 de marzo de 2001. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la antedicha protocolización, con el texto íntegro del Poder otorgado a favor del señor Frédéric Marie Bernard Certain, junto con esta Resolución, se publique por una vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 22 de marzo del 2018.


**AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**


MEMC/MGE/
AMR/AMC
Exp. No. 103415
Trámite # 19246-0041-18



Factura: 001-007-000021855

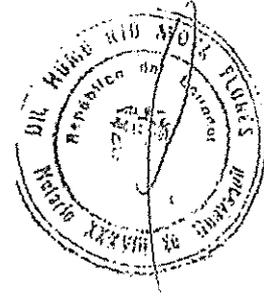


20180901038P01192



PROTOCOLIZACIÓN 20180901038P01192

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



OTORGAMIENTO: 13 DE MARZO DEL 2018, (15:42)

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 38

HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
FERAUD FERNANDEZ CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0913736470
OBSERVACIONES:		PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA INTERNACIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.A. A FAVOR DEL SEÑOR FRÉDÉRIC MARIE BERNARD CERTAIN JUNTO CON DOCUMENTOS HABILITANTES.	

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. LUCRECIA CORDOVA
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

Nº. TRAMITE: 1924-0041-S
DOCUMENTO: Protocolización

22/03/18 S.A.S.

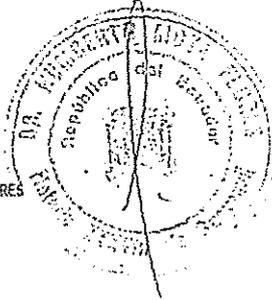
FOJA EN
BLANCO

001-004-0000 21822
001-007-0000 21856

No. 2018-09-01-038-P01192
ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN
DEL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA INTERNACIONAL WATER
SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. A FAVOR
DEL SEÑOR FRÉDÉRIC MARIE
BERNARD CERTAIN JUNTO CON
DOCUMENTOS HABILITANTES.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de Marzo
del dos mil dieciocho, ante mí Doctor HUMBERTO MOYA
FLORES, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil.

RECIBIDO
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL
EL 13 DE MARZO DE 2018



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésima Octava de Guayaquil

DO NOT WRITE
ON THIS SIDE

SEÑOR NOTARIO:



Ab. Cecilia Feraud Fernández, a usted con el debido respeto solicito:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial Suplemento número 064 del 8 de noviembre de 1996, se sirva protocolizar Poder Especial que otorga la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. a favor del señor Frédéric Marie Bernard Certain junto con documentos habilitantes.

Muy atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Cecilia Feraud".

~~Ab. Cecilia Feraud Fernández~~
Matrícula No.09-1996-191

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to the notary.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

HOLA EN
BLANCO

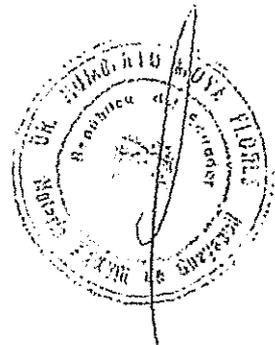
09/2017



DV4682279

FRANCISCO CONSEGAL GARCIA
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tels.: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - fax 91 577 09 48



PODER ESPECIAL otorgado por INTERNATIONAL
WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L. -----

NÚMERO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES. ---

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil dieciocho.

Ante mí, FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA, Notario
de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

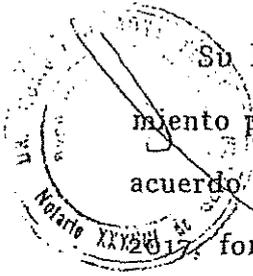
=== COMPARECE: ===

DON MIGUEL ANGEL HUERTAS SANCHEZ, mayor
de edad, casado, directivo, con domicilio a estos efectos en
28043 Madrid, Calle Torrelaguna, 60, con DNI 50070559L.-

=== INTERVIENE: ===

En representación, como Administrador Solidario, de la
entidad denominada INTERNATIONAL WATER SERVI-
CES (GUAYAQUIL), S.L., con domicilio en 28043 Madrid,
calle Torrelaguna, número 60, y con CIF B87985123 -----

Por lo que se refiere a sus datos registrales, objeto so-
cial y demás circunstancias identificativas, son las que resul-
tan de la consulta realizada telemáticamente al Registro
Mercantil que por testimonio dejo unida a esta matriz. -----



Su legitimación para este acto resulta de su nombramiento para el expresado cargo, por tiempo indefinido, por acuerdo de la Junta general de fecha 11 de diciembre de formalizado mediante escritura ante mí el día 15 de diciembre de 2017 bajo el número 5040 de su protocolo, que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 37166, folio 50, hoja M-663294, inscripción 1ª, cuya vigencia resulta de la consulta registral antes expresada, por lo que le juzgo con facultades suficientes a los fines de este otorgamiento -----

Según resulta de sus manifestaciones, la representación alegada permanece plenamente vigente y no han experimentado variación alguna las circunstancias relativas a capacidad, datos de identificación, objeto social ni domicilio de la entidad representada. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder especial y, al efecto,--

=== OTORGA: ===

Que confiere poder especial, aunque dentro de su especialidad tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, con arreglo a las especificaciones siguientes: -

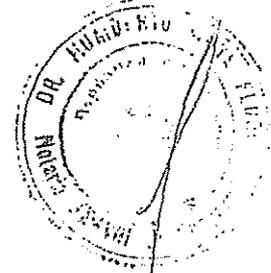
- Persona apoderada: -----

DON FREDERIC MARIE BERNARD CERTAIN, de nacionalidad francesa, mayor de edad con Pasaporte de su

3/2017



DV4682280



nacionalidad vigente 15CK03801 y con NIE X1338705J. -----

- Facultades que se confieren:-----

1.- Realice todos los actos y contratos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el Ecuador y, especialmente para que conteste demandas y cumpla obligaciones contraídas. Las facultades incluirán aquellas detalladas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador. -----

2.- Sustituir o delegar dicho poder, total o parcialmente, **SOLIDARIAMENTE**, es decir, con su sola firma, a favor de las personas que estime conveniente, por tiempo limitado, para ausencias puntuales, y revocar los poderes conferidos, conservando el apoderado todas y cada una de las facultades.

=== ASÍ LO DICE y OTORGA ===

el señor compareciente, a quien, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas.-----

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial,



siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente. -----

Leído el presente instrumento público con arreglo al artículo 193 del Reglamento Notarial, el señor compareciente lo encuentra conforme a su voluntad, se ratifica en su contenido, presta libremente su consentimiento y lo firma conmigo, el Notario, en prueba de todo ello.-----

De haber identificado al señor compareciente por su reseñado documento de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en dos folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y el anterior correlativo, yo, el Notario, doy fe.-----

Están las firmas de los comparecientes.-----

Signado: Francisco Consegal García. Rubricado y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición adicional 3ª Ley 8/1989: --- Base cálculo: Documento sin cuantía. ----- Nº Aranceles aplicados: 1, 4 y Norma 8ª. ----- Derechos y suplidos (sin IVA): 43,42 euros. -----

=====DOCUMENTOS UNIDOS=====

08/2017



DV4682281



Registros Mercantiles de España

Página 1 de

DS8675862

07/2017

Registros Mercantiles Información General Mercantil

Registros Mercantiles	Información General Mercantil	Registros	Notas y referencias de opinión
Registros Mercantiles	Información Mercantil relacionada con los Registros Mercantiles de España	Registros Propuestos	Declaración de inscripción en el Registro de los Propuestos de esta entidad
Sistema de Información	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	Registros Constitucionales Generales	Declaración de inscripción en el Registro de los Registros de esta entidad
Estadística	Carácter de esta información: Datos Generales	Registros de Inscripción	Declaración de inscripción en el Registro de los Registros de esta entidad
Información Usuada	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	Registros de Inscripción	Declaración de inscripción en el Registro de los Registros de esta entidad
Información Registros de Inscripción	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	Registros de Inscripción	Declaración de inscripción en el Registro de los Registros de esta entidad
Información Registros de Inscripción	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	Registros de Inscripción	Declaración de inscripción en el Registro de los Registros de esta entidad
Información Registros de Inscripción	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	Registros de Inscripción	Declaración de inscripción en el Registro de los Registros de esta entidad

DATOS GENERALES

Nombre: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**
 Denominación: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**
 Domicilio Social: **MADRID**
 Duración: **Indefinida**
 N.I.F.: **28121133**
 Datos Registrales: **REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**
 Objeto Social: **Investigación científica en el campo de la biología y la medicina**
 C.A.J.A.: **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**
 Estructura del órgano: **Administración pública**
 Último depósito realizado: **2007**
 ASISTENTE DE PRESENTACIÓN: **Administración pública**
 SITUACIONES ESPECIALES: **No existen situaciones especiales**

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Nombre: **LUIS MARTIN GARCIA GARCIA**
 DNI: **32370051**
 Cargo: **Administrador**
 Fecha de nombramiento: **14/12/2017**
 Duración: **Indefinida**
 Inicialmente: **1**
 Fecha inscripción: **20/12/2018**
 Fecha de la escritura: **15/12/2017**
 Referencia: **2017/12/15**
 Revocación: **Nada**
 Número de prioridad: **2017/12/15**

Solicitar más información

https://www.registroidores.org/mercantil/jsp/clientes/validaDatosPetición.jsp?psgSigui... 23/02/2018

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIA Vigésima Octava de Guayaquil



ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L., en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DV, el presente y los dos anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, el mismo día de su autorización. Doy fe.-----



[Handwritten signature]



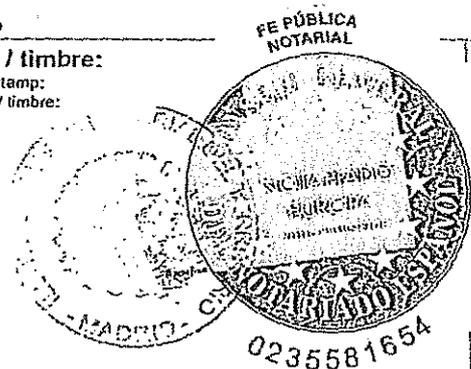
DS5635158

07/2017



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público y protocolo de
D. Francisco Consejal García
Notario de Madrid
el día 23/02/2018 con el número 1233 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Francisco Consejal García has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 27/02/2018 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2018/012803 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature



Don Fernando M. Sánchez-Arjona Bonilla
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

(No es válido el uso de esta Apostilla en España)

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es/>)

Código de verificación de la Apostilla: NAJ3iq-+TW-dw0L-ixg/

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

(This Apostille is not valid for use anywhere within Spain)

(To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es/>)

Verification Code of the Apostille: NAJ3iq-+TW-dw0L-ixg/

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

(L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.)

(Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es/>)

Code de vérification de l'Apostille: NAJ3iq-+TW-dw0L-ixg/

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

HOLA
BIENVENIDOS

07/2017
07/2017

FRANCISCO CONSEGAL GARCIA
NOTARIO

Serrano, 41 1ª Planta - 28001 Madrid
Tel: 91 575 51 13 - 91 575 31 07 - Fax: 91 577 09 40

TESTIMONIO



0951054301



TRASLADO DE DOMICILIO.- Otorgante: INTERNA-
TIONAL WATER SERVICES GUAYAQUIL, S.L. -----

NUMERO CINCO MIL CUARENTA.-----

En Madrid, a quince de diciembre de dos mil diecisiete.

Ante mí, FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA, Notario
de Madrid y de su Ilustre Colegio, -----

COMPARECE:

13

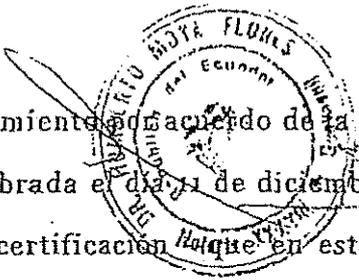
DON MIGUEL ANGEL HUERTAS SANCHEZ, mayor
de edad, casado, directivo, con domicilio a estos efectos en
28043 Madrid, Calle Torrelaguna, 60, con DNI 50070559L.-

INTERVIENE:

En nombre y representación, como Administrador Soli-
dario, de la Sociedad INTERNATIONAL WATER SERVI-
CES (GUAYAQUIL), S.L., domiciliada a partir de ahora en
España, calle Torrelaguna, número 60, 28043 Madrid; INS-
CRITA Y CONSTITUIDA EN BASE A LA LEGISLACIÓN DE
LOS Países Bajos, e inscrita en el Registro Mercantil con el
número 34125390, según resulta del certificado que en este
acto me entregañ y dejo unida a esta escritura. -----

Se encuentra expresamente facultado para este otorga-

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil


mienta acordado de la Junta General de accionistas, celebrada el día 11 de diciembre de 2017, según me acredita con certificación que en este acto me entrega y dejo unida a esta matriz—escrita en ingles, junto con su traducción jurada al español, debidamente legitimada y apostillada.-----

Asegura que continúa en el ejercicio de su cargo, que las facultades que ostenta no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas, así como que no han variado ni la forma, ni la personalidad jurídica, ni los datos de identidad de su representada.-----

Tiene según interviene capacidad legal para otorgar la presente escritura y, al efecto,-----

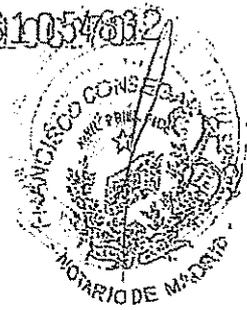
OTORGA:

Que, por la presente, eleva a públicas los acuerdos de la Junta General de la Compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L. , que constan en la certificación que ha quedado unida a esta matriz, cuyo texto se da en este lugar por íntegramente reproducido para evitar repeticiones innecesarias.-----

Y en consecuencia:-----

1.- Se acepta la dimisión de las Entidades "Veolia Holding America Latina, S.A., (antes Proactiva Medio Ambiente, S.A.U.) y TMF Management B.V, Sociedad privada de responsabilidad limitada como Administradores Solidarios de la

07/2017



Sociedad. -----

2.- Designan a Don Miguel Ángel Huertas Sánchez y a Don Ramón Rebuelta Melgarejo, como administradores solidarios de la Sociedad, INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L. . -----

Don Miguel Ángel Huertas Sánchez acepta su cargo, manifestando no hallarse incursos en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas por la Ley y en especial la Ley 5/2006, de 10 de abril y Ley 14/1995 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid.-----

Don Ramón Rebuelta Melgarejo, aceptará su cargo posteriormente.-----

3.- Traslada el domicilio de la Sociedad a España concretamente a 28043 Madrid, calle Torrelaguna, número 60.-

4.- La Sociedad a partir de ahora se denomina INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L. --

Dicha denominación no es usada por ninguna otra, según me acredita con certificación del Registro Mercantil Central, que en este acto me entrega y que yo, el Notario, dejo unida a esta matriz.-----



La Sociedad se registrá por los Estatutos que en este acto me entrega el compareciente y deajo unidos a esta escritura.

6.- El capital social de veinte mil euros (20.000,00 €), dividido en 200 participaciones sociales, números 1 al 200, ambos inclusive de cien euros (100,00 €) valor nominal y son asignadas a los socios en la siguiente forma:-----

- Fábrica Nacional de Autopartes (Fanalca), S.A., 49 participaciones, números 1 al 49,, ambos inclusive.-----

- Hidalgo E Hidalgo, S.A., 49 participaciones sociales, números 50 a 98, ambos inclusive.-----

- Veolia Holding America Latina, S.A., 102 participaciones sociales, números 99 hasta 200, ambos inclusive.-----

=== ASÍ LO DICEN Y OTORGAN === -----

los señores comparecientes, a quienes, de palabra, hago las reservas y advertencias legales oportunas y, en especial, las de naturaleza fiscal tanto en su aspecto material como formal y sancionador, singularmente por lo que se refiere a los plazos para presentación a liquidación de los impuestos aplicables, afección de los bienes, responsabilidades en caso de incumplimiento y las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Hago asimismo las advertencias derivadas de la incorporación de datos personales a ficheros automatizados, que

07/2017



1931054833



se conservarán con carácter confidencial al exclusivo objeto de las remisiones de información previstas legalmente y del ejercicio de las funciones propias de la actividad notarial, siendo responsable del mismo el Notario autorizante, ante quien se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en los términos previstos en la legislación vigente. -----

Leído el presente instrumento público con arreglo a lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes lo encuentran conforme a su voluntad, se ratifican en su contenido, prestan libremente su consentimiento y lo firman conmigo, el Notario, en prueba de todo ello. -----

De haber identificado a los señores comparecientes por sus reseñados documentos de identidad, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad debidamente informada y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos anteriores correlativos, yo, el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes. -----

Handwritten signature of the notary, followed by a printed stamp: **RA. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**
NOTARIA
Vigésimo Cuatro de Gwynedd

07/2017
07/2017



367915/824

Versie datum 11-12-2017

**AKTE VAN GRENSOVERSCHRIJDENDE OMZETTING EN STATUTENWIJZIGING
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
(na de omzetting en statutenwijziging genaamd: International Water Services
(Guayaquil) S.L.)**

Op elf december tweeduizend zeventien verscheen voor mij, mr. Remco Bosveld, —
notaris te Amsterdam: —

mevrouw mrs. Natalja van Hofvegen, geboren te Amsterdam op negentwintig juli —
negentienhonderddrieënnegentig; werkzaam bij de naamloze vennootschap AKD —
N.V., statutair gevestigd te Rotterdam, op haar vestiging te Gustav Mahlerlaan 297b, —
1081 LA Amsterdam; —

De algemene vergadering van International Water Services (Guayaquil) B.V., —
een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid, statutair gevestigd te —
Amsterdam, met adres: Henkerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, —
ingeschreven in het handelsregister onder nummer 34125390 (de 'Vennootschap'), —
heeft op elf december tweeduizend zeventien besloten: —

- (i) de werkelijke leiding van de vennootschap te verplaatsen van Henkerbergweg —
238 Luna, 1101 CM Amsterdam, naar Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid, —
Spanje per het moment dat alle formaliteiten om de Omzetting (hierna —
gedefinieerd) en de wijziging van de statuten in Spanje te effectuëren zijn —
nageleefd (de 'Effectieve Datum');
- (ii) tot grensoverschrijdende omzetting van de rechtsvorm van de Vennootschap —
van een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid naar —
Nederlands recht in een besloten vennootschap met beperkte —
aansprakelijkheid naar Spaans recht (*Sociedad de Responsabilidad Limitada*) —
met als gevolg dat de statutaire zetel van de Vennootschap zal worden —
verplaatst (zonder voorafgaande ontbinding en liquidatie van de —
Vennootschap) van Amsterdam naar Madrid, Spanje (de 'Omzetting'), —
alsmede tot wijziging van de statuten van de Vennootschap in de statuten van —
een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid naar Spaans recht —
(de 'Statutenwijziging'), een en ander per de Effectieve Datum; en
- (iii) de comparant te machtigen om deze akte te doen passeren (de —
'Machtiging').

Introductie

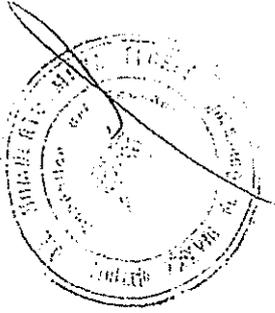
A. Uit een uitspraak Van het Hof van Justitie van de Europese Unie ('HvJ EU') de —
dato zestien december tweeduizend acht (zaaknummer C-210/06, *Cztesio*), —
kan onder meer worden gededuceerd: —

- a. dat een geval van verplaatsing van de zetel van een volgens het recht —
van een lidstaat opgerichte vennootschap naar een andere lidstaat —
zonder verandering van het recht waaronder zij valt, moet worden —
onderscheiden van het geval van de verplaatsing van een onder het

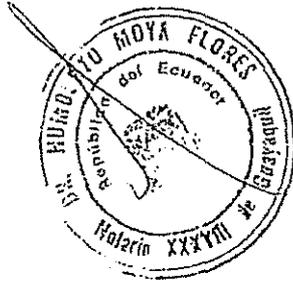
AKD: 245919-1

Página 3 van 20

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Wesimino Garcia de Guayaquil



- recht van een lidstaat vallende vennootschap naar een andere lidstaat met verandering van het toepasselijke nationale recht, waarbij de vennootschap wordt omgezet in een vennootschapsvorm die valt onder het nationale recht van de lidstaat waar zij naartoe is verplaatst (punt 111);
- b. dat in het laatstgenoemde geval de lidstaat van oprichting niet bevoegd is te beletten dat een vennootschap zich omzet in een vennootschap naar nationaal recht van die andere lidstaat, voor zover diens recht dit toestaat (punt 112).
- B. Uit een uitspraak van het HvJ EU de dato twaalf juli tweeduizend twaalf (zaaknummer C-278/10, Vale), kan onder meer worden gededilleerd:
- a. dat voor grensoverschrijdende omzettingen de opeenvolgende toepassing van twee nationale rechtsstelsels zijn vereist (punten 37 en 44);
- b. dat de artikelen 49 en 54 van het Verdrag betreffende de Werking van de Europese Unie ("VWEU") zich verzetten tegen een nationale regeling die, terwijl zij bepaalt dat vennootschappen naar binnenlands recht mogen worden omgezet, niet op algemene wijze toestaat dat een vennootschap die onder het recht van een andere lidstaat valt, wordt omgezet in een vennootschap naar nationaal recht door een dergelijke vennootschap op te richten (punt 41).
- C. Voor de onderhavige omzetting zijn voorts van belang de in voormelde uitspraak onder B genoemde rechtsoverwegingen 43 en 44, welke luiden als volgt:
43. In dit verband moet er in de eerste plaats aan worden herinnerd dat, aangezien het afgeleide Unierecht bij de huidige stand ervan niet voorziet in specifieke regels inzake grensoverschrijdende omzettingen, de bepalingen op grond waarvan een dergelijke verrichting mogelijk is zich slechts in het nationale recht kunnen bevinden, namelijk in het nationale recht van de staat van oorsprong, waaronder de vennootschap waarvan de omzetting wordt gevraagd valt, en in het nationale recht van de lidstaat van ontvangst, waaronder de uit deze omzetting ontstane vennootschap zal vallen.
44. Blijkens punt 37 van het onderhavige arrest is voor een grensoverschrijdende omzetting immers de opeenvolgende toepassing van twee nationale rechtsstelsels op deze rechtshandeling vereist."
- D. Zowel Nederland als Spanje kent een omzettingsregeling, als hiervoor onder B sub b bedoeld.
- E. Zoals bevestigd per e-mail door de Spaanse notaris van de Vennootschap, J. Marisa Gomez, op tien oktober tweeduizend zestien, waarvan een kopie aan deze akte is gehecht, staat het Spaanse recht een grensoverschrijdende omzetting van een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid naar Nederlands recht in een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid naar Spaans recht (*Sociedad De Responsabilidad Limitada*) toe.
- F. Op basis van Annex II van de Verordening EG nr. 2157/2001 van acht oktober tweeduizend één betreffende het Statuut van de Europese Vennootschap (*Societas Europaea*) kwalificeert een *Sociedad De Responsabilidad Limitada* als-



hierbij de rechtsvorm van de Vennootschap om te zetten in de rechtsvorm van een
besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid naar Spaans recht (*Sociedad
De Responsabilidad Limitada*) en de statuten van de Vennootschap te wijzigen in de
statuten van een besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid naar
Spaans recht, welke Omzetting en Statutenwijziging van kracht worden per de
Effectieve Datum.

Statuten

I. Statuten in de Spaanse taal

De statuten van de Vennootschap, zoals deze worden vastgesteld en opgenomen in
een notariële akte te verlijden voor een notaris te Madrid, zullen per de Effectieve
Datum woordelijk luiden als volgt:

ESTATUTOS.

Artículo 1º.- DENOMINACIÓN. -

La Sociedad se denomina INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L. se
rige por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de
Capital y por las demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 2º.- OBJETO. -

La Sociedad tiene por objeto:

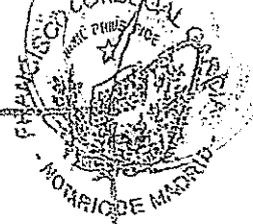
El código CNAE de la actividad principal es el 3600.

- a) La prestación de servicios de gestión del agua, conducción, tratamiento
y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas
residuales, así como cualquier otra actividad de saneamiento, tanto
para entidades públicas como privadas.
- b) La contratación, gestión y ejecución de toda clase de obras y
construcciones en su más amplio sentido, tanto públicas como privadas.
- c) La adquisición, por cualquier título, administración, gestión,
construcción, promoción, explotación en arrendamiento o en cualquier
otra forma de toda clase de bienes inmuebles, y en general, de todo
tipo de negocios inmobiliarios, así como el asesoramiento respecto a las
operaciones anteriores.
- d) La elaboración de estudios, informes y proyectos medioambientales, de
ingeniería y arquitectura, así como la supervisión, dirección y
asesoramiento en la ejecución de toda clase de obras y construcciones.
- e) La adquisición, explotación, comercialización, cesión y enajenación de
todo tipo de propiedad intelectual, patentes y demás modalidades de
propiedad Industrial.
- f) El diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación,
mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de
tratamiento y depuración de aguas y residuos, la recuperación y
eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos
que se originen de dichos tratamientos.
- g) El aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de
aguas.
- h) La titularidad de toda clase de concesiones, subconcesiones y
autorizaciones administrativas de obras, servicios y mixtas, así como la
participación accionarial en sociedades concesionarias de aquellas.
- i) La gestión, administración, adquisición y tenencia de valores
representativos de los fondos propios de entidades no residentes en

07/2017



109 1057836



territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que lo desarrollen o sustituyan

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades contenidas en los apartados anteriores quedarán fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en el sentido de que las que tengan carácter profesional en ningún caso serán ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta servirá únicamente de intermediaria entre los profesionales con titulación que las ejerzan y los clientes o solicitantes de la prestación de tales actividades profesionales.

Artículo 3º.- DURACIÓN.- FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES.-

La Sociedad se constituye con una duración ilimitada, dando comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 4º.- DOMICILIO.-

El domicilio social se fija en Madrid, calle Torrelaguna, 60.

Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- PARTICIPACIONES SOCIALES.-

El capital social es de 20.000 euros dividido en 200 participaciones sociales de CIN EUROS de valor nominal, cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 200, ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores; no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni denominarse acciones. El capital social está totalmente desembolsado.

Artículo 6º.- LIMITACIÓN A LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.-

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente. La transmisión de participaciones sociales a personas extrañas a la Sociedad, por actos inter vivos, se registrará en todo por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 7º.- LIBRO REGISTRO DE SOCIOS.-

La Sociedad llevará un Libro registro de socios en el que se harán constar la titularidad original y las sucesivas transmisiones voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella. En cuanto a la rectificación del contenido del Libro, examen del mismo por los socios, expedición de certificaciones de titularidad de participaciones o de derechos o

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesima Oficina de Guayaquil



gravámenes constituidos sobre las mismas y modificación de datos personales de los socios, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8º.- COPROPIEDAD.- USUFRUCTO.- PRENDA DE PARTICIPACIONES. -

En los supuestos de copropiedad, usufructo o prenda de participaciones sociales, se estará a lo que dispone el la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 9º.- VOLUNTAD SOCIAL. -

La voluntad de los socios expresada en Junta General por las mayorías que se establecen en el artículo 16 de estos Estatutos, regirá la vida social en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Los acuerdos así adoptados serán válidos y obligatorios para todos los socios incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión.

Artículo 10º.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS. -

La Junta General, previamente convocada al efecto, se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El Órgano de Administración convocará asimismo la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Órgano de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 11º.- CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS. -

La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por el Órgano de Administración con dieciséis días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración, por burofax con acuse de recibo o carta por conducto notarial, al domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de socios.

En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos.

En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar. En el anuncio de convocatoria por medio de comunicación individual y escrita, figurará, asimismo, el cargo de la persona o personas que realicen la comunicación.

No obstante, en los casos en que la Ley establezca con carácter imperativo una determinada forma, plazo o requisitos para la convocatoria, se aplicará lo establecido por la Ley para cada caso.

En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos.

Artículo 12º.- JUNTAS UNIVERSALES. -

En todo caso serán válidos los acuerdos adoptados sobre cualquier asunto por la totalidad de los socios, presentes o representados, reunidos en Junta Universal en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero; en cuyo caso la lista de asistentes será firmada por todos ellos, y se levantará acta de las discusiones habidas y de los acuerdos adoptados.

Artículo 13º.- DERECHO DE ASISTENCIA A LAS JUNTAS. -

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General.

El socio podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro socio, de

07/2017



10910054867



su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, siempre que la representación conste por escrito, se confiere con carácter especial para cada Junta, salvo si constare en documento público y comprenda la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

Podrá igualmente ser representado por Letrado en ejercicio, con iguales requisitos de hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Los Administradores deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, aunque la propia Junta General podrá revocar la autorización.

Artículo 14.- MESA DE LA JUNTA GENERAL.

Cuando el órgano de administración esté constituido como Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta General serán los del propio Consejo. Si la Administración estuviera confiada a un Administrador único, este presidirá la Junta General, actuando como Secretario la persona que designen, al comienzo de la reunión, los socios concurrentes. Si fueren varios los Administradores, con facultades solidarias o mancomunadas, el de mayor edad de ellos actuará como Presidente de la Junta General y el más joven como Secretario.

En casos de ausencia o imposibilidad de cualquiera de las personas a las que conforme el párrafo anterior correspondía desempeñar la presidencia o la secretaría de cada Junta General, los propios socios concurrentes designarán, al comienzo de la reunión, las personas que hayan de sustituirles.

Artículo 15.- CONSTITUCION DE LA JUNTA.

En todo lo relativo a la constitución de la Junta General se observará lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 16.- LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACION DE LAS JUNTAS.- FORMA DE DELIBERAR Y DE ADOPTAR ACUERDOS.

Las Juntas Generales de socios se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio, y en el lugar concreto dentro de dicha localidad, que señale la convocatoria, el día señalado en ésta, pudiendo prorrogarse las sesiones a propuesta del órgano de administración o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta. Cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre la Junta se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.

El Presidente dirigirá los debates, establecerá los turnos de intervención y de uso de la palabra y decidirá el momento de efectuar las votaciones.

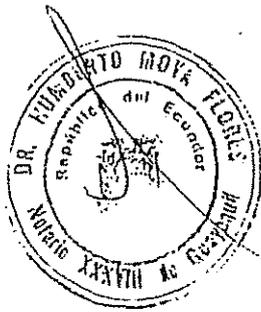
Los acuerdos se adoptaran por mayoría de los votos validamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. Por excepción:

- a) El aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, salvo las que se dirán después, requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.
- b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la

ACC:267919-1

Página 7 van 20

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Quedarán a salvo, en todo caso, las mayorías especiales de adopción de acuerdos exigidas en cada momento por la Ley de Sociedades de Capital o por cualquier otra norma con el mismo rango legal.

Artículo 17º.- ACTAS.-

De cada Junta General se levantará la correspondiente Acta, que contendrá las menciones exigidas por precepto legal o reglamentario, y que se transcribirá en el Libro de Actas que se llevará al efecto.

El Acta podrá ser aprobada por la Junta a continuación de haberse celebrado ésta, y en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de aprobación.

En los supuestos en que por alguna de las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital se levante acta notarial, esta tendrá la consideración del acta de la Junta y fuerza ejecutiva desde la fecha de su cierre.

Artículo 18º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN.-

La administración de la Sociedad corresponderá, según determine la Junta General, a:

- Un Administrador único.
- Dos o más Administradores solidarios o indistintos, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.
- Dos o más Administradores mancomunados, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.

En caso de ser dos los Administradores mancomunados, el poder de representación corresponderá a ambos conjuntamente. En caso de ser más de dos, el poder de representación corresponderá conjuntamente a dos cualesquiera de ellos.

- Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce Consejeros.

Todo acuerdo de modificación en el modo de organizar la administración de la Sociedad no constituirá modificación de los estatutos, pero deberá constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.

Artículo 19º.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

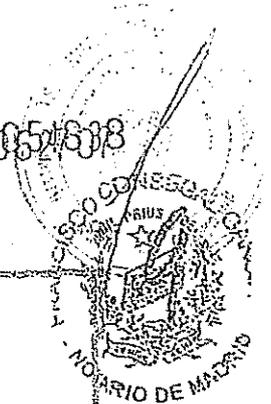
En el supuesto de designarse como Órgano de Administración de la Sociedad un Consejo de Administración, se observarán las siguientes normas:

- El Consejo de Administración designará, al menos, de entre sus miembros un Presidente (también si se estima oportuno un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad) y un Secretario (también si se estima oportuno un Vicesecretario, que sustituirá al Secretario en caso de ausencia o enfermedad).
- El Consejo de Administración actuará colegiadamente. El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. La convocatoria se hará con cinco días de antelación, como mínimo, mediante carta certificada dirigida al domicilio que cada Consejero haya facilitado a estos efectos a la Sociedad y, en su defecto, al que conste en la inscripción

8742817



DS1057838



registral de su nombramiento. La convocatoria expresará el orden del día, la fecha, hora y lugar de celebración, siempre dentro del término municipal en que radique el domicilio social.

Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo con los mismos requisitos si, previa petición al Presidente indicando el orden del día, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mayoría de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro Consejero, mediante poder notarial o escrito firmado por él. En la reunión actuarán de Presidente y de Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos.

El Presidente dirigirá las deliberaciones.

Los acuerdos, salvo lo establecido después, se adoptarán por la mitad más uno de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admisible cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponde al Consejero expresamente facultado para ello en la misma reunión y, en su defecto, al Secretario del Consejo.

El Consejo de Administración podrá designar en su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, haciendo constar la enumeración particularizada de las facultades de administración que se delegan o bien que la delegación comprende todas las legal y estatutariamente delegables. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o Consejeros Delegados, y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no producirán efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

El nombramiento del cargo de Administrador o Consejero será por tiempo indefinido, pero en cualquier momento la Junta podrá proceder a su separación.

Artículo 20º.- PODER DE REPRESENTACION.-

El uso de la firma social, la gestión de los asuntos sociales y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en todos los asuntos de su giro y tráfico, corresponderá al Órgano de Administración designado en cada momento y tendrá las más amplias facultades de administración, gestión y disposición sobre toda clase de asuntos, derechos o bienes, incluso los inmuebles. Con carácter enunciativo y no limitativo, tendrá las siguientes:

- 1.- Llevar los libros de contabilidad y la correspondencia, retirar de Correos cualquier tipo de carta, certificado, giro o paquete; firmar contratos de transporte y de seguro; efectuar cobros y pagos de facturas, contribuciones e Impuestos; firmar y presentar liquidaciones.
- 2.- Nombrar, separar y despedir al personal de la Sociedad, fijar y satisfacer sueldos y demás retribuciones, reglamentar sus servicios, presentar altas y bajas de la Seguridad Social, Mutualidades y entidades afines, formalizar las liquidaciones y abonar las cuotas resultantes resolviendo cuantas incidencias



- se susciten.
- 3.- Contratar suministros de gas, energía, agua, electricidad, teléfono y demás servicios.
 - 4.- Retirar de cualquier entidad cuantas cantidades por ingresos indebidos o en exceso, indemnizaciones, subvenciones, primas, fianzas u otro concepto corresponden a la Sociedad.
 - 5.- Abrir y cancelar cuentas de cualquier clase, cartillas y libretas, con entidades bancarias y de crédito de todo tipo, incluido el Banco de España y las Cajas de Ahorro; depositar, ingresar y retirar metálico o valores, ordenar transferencias y efectuar pagos con cargo a aquellas y, en general, disponer de sus saldos por cualquier procedimiento; convenir aperturas de crédito y firmar sus pólizas o escrituras; celebrar y extinguir contratos de alquiler de cajas de seguridad y abrirlas y, en general, celebrar cualesquiera de las operaciones conocidas en el tráfico con las citadas entidades; tomar dinero a préstamo.
 - 6.- Afianzar, avalar y dar garantías por otros.
 - 7.- Librar, endosar, avalar, negociar, aceptar, intervenir, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés a la orden, talones, cheques y demás documentos de giro, y protestarlos por falta de pago u otras causas.
 - 8.- Rendir cuentas y presentar balances a la Junta General.
 - 9.- Celebrar cualquier tipo de acto de administración, gestión o disposición sobre toda clase de derechos, cosas y bienes, incluso inmuebles. En consecuencia, podrá realizar actos de compraventa, gravamen, renuncia, adquisición o transmisión por cualquier título, modificación de entidades hipotecarias, declaraciones de obra nueva, constitución de servidumbres de todas clases, división de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, redacción de Estatutos, deslindes, declaraciones de excesos de cabida, otorgamiento de cartas de pago y consentimientos cancelatorios.
 - 10.- Concurrir a toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas o suministros, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios y demás entidades oficiales o de particulares, pudiendo, por tanto, redactar, suscribir, presentar y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar, si fuere preciso, las aclaraciones y, en general actuar en todas las incidencias; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades y valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sea por particulares, ya sea por entidades públicas o privadas, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago e incluso, si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir los depósitos o fianzas provisionales o definitivas que se exijan, así como sustituir y cancelar unos y otras, retirando y cobrando los fondos que los integren; y para todo ello firmar los documentos que se precisen.
 - 11.- Asistir a Juntas de Agrupaciones, Asociaciones, Sindicatos y demás Entidades. Comparecer y litigar, con legitimación activa o pasiva, ante las Autoridades, Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Notarías, Registros y oficinas y dependencias de cualquier grado, orden o jurisdicción, ejercitando toda clase de derechos, acciones, excepciones y recursos en cualesquiera procedimientos; transigir, retirar depósitos, someter cuestiones al juicio de árbitros o de equidad; absolver posiciones y prestar confesión en juicio;

07/2017



DSS160517039



- nombrar Abogados, Procuradores de los Tribunales y otras profesionales, con facultades generales o especiales para pleitos, incluso para interponer recursos de casación, revisión u otros excepcionales; instar y contestar notificaciones y requerimientos notariales o de otro tipo.
- 12.- Intervenir en expedientes concursales, incluidos los de quita y espera, quiebra o suspensión de pagos; pudiendo proponer, modificar, aceptar o adherirse a convenios presentados por otros; en su caso, y en los expedientes referidos, admitir y tomar posesión de los cargos para los que la sociedad haya sido nombrada;
 - 13.- Intervenir en la constitución de otras sociedades, mercantiles o civiles, haciendo las suscripciones; asunciones y aportaciones necesarias, y aceptando cargos de administración en ellas.
 - 14.- Otorgar poderes y revocarlos.
 - 15.- Firmar documentos públicos y privados y solicitar copias de todos aquellos en los que la Sociedad pueda tener algún interés directo o indirecto.

La anterior enumeración es meramente exemplificativa, pues el Órgano de Administración tendrá todas las facultades de gestión, administración y disposición entendidas en el más amplio sentido.

Artículo 21º - EJERCICIO SOCIAL

El ejercicio social comenzará siempre el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 22º - CUENTAS ANUALES

La Administración de la Sociedad está obligada a formular, en el plazo máximo de los tres primeros meses de cada ejercicio, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los Auditores de Cuentas; en su caso, ser presentados o remitidos a los socios para su aprobación por acuerdo social.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por los Administradores.

Todos los socios tendrán derecho a examinar las cuentas anuales de la Sociedad y sus antecedentes, por sí o en unión de experto, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de su formalización; ésta deberá ser notificada a los socios para que puedan ejercitar tal derecho.

El uso por la minoría del derecho a que se nombre auditor de cuentas de la Sociedad no impide ni limita el ejercicio del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23º - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Sociedad se disolverá únicamente por las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. Acordada la disolución, los socios, por acuerdo social, nombrarán liquidadores, siempre en número impar, y determinarán sus facultades.

Artículo 24º - RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Todas las divergencias que surgieran entre la Sociedad y los socios, salvo aquellas que forzosamente tengan que plantearse ante los Tribunales por imperativo de la Ley, serán resueltas por Arbitraje de equidad, de conformidad a la vigente Ley de Arbitraje.

II. Onofficiële vertaling in de Nederlandse taal van de statuten

STATUTEN

Artikel 1. NAAM

LTD: 2267919-3

Página 11 von 20

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil



De naam van de Vennootschap is INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), -
S.L. en wordt geregeerd door deze statuten en de bepalingen van de Ley de -
Sociedades de Capital (Wet op de kapitaalvennootschappen) en andere toepasselijke -
wetten en bepalingen.

Artikel 2. DOEL.

Het doel van de Vennootschap is:

De CNAE code van de hoofdactiviteit is 3600.

- (a) Water management, het voorzien, behandelen en distribueren van drinkwater, rioolwater en het zuiveren van afvalwater, en ieder andere zuiveringsactiviteit, voor publieke en private entiteiten.
- (b) Het contracteren, beheren en uitvoeren van allerlei soorten werkzaamheden en constructies in ruime betekenis, zowel publiek als privaat.
- (c) Het verkrijgen, onder iedere titel, administreren, beheren, bouwen, ontwikkelen, exploiteren door huur of iedere andere manier, van alle soorten gebouwen en in het algemeen alle soorten van handel in onroerend goed en de advisering met betrekking tot voornoemde handelingen.
- (d) Het verrichten van milieu-, techniek- en architectuurstudies, rapporten en projecten, alsook het toezicht, adviseren en realiseren van alle soorten werken en bouwwerken.
- (e) Het verkrijgen, exploiteren, verhandelen, toewijzen en overdragen van alle soorten intellectueel eigendom, octrooien en ieder andere soort patenten.
- (f) Het ontwerpen, onderzoeken, ontwikkelen, bouwen, exploiteren, onderhouden en verhandelen van water, zuivering van afvalwater en zuiveringsplanten, het recycleren en scheiden van afval, en de koop en verkoop van afvalproducten ten gevolg van deze behandeling.
- (g) Het gebruiken, transformeren en verhandelen van alle soorten water.
- (h) Het houden van allerlei soorten licenties, sublicenties en officiële vergunningen voor handelingen, diensten of beide en aandelenbelang in dergelijke licentie houdende vennootschappen.
- (i) Het besturen, administreren, verkrijgen en houden van waardepapieren, die het eigen vermogen van niet in Spanje gevestigde entiteiten vertegenwoordigen met behulp van de desbetreffende organisatie van middelen en personen, overeenkomstig de bepalingen van artikel 116 van de Real Decreto Legislativo 4/2004 (Koninklijke Wettelijke Verordening 4/2004), van 5 maart, waarin de verbeterde tekst van de Ley del Impuesto sobre Sociedades (Wet op de vennootschapsbelasting) en iedere bepaling die wordt aangepast of vervangen.

De genoemde activiteiten mogen door de Vennootschap ook worden aangegaan, geheel of gedeeltelijk, indirect door belangen in andere vennootschappen met een gelijk doel.

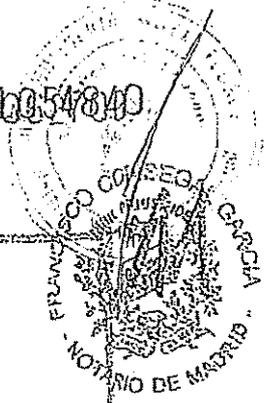
Als de wet vereist dat voor de uitoefening van een van de activiteiten bedoeld in het doel enige deskundige kwaliteiten of officiële vergunningen benodigd zijn, zullen dergelijke activiteiten worden uitgevoerd door een persoon met de benodigde kwaliteiten en zal niet aanvangen tot het moment dat aan de relevante officiële eisen zijn voldaan.

De bovengenoemde activiteiten vallen buiten de toepassing van de Ley Sociedades Profesionales (Wet Professionele Organisaties) 2007 (2/2007, van 15 maart), in zoverre dat geen activiteit dat gezien kan worden als professioneel zal worden

07/2017



DSS 10354840



ondempnen door de Vennootschap, maar eerder dat de Vennootschap zelfstandig zal handelen als een tussenpersoon tussen de professionals met de relevante eisen en cliënten aan wie dergelijke professionele diensten worden verschaft.

Artikel 3. DUUR: AANVAANG VAN DE ACTIVITEITEN:

De Vennootschap is opgericht voor onbepaalde tijd, de activiteiten vangen aan op de datum van erkenning van de akte van oprichting.

Artikel 4. ZETEL:

De Vennootschap heeft haar zetel te Calle Torrelaguna 60, Madrid.

Artikel 5. AANDELENKAPITAAL: AANDELEN:

Het aandelenkapitaal is € 20.000 euro, verdeeld in 200 gelijke, cumulatieve en ongedeelte aandelen met een nominale waarde van honderd euro, doorlopend genummerd 1 tot en met 200, welke niet worden gezien als effecten en zullen niet worden gezien als certificaten of giraal overdraagbare effecten noch behandeld als aandelen.

Het aandelenkapitaal is volgestort.

Artikel 6. BEPERKING VAN AANDELENOVERDRACHT:

De aandelen van de vennootschap zijn vrijelijk overdraagbaar tijdens leven aan medeaandeelhouders als ook ten gunste van echtgenoten, aan bloedverwanten in dalende of stijgende lijn van de aandeelhouder of aan vennootschappen die tot dezelfde groep behoren. Van toepassing is het bepaalde in de geldende Wet op de Vennootschappen en aanvullende wetgeving die eventueel van toepassing is.

Artikel 7. AANDEELHOUDERSREGISTER:

De Vennootschap zal een register bijhouden van alle aandeelhouders, met vermelding van de originele houders en iedere opvolgende vrijwillige of verplichte overdracht van aandelen van de Vennootschap en van iedere vestiging van een zakelijk recht of andere bezwaren daarop. Iedere inschrijving vermeldt de naam en het adres van de houder van de aandelen of een daarop rustend recht of bezwaring.

Met betrekking tot wijzigingen van de inhoud van het register, inspectie van het register door de aandeelhouders, het uitgeven van aandeelcertificaten of van rechten of bezwaren op aandelen en alle wijzigingen tot de persoonlijke gegevens van de aandeelhouders, zijn de bepalingen van de Wet op de kapitaalvennootschappen van toepassing.

Artikel 8. MEDE-EIGENDOM: VRUCHTGEBRUIK: PANDRECHT OP AANDELEN:

In geval van mede-eigendom, vruchtgebruik en pandrecht op aandelen, gelden de bepalingen van de Wet op de kapitaalvennootschappen.

Artikel 9. WIL VAN DE VENNOOTSCHAP:

De wil van de aandeelhouders als geuit in de algemene vergadering met de meerderheden vermeld onder artikel 16 van de statuten zal het bestaan van de Vennootschap regelen in alle omstandigheden binnen de opdracht van de algemene vergadering.

Besluiten op deze wijze genomen zullen dwingend en bindend zijn voor alle aandeelhouders, inclusief deze die niet deel hebben genomen aan de vergadering.

Artikel 10. ALGEMENE VERGADERING VAN AANDEELHOUDERS:

De algemene vergadering, vooraf opgeroepen, zal plaatsvinden in de eerste zes maanden van ieder jaar, om het bestuur van de Vennootschap te beoordelen, het goedkeuren van de jaarstukken van het afgelopen jaar, en indien van toepassing, de bepaling van de bestemming van eventuele winst.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



Het bestuur zal ook een algemene vergadering oproepen wanneer dit nodig of geschikt wordt geacht, en in ieder geval, wanneer dit wordt verzocht door een of meer aandeelhouders die meer dan vijf procent van het aandelenkapitaal vertegenwoordigen, onder vermelding van de te behandelen onderwerpen in de vergadering. In dit geval, zal de algemene vergadering bijeen worden geroepen binnen twee maanden na de datum waarop het bestuur de bijbehorende gelegaliseerde verelsten tot het bijeenroepen van de algemene vergadering heeft ontvangen, waaronder de benodigde agenda met de verzochte onderwerpen.

Artikel 11. BIJENROEPING VAN ALGEMENE VERGADERINGEN.

Algemene vergadering worden bijeengeroepen door het bevoegde orgaan ten minste zestien dagen voor de dag van de vergadering, door middel van een fax met bericht van versturing of notariële brief verstuurd naar het adres opgegeven daarvoor of het adres vermeld in het aandeelhoudersregister. In geval wanneer een individu iedere aandeelhouder bijeenroept, zal de vooraankondigingsperiode worden berekend vanaf de datum waarop de mededeling van de bijeenroeping is gestuurd naar de aandeelhouders.

De oproeping zal tenminste de naam van de Vennootschap, de datum en tijd van de vergadering en de agenda met daarop de te behandelen onderwerpen bevatten. Iedere individu die de vergadering schriftelijk bijeenroept, vermeldt daarop ook zijn positie.

Desalniettemin, in ieder geval waarin de wet een bepaalde procedure, deadline of andere vereisten aan het bijeenroepen van algemene vergaderingen vereist, zijn de bepalingen van de betreffende wetgeving altijd van toepassing.

In geval wanneer een individu iedere aandeelhouder bijeenroept, zal de vooraankondigingsperiode worden berekend vanaf de datum waarop de mededeling van de bijeenroeping was gestuurd naar de aandeelhouders.

Artikel 12. UNIVERSELE ALGEMENE VERGADERINGEN.

In ieder geval, ieder besluit genomen over ieder onderwerp door alle aandeelhouders, aanwezig of vertegenwoordigd, op een universele algemene vergadering gehouden overal in Spanje of daarbuiten, is geldig, in welk geval de lijst van aanwezigen zal worden getekend door de aanwezigen en de notulen zullen worden opgesteld van het overleg en de genomen besluiten in een dergelijke vergadering.

Artikel 13. VERGADERRECHT.

Alle aandeelhouders hebben vergaderrecht. Een aandeelhouder mag worden vertegenwoordigd op een algemene vergadering door een mede-aandeelhouder, zijn of haar echtgenoot, ouders, kinderen of ieder andere persoon met een algemene volmacht verleend op een publiek document, met de bevoegdheden tot het beheren van alle activa gehouden in Spanje door de vertegenwoordigde persoon, behoudens dergelijke vertegenwoordiging schriftelijk en specifiek voor iedere vergadering is verleend, tenzij is opgenomen in een publiek document dat alle aandelen gehouden door de aandeelhouder kunnen worden vertegenwoordigd.

Een aandeelhouder mag op gelijke wijze worden vertegenwoordigd door een persoon werkzaam als advocaat, met dezelfde vereisten voor een dergelijke vertegenwoordiging, namelijk schriftelijk en specifiek voor iedere vergadering. Alle bestuurders moeten alle algemene vergaderingen bijwonen.

07/2017



ISS 2017909



De Voorzitter van de vergadering mag goedkeuren dat een ander persoon de vergadering bijwoont die hij of zij geschikt vindt, niettemin kunnen de aandeelhouders in de vergadering iedere dergelijke goedkeuring intrekken.

Artikel 14. FUNCTIONARISSEN OP ALGEMENE VERGADERINGEN.

Als het bestuurlijk orgaan het Bestuur is, zullen de Voorzitter van het Bestuur en de Secretaris van de Vennootschap fungeren als voorzitter en secretaris op de algemene vergaderingen. Als het bestuur van de vennootschap is toevertrouwd aan een enig Bestuurder, zal de vergadering worden voorgezeten door die persoon, samen met de persoon aangewezen door de in vergadering aanwezige aandeelhouders als secretaris. Als er meerdere Bestuurders zijn met gezamenlijke en aparte en gezamenlijke bevoegdheden, wordt de vergadering voorgezeten door de oudste en zal de jongste secretaris zijn.

In geval van afwezigheid of onmacht om aanwezig te zijn van een persoon hierboven beschreven, zullen de ter vergadering aanwezige aandeelhouders bepalen wie van hen fungeert als voorzitter en/of secretaris.

Artikel 15. INRICHTING VAN ALGEMENE VERGADERINGEN.

Voor alle aangelegenheden met betrekking tot de algemene vergaderingen zijn de bepalingen van de relevante wetgeving van toepassing.

Artikel 16. PLAATS EN TIJD VAN TE HOUWEN ALGEMENE VERGADERINGEN; HANDELWIJZE VOOR BERAADSLAGINGEN EN NEMEN VAN BESLUITEN.

De algemene vergadering van aandeelhouders zal worden gehouden in de plaats waar de zetel is en op de locatie binnen deze plaats die vermeld staat op de oproeping. De zittingen mogen worden verplaatst als dit is voorgesteld door het bestuurlijk orgaan of op verzoek van het aantal aandeelhouders aanwezig op de vergadering die een kwart van het aanwezige kapitaal op de vergadering vertegenwoordigen. Hoewel er veel zittingen van een vergadering kunnen zijn, zullen deze worden gezien als één vergadering met één paar notulen voor alle sessies. De voorzitter leidt discussies, bepaalt de volgorde van sprekers en het recht van spreken en bepaalt wanneer stemmingen worden gehouden.

Besluiten zullen worden genomen met een meerderheid van geldig uitgebrachte stemmen; mits deze ten minste één/derde van het kapitaal van de Vennootschap vertegenwoordigen. Uitzonderingen:

- (a) Iedere verhoging of verlaging van het kapitaal of een andere wijziging van de statuten, tenzij hierna anders bepaald, vereisen dat de stemmen meer dan de helft van het geplaatste kapitaal vertegenwoordigen.
- (b) Machtiging van bestuurders om te werken, op eigen rekening of voor anderen, in hetzelfde, soortgelijke of aanvullende vakgebied van het vennootschapsrechtelijk doel; opheffing of beperking van voorkeursrechten bij verhoging van het kapitaal; omzetting, fusie, splitsing; het toewijzen van activa en passiva; het verplaatsen van de statutaire zetel naar het buitenland; en de uitsluiting van aandeelhouders vereisen dat de uitgebrachte stemmen ten minste twee/derde van het geplaatste aandelenkapitaal van de Vennootschap vertegenwoordigen.

Het bovenstaande sluit in ieder geval uit iedere speciale vereiste meerderheden voor het nemen van besluiten die van tijd tot tijd nodig zijn onder de Wet op Rechtspersonen of een andere wetgeving van een gelijk niveau.

Artikel 17. NOTULEN.

De bijbehorende notulen zullen worden gemaakt bij iedere algemene vergadering en



worden opgenomen in het daartoe gehouden register van notulen, bevattende de vermeldingen die wettelijk vereist zijn of onder enige van toepassing zijnde regelingen.

Notulen worden goedgekeurd door de aandeelhouders aan het einde van de vergadering of anders binnen vijftien dagen door de voorzitter en twee inspecteurs, een die de meerderheid vertegenwoordigt en de ander de minderheid. Goedgekeurde notulen op een van deze twee wijzen zullen van kracht zijn vanaf de datum van hun goedkeuring.

Als op een van de gronden onder de Wet op de kapitaalvennootschappen genotariscerde notulen moeten worden uitgegeven, zullen zij beschouwd worden als de notulen van de vergadering met uitvoerende kracht vanaf de datum van sluiting, **Artikel 18. BESTUURLIJK ORGAAN.**

De Vennootschap zal worden bestuurd, als bepaald door de algemene vergadering door :

- Eén bestuurder.
- Minimaal twee maar niet meer dan vijf gezamenlijke en afzonderlijke of individuele bestuurders.
- Minimaal twee maar niet meer dan vijf gezamenlijke bestuurders.

In geval van gezamenlijke bestuurders, zal de vertegenwoordigingsbevoegdheid aanbelde gezamenlijk toekomen.

In het geval van meer dan twee bestuurders, zal de vertegenwoordigingsbevoegdheid toekomen aan iedere twee bestuurders.

De raad van bestuur met ten minste drie maar niet meer dan twaalf leden. Ieder besluit tot wijziging van de regeling voor het besturen van de Vennootschap zal geen wijziging van de statuten inhouden, maar zal niettemin geregistreerd worden in een openbare akte die geregistreerd zal worden bij het Handelsregister.

Artikel 19. RAAD VAN BESTUUR.

Als de raad van bestuur is aangewezen als bestuurlijk orgaan, zullen de volgende regels in acht worden genomen :

- De raad van bestuur zal uit zijn leden ten minste een Voorzitter (en, indien dit geschikt wordt geacht, ook een Vice-Voorzitter, als invaller van de Voorzitter in geval van afwezigheid of ziekte) en een Secretaris (en, indien dit geschikt wordt geacht, ook een Vice-Secretaris, als invaller van de Secretaris in geval van afwezigheid of ziekte).
- De raad van bestuur zal gezamenlijk handelen. Bestuursvergaderingen worden bijeengeroepen door de Voorzitter of de waarnemend voorzitter. Vergaderingen zullen ten minste vijf dagen voor de vergadering bijeen worden geroepen door een aangetekende brief bezorgd op het adres dat daarvoor is opgegeven door iedere bestuurder of anders op het adres opgenomen bij de inschrijving van het register van zijn of haar benoeming. De oproeping zal de agenda, datum, tijd en plaats voor de vergadering bevatten, welke zullen worden gehouden in dezelfde gemeente als de zetel.
- Bestuurders die ten minste een/derde van de raad van bestuur uitmaken kunnen een vergadering bijeenroepen met dezelfde vereisten, op verzoek van de Voorzitter met vermelding van de agenda, zonder geldige reden als een dergelijke vergadering niet gehouden is binnen een maand.
- De bestuursvergadering zal geldig zijn samengesteld als een meerderheid van de leden aanwezig is, zowel fysiek aanwezig als vertegenwoordigd. Iedere

07/2017

BOFOL 8/2/2017 10:00:00



DSS.1067910



bestuurder mag zich laten vertegenwoordigen door een andere bestuurder —
 door middel van een genoteerde volmacht of een door hem getekende —
 brief. De vergadering zal worden voorgezeten door de Voorzitter en de —
 Secretaris van de Vennootschap, zal de secretaris zijn, of de vervangende —
 personen, in overeenstemming met deze statuten. —
 Besluiten zullen worden geleid door de Voorzitter. —
 plus een van de directeuren die aanwezig zijn op de bestuursvergadering. Het —
 schriftelijk stemmen zonder een vergadering te houden is slechts toelaatbaar —
 als geen bestuurder zich tegen deze vorm van besluitvorming verzet. —
 Besluiten genomen door het bestuur zullen worden uitgevoerd door de —
 bestuurder, specifiek bevoegd voor deze bedoeling op de vergadering, of door —
 de Secretaris van de Vennootschap. —
 De raad van bestuur kan uit zijn leden een uitvoerend bestuur of een of meer —
 CEOs aanwijzen, met vermelding van de gespecificeerde lijst van de —
 gemachtigde bestuursbevoegdheden of vermeld dat de machtiging alle —
 bevoegdheden inhoudt die gemachtigd kunnen worden in overeenstemming —
 met de wet en deze statuten. Om deze machtiging geldig te laten zijn, heeft

de doorlopende machtiging van een bevoegdheid aan het Uitvoerend Bestuur —
 of een of meer CEOs en het aanwijzen van de bestuurder of bestuurders die —
 de bevoegdheden uitoefenen, een instemmende stem van meer dan —
 twee/derde van de bestuurders en zal niet van kracht zijn totdat dit —
 geregistreerd is bij het Handelsregister. —

De benoeming van een directeur of bestuurder zal voor onbepaalde tijd zijn, —
 hoewel de algemene vergadering de bestuurder te allen tijde kan ontslaan. —

Artikel 20. VERTEGENWOORDIGINGSBEVOEGHEID.

Het gebruik van de handtekening van de Vennootschap, het bestuur van zijn —
 aangelegenheden en de vertegenwoordiging van de Vennootschap in en buiten —
 rechte, in iedere aangelegenheid met betrekking tot zijn onderneming en handel, zal —
 worden gemeld aan het bestuurlijk orgaan aangewezen van tijd tot tijd, met dezelfde —
 bestuursbevoegdheden, bestuur en beschikking met betrekking tot alle —
 aangelegenheden, rechten of activa, waaronder onroerend goed. Deze bevoegdheden —
 omvatten maar zijn niet beperkt tot het volgende:

1. Het houden van rekening en correspondentie, terugneming van postkantoren —
 van ieder soort brief, aangetekende brief, giro of pakket; het tekenen van —
 contracten voor transport en verzekering; het doen van incasso's en betalen —
 van facturen, contributies en belastingen; het tekenen en indienen van —
 schikkingen;
2. Het aanwijzen, verwijderen of ontslaan van personeel van de onderneming, —
 het afspreken en betalen van loon en andere beloningen, het regelen van deze —
 diensten, het indienen van registraties en uitschrijvingen voor sociale —
 voorzieningen, particuliere verzekeringen en gelijke instellingen, het —
 formaliseren van schikkingen en het betalen van de voortvloeiende bijdragen, —
 welke de oplossing zijn van ieder incident dat voortvalt.
3. Contracten afsluiten voor gas, energie, water en elektriciteitsvoorziening, —
 telefoonlijnen en andere nutsvoorzieningen.
4. Het opnemen van de bank van ieder bedrag van niet verschuldigde of —

AAD:0167910-3

Página 12 van 20

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésimo Oitavo de Guayaquil



- overtollige bedragen, compensaties, subsidies, premies, waarborgsommen of andere posten in verband met de Vennootschap.
5. Het openen of sluiten van iedere soort rekening of spaarboeken met banken of andere soorten kredietinstellingen, waaronder de Bank van Spanje en spaarbanken; het storten, betalen, pinnen van gelden of andere waardepapieren, het doen van overboekingen en doen van betalingen van hetzelfde, en in het algemeen het beschikken over de saldo's op enige wijze; het arrangeren van het openen van kredieten en het tekenen van de daarbij behorende polissen en akten; het aangaan of beëindigen van contracten tot het huren en openen van kluisen en, in het algemeen, het uitoefenen van alle gewone bankzaken van zulke entiteiten; het lenen van geld.
 6. Het vrijwaren of borg staan voor anderen.
 7. Het uitgeven, bevestigen, garanderen, onderhandelen, accepteren, bemiddelen, incasseren en betalen van schuldbekentenissen, promesses op verzoek, cheques en andere giro documenten en het afkeuren van hetzelfde voor een tekort aan middelen of op ledere andere grond.
 8. Het laten zien en rekenschap afleggen van de jaarstukken bij algemene vergaderingen.
 9. Het besturen, beheren of beschikken over alle soorten rechten, goederen en activa, waaronder onroerend goed. Dertalve, mogen ze handelingen van koop en verkoop, bezwaring, afstand, verkrijging of overdracht onder elke afspraak, wijziging van hypotheeken, verklaringen van de nieuwe werken, het vaststellen van alle soorten rechten, horizontale eigendomsverdelingen, het voorbereiden van statutenwijzigingen, grensafscheidingen, oppervlakte verklaringen, erkenning van facturen en het intrekken van toestemmingen.
 10. Optreden bij alle soorten veilingen, aanbesteding procedures, aanbesteding veilingen of distributies van nationale of regionale overheden, provinciale staten of lokale autoriteiten of enig andere officiële of privé entiteit, die kunnen voorbereiden, tekenen, indienen en, afhankelijk van de situatie, verbeteren van mondelinge aanbiedingen van biedingen of voorstellen en, indien nodig, het maken van enige uitleg en in het algemeen handelen bij ledere aangelegenheid; het eisen, ontvangen en verzamelen, geheel of gedeeltelijk, van ieder bedrag of waardepapier verkregen of toegekend als betaling voor verkopen of aanbiddingen gemaakt, door individuen of private of publieke entiteiten, het tekenen van bijbehorende betalingsbewijzen of ontvangstbewijs en ook, indien nodig, het bijbehorende document voor gezien tekenen; het storten van tijdelijke of definitieve garanties die zijn vereist, en hetzelfde wijzigen of annuleren, het opnemen of afrekenen van fondsen waarvan deze zijn gemaakt; en voor al het bovenstaande het ondertekenen van de benodigde documenten.
 11. Het aanwezig zijn van vergaderingen van groepen, verenigingen, vakbonden en andere entiteiten. Het verschijnen en procederen, als eiser of gedaagde, voor autoriteiten, rechtbanken, tribunaal, magistraten, notarissen, ambtenaren en kantoren en gebouwen van elk niveau, order of jurisdictie, het uitoefenen van alle soorten rechten, acties, excepties, en rechtsmiddelen in alle procedures; het vereffenen of terugtrekken van onderpand, het geschillen aanbrengen voor arbitrale rechtbanken of soortgelijken; het onthieven van standpunten en bewijslevering in de rechtbank; het aanwijzen van advocaten,

07/2017



0381067921



procyraurs van de rechtbank en andere professionals, met een algemene of specifieke bevoegdheid voor rechtszaken, waaronder begrepen het instellen van hoger beroep, revisie of andere buitengewone beroepen; het aandringen op en het antwoorden van aankondigingen en genotariseerde dagvaardingen of soortgelijke documenten.

12. Het bemiddelen in faillissements-onderzoeken, waaronder begrepen aflossing en uitsstel, faillissement of schuldsanering; en daartoe tot het wijzigen, accepteren of toetreden tot overeenkomsten die door anderen, indien nodig, en in zulke gevallen het accepteren en innemen van het bezit waartoe de vennootschap gerechtigd is.

13. Het bemiddelen bij de oprichting of andere commerciële of private bedrijven, het intekenen op aandelen, de nodige aanvullingen en bijdragen en het aanvaarden van bestuurlijke postjes.

14. Het verlenen en intrekken van bevoegdheden.

15. Het ondertekenen van publieke en private documenten en het verzoeken van kopieën waarbij de vennootschap een direct of indirect belang bij heeft.

Het bovenstaande is slechts ter illustratie, als het bestuurlijk orgaan zal alle beheers-, bestuurs- en beschikkingsbevoegdheden hebben in de ruimste zin.

Artikel 21. BOEKJAAR.
 Het boekjaar van de Vennootschap vangt aan op 1 januari en eindigt op 31 december ieder jaar. Bij uitzondering begint het eerste boekjaar op de datum van erkenning van de akte van oprichting.

Artikel 22. JAARREKENING.
 Het bestuur van de vennootschap is verplicht om binnen een termijn van drie maanden na afloop van het boekjaar de jaarrekening, het bestuursverslag en het voorstel voor de bestemming van enige winst, waardoor zodra deze beoordeeld en gereapprateerd zijn door de accountants, als dat nodig is, de stukken gepresenteerd of aangenomen worden door de aandeelhouders voor goedkeuring door middel van een besluit.
 De jaarrekening en het bestuursverslag zullen getekend worden door alle bestuurders.
 Alle bestuurders hebben het recht de jaarrekening van de Vennootschap van dit jaar en de afgelopen jaren te onderzoeken, alleen of in gezelschap van een expert, gedurende een periode van twintig dagen na de formalisering; een aankondiging van dit recht zal worden gegeven aan de aandeelhouders om dit recht te kunnen uitoefenen.
 Het gebruik van het recht van de minderheid om de accountant van de jaarstukken van de Vennootschap aan te wijzen verhindert noch beperkt de uitoefening van het recht bedoeld in de vorige paragraaf.

Artikel 23. ONTBINDING EN VEREFFENING.
 De vennootschap zal alleen worden ontbonden op de gronden beschreven in de Wet op de Rechtspersonen. Voordat besloten wordt tot ontbinding van de Vennootschap, zullen de aandeelhouders door middel van een besluit een oneven aantal vereffenaars aanwijzen en hun bevoegdheden bepalen.

Artikel 24. BESLECHTING VAN GESCHILLEN.
 Ieder geschil dat zich voordoet tussen de Vennootschap en de aandeelhouders, behalve een geschil dat wettelijk voor de rechtbank moet worden gebracht, zullen worden beslecht door middel van arbitrage naar redelijkheid, in overeenstemming

AJD: 247219-1

Página 19 van 20

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil



met de bepalingen van de Arbitrage Wet. _____

Uitschrijving van de Vennootschap uit het handelsregister _____

De Vennootschap zal ervoor zorgdragen dat zij per de Effectieve Datum wordt _____
uitgeschreven uit het handelsregister in Nederland. _____

Slotverklaring _____

./ De comparant, handelend als gemeld, verklaarde ten slotte dat van het in de aanhef van deze akte vermelde besluit tot de Omzetting, de Statutenwijziging en de Machtiging blijkt uit de notulen van de desbetreffende algemene vergadering van de Vennootschap, opgemaakt bij notariële akte, op elf december tweeduizend zeventien verleden voor mr. R. Bosveld, notaris te Amsterdam, welke aan deze akte wordt gehecht. _____

Slot _____

De comparant is mij, notaris, bekend. _____

Deze akte is verleden te Amsterdam op de datum in het hoofd van deze akte _____
vermeld. _____

Na zakelijke opgave van de inhoud van deze akte en het geven van een toelichting daarop en nadat ik, notaris, heb gewezen op de gevolgen van de inhoud van deze akte voor de partij, heeft de comparant verklaard van de inhoud van deze akte te hebben kennis genomen na daartoe tijdig in de gelegenheid te zijn gesteld en met de inhoud van de akte in te stemmen. _____

Onmiddellijk na volledige voorlezing is deze akte ondertekend door de comparant en mij, notaris. _____

(volgt ondertekening).

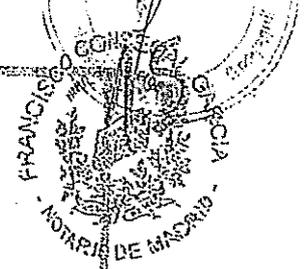
LITGEGEVEN VOOR AFSCHRIJF



07/2017



109106769132



de Rechtspraak
Rechtbank Amsterdam

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Los Países Bajos
2. El presente documento público ha sido firmado por mr. R. Bosveld
3. quien actúa en calidad de notario en Amsterdam
4. y está revestido del sello/ámbito del susodicho notario

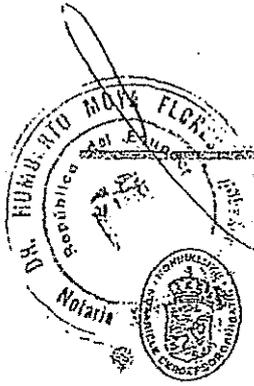
Certificado

5. en Amsterdam
6. el día 11-12-2017
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Amsterdam
8. bajo el número: 58358
9. Sello/ámbito:
10. Firma:

S.H.M. van Breese



[Handwritten signature]



167519/AJD/n
Version date: 11-12-2017

RECORD OF THE GENERAL MEETING
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.

On the eleventh day of December two thousand seventeen, I, Remco Bosveld, civil-law notary in practice in Amsterdam, the Netherlands, attended a general meeting of shareholders of International Water Services (Guayaquil) B.V., a private company with limited liability (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*), incorporated and organized under the laws of the Netherlands, having its registered office in Amsterdam, the Netherlands, with address at Herikerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, the Netherlands registered with the trade register under number 34125390 (the 'Company'), held in Amsterdam, for the purpose of preparing a record of the proceedings at the meeting.

In this meeting, I, civil-law notary, observed the following:
Present at this meeting was Natalja van Hofwegen, born in Amsterdam, the Netherlands on the twenty-ninth day of July nineteen hundred and ninety-three, employed by AKD N.V. a limited liability company (*naamloze vennootschap*), established under the laws of the Netherlands, having its registered office in Rotterdam, at its office at Gustav Mahlerlaan 2970, 1081 LA Amsterdam, acting under the written authorisation of:

1. Fábrica nacional de Autopartes (Fana[ca], S.A., a company incorporated and organized under the laws of the Colombia, having its registered office in Yumbo Valle, Colombia, with address at Calle 13, 31A80, Acopi, Colombia, registered with the trade register under number 0816PT1137;
2. Hidalgo E Hidalgo S.A., a company incorporated and organized under the laws of Ecuador, having its registered office in Quito, Ecuador, with address at Av. Galo Plaza Lasso, NSI-127, Quito, Ecuador, registered with the trade register under number 10532; and
3. Végolia Holding America Latina S.A., a company incorporated and organized under the laws of Spain, having its registered office in Madrid, Spain, with address at Calle de Cardenal Marcelo Spinola, 8, 28016 Madrid, Spain, registered with the trade register under number M-183.426 ('Proactiva').

these companies are the shareholders and together all shareholders of the Company. Natalja van Hofwegen, mentioned above, acted as chairperson of the meeting and in that capacity co-signed this deed.

The chairperson opened the meeting and observed that the entire issued share capital of the Company was represented at the meeting. The chairperson reported that the managing directors of the Company have been sufficiently granted the opportunity to render advice concerning the proposal for the cross border conversion as referred to below.

The chairperson informed the meeting that there are no other persons who are entitled to attend the meeting by law or pursuant to the articles of association of the

0712617



115110676/9143



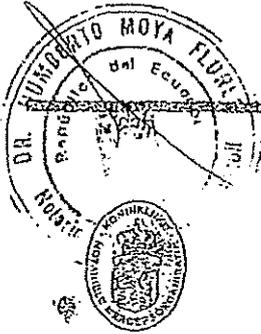
Company so that, even though the statutory notice term was not observed, valid resolutions can be adopted regarding all proposals raised, provided they are adopted unanimously.

The chairperson observed the following:

- A. The general meeting intends to resolve to transfer the place of effective management of the Company from Henkerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, the Netherlands, to Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid, Spain, and the statutory seat of the Company to Madrid, Spain, with amendment of the applicable law and maintenance of the corporate capacity (without prior winding-up or liquidation of the Company), consequently a cross border conversion of the Company and in connection therewith the general meeting wishes to resolve to amend the articles of association of the Company.
- B. From a judgment of the Court of Justice of the European Union ("CoJ EU") dated the sixteenth day of December two thousand and eight (case C-210/06, Cartesio), amongst other things can be deduced:
 - i. that the situation where the seat of a company incorporated under the laws of one member state is transferred to another member state with no change as regards the law which governs that company, fails to be distinguished from the situation where a company governed by the law of one member state moves to another member state with an attendant change as regards the national law applicable, since in the latter situation the company is converted into a form of company which is governed by the law of the member state to which it has moved (paragraph 111);
 - ii. that in the latter case the member state of incorporation is not empowered to prevent that a company converts itself into a company governed by the law of the other member state, to the extent that is permitted under that law to do so (paragraph 112).
- C. From a judgment of the CoJ EU dated the twelfth day of July two thousand and twelve (case C-278/10, Vale), amongst other things can be deduced:
 - a. that cross-border conversion presuppose the consecutive application of two national laws (paragraph 37 and 44);
 - b. that articles 49 and 54 of the Treaty on the Functioning of the European Union ("TFEU") must be interpreted as precluding national legislation which enables companies established under national law to convert, but does not allow, in a general manner, companies governed by the law of another Member State to convert to companies governed by national law by incorporating such a company (paragraph 41); and
- D. Furthermore, the juridical grounds 43 and 44 referred to in the aforementioned judgment under B are relevant for this conversion, which read as follows:
 - *43. In that regard, the Court notes, first, that, since secondary law of the European Union, as it currently stands, does not provide specific rules governing cross-border conversions, the provisions which enable such an operation to be carried out can be found only in national law, namely the law of the Member State of origin of the company seeking to convert and the law of the host Member State in accordance with which the company resulting from that conversion will be governed.

AKD:267919-4

Page 2 of 4



44. The implementation of a cross-border conversion requires, as is apparent from paragraph 37 above, the consecutive application of two national laws to that legal operation.

- E. Both the Netherlands and Spain have legislation to convert a company, as meant under C II above.
- F. For a conversion under the laws of the Netherlands pursuant to article 2:18 paragraph 2 Dutch Civil Code required:
 - a. a resolution to convert the company;
 - b. a resolution to amend the articles of association; and
 - c. a notarial deed of conversion which contains the new articles of association.

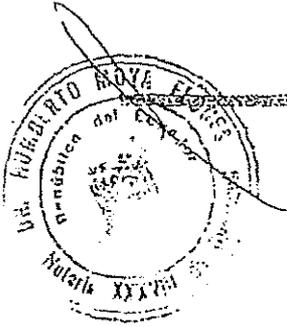
The chairperson brings up the following resolutions:

1. Transfer place of effective management
the resolution to transfer the place of effective management of the Company from Herikerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, the Netherlands, to Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid, Spain, as per the moment at which all formalities to effectuate the Conversion and the amendment of the articles of association in Spain have been observed with (the 'Effective Date');
2. Conversion and amendment of the articles of association
the resolution to (I) transfer the statutory seat of the Company to Madrid, Spain, with change of the applicable law and maintenance of the corporate identity, consequently a cross border conversion and (II) in connection therewith amend the articles of association of the Company (without prior winding-up or liquidation of the Company) (the 'Conversion'), this as per the Effective Date, such substantially in conformity with a draft of such notarial deed drawn up by AKD N.V. with document number AKD:#267919-1, (English translation: AKD:#267919-2) (the 'Deed');
3. Authorization
the resolution to authorize each managing director of the Company as well as each employee of AKD N.V. to execute the Deed and to do all and everything the authorized person might deem useful or necessary with regard to the foregoing; and
4. Dismissal and appointment of managing directors
the resolution to honorably dismiss the current managing directors, Proactiva and TMF Management B.V., a private company with limited liability, incorporated and organized under the laws of the Netherlands, having its registered office in Amsterdam, the Netherlands, with address at Herikerbergweg 238, 1101 CM Luna Arena, Amsterdam, the Netherlands, registered with the trade register under number 33203015, as per the Effective Date, and to appoint Miguel Ángel Huertas Sanchez, born in Madrid, Spain on the twenty-eighth day of February nineteen hundred sixty-seven, and Ramón Rebuella Melgarejo, born in Madrid, Spain on the sixth day of May nineteen hundred sixty-three, as managing directors of the Company as per the Effective Date.

The chairperson puts the proposals to a vote and observed that all votes were cast in favour of the proposal and the proposals are adopted.

There being no further business, the chairperson closed the meeting.

Powers of attorney



[Contenido de este escrito reservado en virtud de la ley]

2619194276

Fecha de la versión: 11/12/2017

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.**

Con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, I, Remco Bosveld, notario en activo de la ciudad de Amsterdam, Países Bajos, asistí a la junta general de accionistas de International Water Services (Guayaquil) B.V., sociedad privada de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*), inscrita y constituida en base a la legislación de los Países Bajos, con domicilio social en Amsterdam, Países Bajos, en Herikerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, Países Bajos, e inscrita en el registro mercantil con el número 34125390 (la "Sociedad"), celebrada en Amsterdam, con el objeto de levantar acta de la celebración de esta junta.

En esta junta, yo, el notario, observé lo siguiente:

Asistió a esta reunión Natalja van Hofwegen, nacida en Amsterdam, Países Bajos, el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, empleada de AKD N.V., sociedad de responsabilidad limitada (*naamloze vennootschap*), creada en base a la legislación de los Países Bajos, con domicilio social en Rotterdam, en Gustav Mahlerlaan 2970, 1081 LA Amsterdam, actuando conforme a la autorización que consta por escrito de:

1. Fábrica Nacional de Autopartes (Fanaica), S.A., sociedad inscrita y constituida en base a la legislación de Colombia, con domicilio social en Yumbo Valle, Colombia, en Calle 13, 31A80, Acopi, Colombia, e inscrita en el registro mercantil con el número 0816PT1137.
2. Hidalgo E Hidalgo S.A., sociedad inscrita y constituida en base a la legislación de Ecuador, con domicilio social en Quito, Ecuador, en Av. Galo Plaza Lasso, N51-127, Quito, Ecuador, e inscrita en el registro mercantil con el número 10532; y
3. Veoifa Holding America Latina, S.A., sociedad inscrita y constituida en base a la legislación de España, con domicilio social en Madrid, España, en Calle del Cardenal Marcelo Spínola, 8, 28016 Madrid, España, e inscrita en el registro mercantil con el número M-183.426 ("Proactiva").

Estas sociedades son accionistas y en su conjunto componen el total de accionistas de la Sociedad.

Natalja van Hofwegen, antes mencionada, actuó como presidente de la junta y en dicha capacidad firmó conjuntamente este acta.

El presidente dio comienzo a la reunión y observó que la totalidad del capital social de la Sociedad estaba representado en la reunión. El presidente informó de que los

[Handwritten signature]

José Luis Gómez Rodríguez
 Traductor, intérprete, jurado US
 Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
 Español y Rumano
 NÚMERO DE TR. JURADO 1144

07/2017



IDS1103769165



administradores de la Sociedad han contado con la oportunidad suficiente de asesoramiento en relación a la propuesta para la transformación transfronteriza tal y como se menciona más abajo.

El presidente informa a la junta de que no existen otras personas con derecho a asistir a la junta en base a la ley o a los estatutos sociales de la Sociedad de manera que, aunque no se observó el tiempo de notificación reglamentario, se podrán adoptar resoluciones válidas en relación a las propuestas presentadas si se adoptan por unanimidad.

El presidente observó lo siguiente:

- A. La junta general pretende resolver el traslado del lugar de gestión efectiva de la Sociedad desde Henkerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, Países Bajos, hasta Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid, España, y domiciliarla por tanto en Madrid, España, con modificación de la legislación aplicable y mantenimiento de la capacidad corporativa (sin la disolución o liquidación previa de la Sociedad), por lo tanto una transformación transfronteriza de la Sociedad, y en relación a la misma la junta general desea resolver la modificación de los estatutos de la Sociedad.
- B. Se puede deducir, entre otras cosas, lo siguiente de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("TJUE") de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho (caso C-210/06, Cartesio):
 - i. Que la situación en la que el domicilio de una sociedad constituida en base a la legislación de un estado miembro es trasladado a otro estado miembro sin cambio en la legislación aplicable debe distinguirse de la situación en la que una sociedad regulada por la legislación de un estado miembro se traslada a otro estado miembro, con cambio en la legislación nacional aplicable, dado que en el segundo caso la sociedad se transforma en una forma de sociedad regulada por la legislación nacional del estado miembro al que se traslada (párrafo 111).
 - ii. Que en el segundo caso, el estado miembro en el que se constituyó la sociedad no tiene competencia para evitar que una sociedad se transforme en una sociedad regulada por la legislación de otro estado miembro, dentro de lo que la legislación permite (párrafo 112).

Se puede deducir, entre otras cosas, lo siguiente de la sentencia del TJUE de fecha veinte de julio de dos mil doce (caso C-278/10, Vale):

- a. Que una transformación transfronteriza presupone la aplicación consecutiva de dos legislaciones nacionales (párrafos 37 y 41).
- b. Que los artículos 49 y 54 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ("TFUE") se deben interpretar en el sentido de que se oponen a una normativa nacional, lo que permite a las sociedades constituidas en base a la legislación nacional transformarse, pero no permite de un modo general a las sociedades reguladas por la legislación de otro estado miembro transformarse

José Luis Gómez Rodríguez
 Profesor, intérprete, traductor de
 francés, inglés, alemán, italiano, portugués,
 neerlandés y romano
 ROMANO DE TURADO JH

AKD: 257919-4

Página 2 de 5



en sociedades reguladas por la legislación nacional constituyendo dicha sociedad (párrafo 41).

D. Asimismo, los fundamentos jurídicos 43 y 44 a los que se ha hecho mención en el apartado B son relevantes para esta transformación, y recogen lo siguiente:

"43. A este respecto, cabe recordar, en primer lugar, que dado que el Derecho derivado de la Unión, en su estado actual, no prevé reglas específicas para las transformaciones transfronterizas, las normas que permiten realizar tal operación solo pueden encontrarse en el Derecho nacional del Estado miembro de origen del que depende la sociedad que pretende transformarse y en el del Estado miembro de acogida del que dependerá la sociedad resultante de tal transformación.

44. En efecto, según se desprende del apartado 37 de la presente sentencia, la realización de una transformación transfronteriza requiere la aplicación consecutiva de dos derechos nacionales a tal operación jurídica".

E. Tanto los Países Bajos como España cuentan con legislación para transformar una sociedad, como se hace referencia en el apartado C II anterior.

F. Para una transformación en base a la legislación de los Países Bajos se necesita según lo dispuesto en el artículo 2:18 apartado 2 del Código Civil neerlandés:

- Una resolución de transformación de la sociedad.
- Una resolución de modificación de los estatutos.
- Y una escritura notarial de transformación que contenga los nuevos estatutos.

El presidente hace mención a las siguientes resoluciones:

1. Traslado del lugar de gestión efectiva

La resolución de traslado del lugar de gestión efectiva de la Sociedad de Henkerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, Países Bajos, a Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid, España, en el momento en el que se hayan observado todas las formalidades para efectuar la transformación y la modificación de los estatutos en España (la "Fecha efectiva");

2. Transformación y modificación de los estatutos:

La resolución de (i) trasladar el domicilio social de la Sociedad a Madrid, España, con cambio en la legislación aplicable y mantenimiento de la identidad corporativa, por tanto una transformación transfronteriza y (ii) en relación a la misma modificar los estatutos de la Sociedad (sin la disolución o liquidación previa de la Sociedad) (la "Transformación"), en la Fecha efectiva, lo anterior sustancialmente de conformidad con un borrador de dicha escritura notarial elaborado por AKD N.V. con número de documento AKD:#267919-1 (traducción al inglés: AKD:#267919-2) (la "Escritura").

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Idiomas Juntos de
Francia, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Holandés y Español
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

07/2017



DS1106769176



3. Autorización

La resolución para autorizar a cada administrador de la Sociedad, así como a cada empleado de AKD N.V., para otorgar la Escritura y para hacer todo lo que la persona autorizada estime conveniente o necesario en relación a lo anterior.

4. Nombramiento y cese de los administradores

La resolución para honorablemente cesar a los actuales administradores, Proactiva y TMF Management B.V., sociedad privada de responsabilidad limitada, inscrita y constituida bajo la legislación de los Países Bajos, con domicilio social en Amsterdam, Países Bajos, en Herikerbergweg 238, 1101 CM Luna Arena, Amsterdam, Países Bajos, inscrita en el registro mercantil con el número 33203015, en la fecha efectiva, y para nombrar a Miguel Angel Huertas Sanchez, nacido en Madrid, España el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, y a Ramón Rebuella Melgarejo, nacido en Madrid, España, el seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres, como administradores de la Sociedad en la fecha efectiva.

El presidente somete las propuestas a votación y observa que todos los votos son a favor y por tanto se adoptan las propuestas.

No habiendo más asuntos que tratar el presidente pone fin a la reunión.

Poderes de representación

Los poderes de representación de Natalja van Hofwegen, antes mencionados, se demuestran mediante tres (3) escrituras privadas, que se adjuntarán a esta escritura.

Finalización

La presente escritura que contiene un acta se otorgó en Amsterdam en la fecha indicada al comienzo de la escritura.

Tras leer y explicar el contenido de esta escritura, y tras señalar yo, el notario, las consecuencias de esta escritura, el presidente de la junta declara que ha contado con tiempo suficiente para examinar el contenido de la escritura y que está de acuerdo con el mismo no precisando una lectura completa de la misma.

Inmediatamente tras la lectura de aquellas partes del acta que deben ser leídas por ley, se procede a la firma de la escritura tanto por el presidente de la junta como por mí, el notario.

(Siguen las firmas).

EMITIDO COMO COPIA FIEL

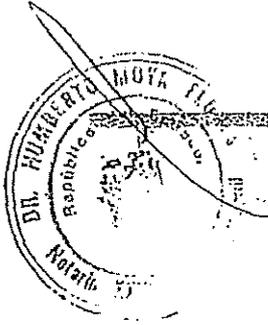
[Consta sello del Notario de Amsterdam - R. Bosveld]
[Firma ilegible]

José Luis Gómez Rodríguez
Presidente - Indiviso Juredo de
Familia, Inglés, Alemán, Italiano, Francés,
Neerlandés y Ruso
NÚMERO DE MATRÍCULA

AKD: 226914-4

Página 4 de 5

JUAN CRISTÓBAL CORDOVA LOPEZ
AB. JUAN CRISTÓBAL CORDOVA LOPEZ
NOTARIO
Vigésimo Ochoava de Guzmán



APOSTRILE
(Convención de La Haya de 5 octubre 1954)

1. País: **Países Bajos**
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por **R. Boevink**
4. quien actúa en calidad de notario en **Amstertam**
4. y está revestido del sello/número del susodicho notario

Certificado

5. en **Amstertam**
6. el día **11-12-2017**
7. por el **Secretario Judicial del Tribunal de Distrito**
7. **Amstertam**
8. bajo el número: **58359**
9. Sello/número
10. Firma

S.H.M. van Breene
[Firma legible]

[Sello del Tribunal de Distrito - Amstertam]

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA
Tribunal de Distrito

José Luis Gómez Rodríguez
Notario - Independiente desde 1998
Esmada, Arcaha, Barahona, Percepción,
Puerto Plata y Santo Domingo
NÚMERO DE TR. JURADO 1144

ACC: 247318-4

Página 5 de 5

07/2017



DS10379187

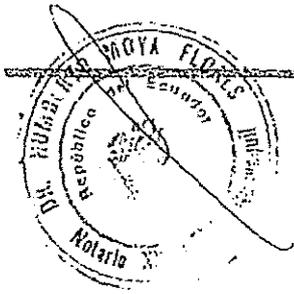


José Luis Gómez Rodríguez, Traductor-Intérprete Jurado de neerlandés nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en inglés.
Madrid, 13 de diciembre de 2017

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Intérprete Jurado de
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Ruso
NÚMERO DE JURADO 1144

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Intérprete Jurado de
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Ruso
NÚMERO DE JURADO 1144

lymsa
LYMSA Traducciones, S.L.
C/ María Yerbá, 20 - Local 3
Teléfono 917 652 043
28043 MADRID



(Esta es la copia original en lengua española)

257919(2)N.

Fecha de Versión: 11/12/2017

ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN TRANSFRONTERIZA Y MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V.
(cuya denominación tras la transformación y modificación pasa a ser: *International Water Services (Guayaquil) S.L.*)

Con fecha del once de diciembre de dos mil diecisiete compareció ante mí, Remco Bosveld, Notario de Amsterdam:

La Sra. Natalja van Hofwegen, nacida en Amsterdam el veintinueve de julio de mil novecientos noventa y tres, empleada de la sociedad anónima ARD N.V., con domicilio social en Rotterdam, en su sede en Gustav Mahlerlaan 2970, 1081 LA Amsterdam.

La Junta General de International Water Services (Guayaquil) B.V., una sociedad limitada de responsabilidad limitada, con domicilio social en Amsterdam, en la siguiente dirección: Herikerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, inscrita en el Registro Mercantil con el número 34125390 (la 'Sociedad'), ha decidido con fecha del once de diciembre de dos mil diecisiete:

- (i) Traslado de su lugar de administración efectiva de Herikerbergweg 238 Luna, 1101 CM Amsterdam, Países Bajos, a Calle Torrelaguna 60, 28043, Madrid, España en el momento en el que se hayan observado todas las formalidades necesarias en España para efectuar la transformación (como se define de ahora en adelante) y la modificación de los estatutos (la "Fecha efectiva").
- (ii) Transformar la Sociedad de una sociedad privada de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) en base al Derecho neerlandés a una sociedad de responsabilidad limitada en base al Derecho español, derivándose de ello un traslado del domicilio social de la Sociedad (sin previa disolución o liquidación de la Sociedad) de Amsterdam, Países Bajos, a Madrid, España (la "Transformación"), e igualmente modificar los estatutos de la Sociedad mencionada pasando a ser los de una sociedad de responsabilidad limitada según el Derecho español (la "Modificación") en la Fecha efectiva.
- (iii) Y autorizar al compareciente para que proceda al otorgamiento de la presente escritura (la "Autorización").

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - intérprete jurado de
Español, Inglés, Alemán, Francés, Neerlandés,
Holandés y Italiano
NOMBRE DE TRADUCTOR

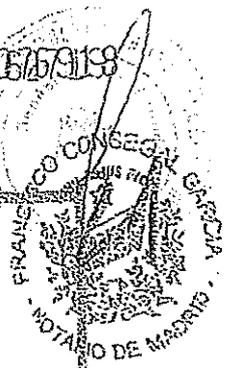
Introducción

Se puede deducir, entre otras cosas, lo siguiente de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea ("TJUE") de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho (caso C-210/06, Cartesio):

0712017



BSI10676919



- a. Que la situación en la que el domicilio de una sociedad constituida en base a la legislación de un estado miembro es trasladado a otro estado miembro sin cambio en la legislación aplicable debe distinguirse de la situación en la que una sociedad regulada por la legislación de un estado miembro se traslada a otro estado miembro con cambio en la legislación nacional aplicable, dado que en el segundo caso la sociedad se transforma en una forma de sociedad regulada por la legislación nacional del estado miembro al que se traslada (párrafo 111).
 - b. Que en el segundo caso, el estado miembro en el que se constituyó la sociedad no tiene competencia para evitar que una sociedad se transforme en una sociedad regulada por la legislación de otro estado miembro, dentro de lo que la legislación permite (párrafo 112).
 - B. Se puede deducir, entre otras cosas, lo siguiente de la sentencia del TJUE de fecha veinte de julio de dos mil doce (caso C-278/10, Vale):
 - a. Que una transformación transfronteriza presupone la aplicación consecutiva de dos legislaciones nacionales (párrafos 37 y 44).
 - b. Que los artículos 49 y 54 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea ("TFUE") se deben interpretar en el sentido de que se oponen a una normativa nacional, lo que permite a las sociedades constituidas en base a la legislación nacional transformarse, pero no permite de un modo general a las sociedades reguladas por la legislación de otro estado miembro transformarse en sociedades reguladas por la legislación nacional constituyendo dicha sociedad (párrafo 41).
 - C. Asimismo, los fundamentos jurídicos 43 y 44 a los que se ha hecho mención en el apartado B son relevantes para esta transformación, y recogen lo siguiente:
 - *43. *A este respecto, cabe recordar, en primer lugar, que dado que el Derecho derivado de la Unión, en su estado actual, no prevé reglas específicas para las transformaciones transfronterizas, las normas que permiten realizar tal operación solo pueden encontrarse en el Derecho nacional del Estado miembro de origen del que depende la sociedad que pretende transformarse y en el del Estado miembro de acogida del que dependerá la sociedad resultante de tal transformación.*
 - 44. *En efecto, según se desprende del apartado 37 de la presente sentencia, la realización de una transformación transfronteriza requiere la aplicación consecutiva de dos derechos nacionales a tal operación jurídica".*
- Tanto los Países Bajos como España cuentan con legislación para transformar una sociedad, como se hace referencia en el apartado B. b. anterior.
- Tal y como confirmó el notario español de la Sociedad, Marisa Gómez, el diez de octubre de dos mil dieciséis por correo electrónico, cuya copia se adjunta a

José Luis Gómez Rodríguez
 Traductor - Idiomas: Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Portugués, Holandés y Rumanos
 NÚMERO DE REGISTRO: 114
 AJO: 267919-1



la presente escritura, el Derecho español permite las transformaciones transfronterizas de sociedades privadas de responsabilidad limitada (*besloten vennootschap met beperkte aansprakelijkheid*) según el Derecho neerlandés a sociedades de responsabilidad limitada según el Derecho español.

- F. Según el Anexo II del Reglamento CE nº 2157/2001 de ocho de octubre de dos mil uno relativo al Estatuto de la Sociedad Anónima Europea (*Societas Europaea* (*siç en latin*)) una sociedad de responsabilidad limitada reúne los requisitos para ser el equivalente español de una sociedad privada de responsabilidad limitada neerlandesa.
- G. Para una transformación en base a la legislación de los Países Bajos se necesita según lo dispuesto en el artículo 2:18 apartado 2 del Código Civil neerlandés:
- Una resolución de transformación de la sociedad.
 - Una resolución de modificación de los estatutos.
 - Y una escritura notarial de transformación que contenga los nuevos estatutos.
- H. Además del acuerdo de la junta general de la Sociedad de fecha once de diciembre de dos mil diecisiete donde consta el acuerdo de Transformación, Modificación y Autorización, se llevaron a cabo las siguientes acciones:
- El consejo de administración de la Sociedad ha preparado un plan de transformación; los administradores de la Sociedad firmaron este plan el cinco de octubre dos mil dieciséis; adjuntándose una copia de dicho plan a la presente escritura.
 - Los accionistas de la Sociedad acordaron con fecha cinco de octubre de dos mil dieciséis mediante una declaración por escrito no aplicar la obligación de preparar una explicación del plan de transformación; adjuntándose una copia de dicha declaración a la presente escritura.
 - Con fecha seis de octubre de dos mil dieciséis, la Sociedad presentó el plan de transformación en la oficina del Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, así como en el domicilio social de la Sociedad.
 - Con fecha ocho de octubre de dos mil dieciséis se publicó en el periódico nacional de tirada diaria *Trouw* que se habían llevado a cabo las presentaciones a las que hace referencia el apartado c., junto con un anuncio para el Registro Mercantil indicando dónde se habían presentado los documentos mencionados anteriormente y especificando el domicilio social de la Sociedad.
 - Con fecha once de octubre de dos mil dieciséis se publicó en el boletín oficial neerlandés (*Staatscourant*) que se habían llevado a cabo las presentaciones a las que hace referencia el apartado c., junto con un anuncio para el Registro Mercantil indicando dónde se habían presentado los documentos mencionados anteriormente y especificando el domicilio social de la Sociedad.
 - El dos de febrero de dos mil diecisiete la Cámara de Comercio notificó por escrito que el plan de transformación se encontraba a disposición del público para su inspección durante un periodo de dos (2) meses en el

José Luis Gómez Rodríguez
Notario - Integrado Jefe de
Fiscalía, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Romano
NÚMERO 20170100000114

AICD: 4287915-1

Página 3 de 13

0712017



REPUBLICA ESPAÑOLA



1051106759219



Registro Mercantil con fecha seis de octubre de dos mil dieciséis. Se adjunta copia de dicha notificación a la presente escritura.

- g. Y con fecha trece de octubre de dos mil dieciséis el secretario del Tribunal del Distrito de Amsterdam emitió una declaración indicando que ningún acreedor de la Sociedad se había opuesto al plan de transformación, adjuntándose copia de la misma a la presente escritura.
- l. La Sociedad no cuenta con ningún empleado y por tanto no existe ningún comité de empresa.

Transformación

En virtud de los acuerdos de la junta general de la Sociedad en los que consta la Transformación y la Modificación, el compareciente, actuando en la calidad mencionada anteriormente, declara por la presente transformar la forma jurídica de la Sociedad en la forma legal de sociedad privada de responsabilidad limitada en base al Derecho español (Sociedad de Responsabilidad Limitada) y modificar los estatutos de la Sociedad en estatutos de una sociedad privada de responsabilidad limitada en base al Derecho español, cuya Transformación y Modificación se hará efectiva en la fecha efectiva.

Estatutos

I. Estatutos en idioma español

A partir de la fecha de entrada en vigor, los estatutos de la sociedad, tal y como recoge el acta notarial levantada ante un notario de Madrid, quedan redactados como sigue:

ESTATUTOS

Artículo 1º.- DENOMINACIÓN.-

La Sociedad se denomina INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L. se rige por los presentes Estatutos, por las disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital y por las demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 2º.- OBJETO.-

La Sociedad tiene por objeto:

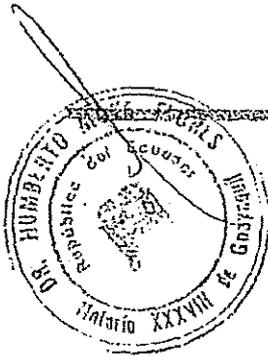
El código CNAE de la actividad principal es el 3600.

- a) La prestación de servicios de gestión del agua, conducción, tratamiento y distribución de agua potable, alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como cualquier otra actividad de saneamiento, tanto para entidades públicas como privadas.
- b) La contratación, gestión y ejecución de toda clase de obras y construcciones en su más amplio sentido, tanto públicas como privadas.
- c) La adquisición, por cualquier título, administración, gestión, construcción, promoción, explotación en arrendamiento o en cualquier otra forma de toda clase de bienes inmuebles, y en general, de todo tipo de negocios inmobiliarios, así como el asesoramiento respecto a las operaciones

José Luis Gómez Rodríguez
 Notario - Inscripción Juzgado de
 Comercio, Arbitraje, Juicio de
 Rescobado y Juicio de
 Rescobado de la JUDICADO 1141

AJD: #267919-1

Página 4 de 13



- anteriores.
- d) La elaboración de estudios, informes y proyectos medioambientales, de Ingeniería y arquitectura, así como la supervisión, dirección y asesoramiento en la ejecución de toda clase de obras y construcciones.
 - e) La adquisición, explotación, comercialización, cesión y enajenación de todo tipo de propiedad intelectual, patentes y demás modalidades de propiedad industrial.
 - f) El diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento y depuración de aguas y residuos, la recuperación y eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen de dichos tratamientos.
 - g) El aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de aguas.
 - h) La titularidad de toda clase de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas de obras, servicios y mixtas, así como la participación accionarial en sociedades concesionarias de aquellas.
 - i) La gestión, administración, adquisición y tenencia de valores representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y las disposiciones que lo desarrollen o sustituyan.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social, algún título profesional o autorización administrativa, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las actividades contenidas en los apartados anteriores quedarán fuera del ámbito de aplicación de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales, en el sentido de que las que tengan carácter profesional en ningún caso serán ejercitadas directamente por la Sociedad, sino que ésta servirá únicamente de intermediaria entre los profesionales con titulación que las ejerzan y los clientes o solicitantes de la prestación de tales actividades profesionales.

Artículo 3º.- DURACIÓN.- FECHA DE COMIENZO DE OPERACIONES.-

La Sociedad se constituye con una duración ilimitada, dando comienzo a sus operaciones el día del otorgamiento de la escritura fundacional.

Artículo 4º.- DOMICILIO.-

El domicilio social se fija en Madrid, calle Torrelaguna, 60.

Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL.- PARTICIPACIONES SOCIALES.-

El capital social es de 20.000 euros dividido en 200 participaciones sociales de CIEN EUROS de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 200,

José Luis Gómez Rodríguez
Tribustar - Independie Jaime Jia.
Fristo, Ingla, Alesita, Mellano, Pompieta,
Nochidas y Rumano
ALVARO DIAZ VERAÑO IIA

07/2017



EDS11006759210



ambos inclusive, iguales, acumulables e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos o de anotaciones en cuenta ni denominarse acciones.

El capital social está totalmente desembolsado.

Artículo 6º.- LIMITACION A LA TRANSMISION DE LAS PARTICIPACIONES.-

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de Sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

La transmisión de participaciones sociales a personas extrañas a la Sociedad, por actos inter vivos, se registrará en todo por lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 7º.- LIBRO REGISTRO DE SOCIOS.-

La Sociedad llevará un Libro registro de socios en el que se harán constar la titularidad original y las sucesivas transmisiones voluntarias o forzosas, de las participaciones sociales, así como la constitución de derechos reales y otros gravámenes sobre las mismas. En cada anotación se indicará la identidad y domicilio del titular de la participación o del derecho o gravamen constituido sobre aquella.

En cuanto a la rectificación del contenido del Libro, examen del mismo por los socios, expedición de certificaciones de titularidad de participaciones o de derechos o gravámenes constituidos sobre las mismas y modificación de datos personales de los socios, se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 8º.- COPROPIEDAD.- USUFRUCTO.- PRENDA DE PARTICIPACIONES.-

En los supuestos de copropiedad, usufructo o prenda de participaciones sociales, se estará a lo que dispone la Ley de Sociedades de Capital.

Artículo 9º.- VOLUNTAD SOCIAL.-

La voluntad de los socios expresada en Junta General por las mayorías que se establecen en el artículo 16 de estos Estatutos, regirá la vida social en los asuntos propios de la competencia de la Junta.

Los acuerdos así adoptados serán válidos y obligatorios para todos los socios incluso los disidentes y los que no hayan participado en la reunión.

Artículo 10º.- JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-

La Junta General, previamente convocada al efecto, se reunirá dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, para censurar la gestión social, aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior y resolver sobre la aplicación del resultado.

El Órgano de Administración convocará asimismo la Junta General siempre que lo considere necesario o conveniente y, en todo caso, cuando lo soliciten uno o varios socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la Junta. En este caso, la Junta General deberá ser convocada para su celebración dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Órgano de Administración para convocarla, debiendo incluirse necesariamente en el Orden del Día los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.

Artículo 11º.- CONVOCATORIA DE LAS JUNTAS.-

La convocatoria de la Junta General deberá hacerse por el Órgano de Administración con dieciséis días de antelación, por lo menos, a la fecha de celebración, por burofax con acuse de recibo o carta por conducto notarial, al domicilio designado al efecto o en el que conste en el Libro Registro de socios.

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Idiomas: Inglés, Francés, Italiano, Alemán, Portugués, Rumanía y Danés.
NÚMERO DE REGISTRO: 1114

AKB12347913-1

Página 6 de 11

AB. LUCRECIA ACORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesima Octava de Guaymas



En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos.

En todo caso, la convocatoria expresará el nombre de la sociedad, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar. En el anuncio de convocatoria por medio de comunicación individual y escrita, figurará, asimismo, el cargo de la persona o personas que realicen la comunicación.

No obstante, en los casos en que la Ley establezca con carácter imperativo una determinada forma, plazo o requisitos para la convocatoria, se aplicará lo establecido por la Ley para cada caso.

En los casos de convocatoria individual a cada socio, el plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de ellos.

Artículo 12º.- JUNTAS UNIVERSALES.-

En todo caso serán válidos los acuerdos adoptados sobre cualquier asunto por la totalidad de los socios, presentes o representados, reunidos en Junta Universal en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero; en cuyo caso la lista de asistentes será firmada por todos ellos, y se levantará acta de las discusiones habidas y de los acuerdos adoptados.

Artículo 13º.- DERECHO DE ASISTENCIA A LAS JUNTAS.-

Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General.

El socio podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otro socio, de su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional, siempre que la representación conste por escrito, se confiera con carácter especial para cada Junta, salvo si constare en documento público y comprenda la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado.

Podrá igualmente ser representado por letrado en ejercicio, con iguales requisitos de hacerse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Los Administradores deberán asistir a las Juntas Generales.

El Presidente de la Junta podrá autorizar la asistencia de cualquier otra persona que juzgue conveniente, aunque la propia Junta General podrá revocar la autorización.

Artículo 14.- MESA DE LA JUNTA GENERAL.-

Cuando el órgano de administración esté constituido como Consejo de Administración, el Presidente y el Secretario de la Junta General serán los del propio Consejo. Si la Administración estuviera confiada a un Administrador único, este presidirá la Junta General, actuando como Secretario la persona que designen, al comienzo de la reunión, los socios concurrentes. Si fueren varios los Administradores, con facultades solidarias o mancomunadas, el de mayor edad de ellos actuará como Presidente de la Junta General y el más joven como Secretario.

En casos de ausencia o imposibilidad de cualquiera de las personas a las que conforme el párrafo anterior corresponda desempeñar la presidencia o la secretaría de cada Junta General, los propios socios concurrentes designarán, al comienzo de la reunión, las personas que hayan de sustituirles.

Artículo 15º.- CONSTITUCION DE LA JUNTA.-

En todo lo relativo a la constitución de la Junta General se observará lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 16º.- LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACION DE LAS JUNTAS.- FORMA DE

José Luis Gómez Rodríguez
Instituto Interamericano
de Promoción Jurídica
de América Latina y el Caribe
NOMINADO DE TI. JURADO 1141

07/2017

PAPEL ESPECIAL PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



DS110075922



DELIBERAR Y DE ADOPTAR ACUERDOS. -

Las Juntas Generales de socios se celebrarán en la localidad donde la sociedad tenga su domicilio y en el lugar concreto, dentro de dicha localidad, que señale la convocatoria, el día señalado en ésta, pudiendo prorrogarse las sesiones a propuesta del órgano de administración o a petición de un número de socios que represente la cuarta parte del capital presente en la Junta. Cualquiera que sea el número de sesiones en que se celebre la Junta se considerará única, levantándose una sola acta para todas las sesiones.

El Presidente dirigirá los debates, establecerá los turnos de intervención y de uso de la palabra y decidirá el momento de efectuar las votaciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. Por excepción:

- a) El aumento o reducción del capital y cualquier otra modificación de los Estatutos Sociales, salvo las que se dirán después, requerirán el voto favorable de más de la mitad de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social.
- b) La autorización a los administradores para que se dediquen, por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social; la supresión o la limitación del derecho de preferencia en los aumentos del capital; la transformación, la fusión, la escisión, la cesión global de activo y pasivo y el traslado del domicilio al extranjero, y la exclusión de socios requerirán el voto favorable de, al menos, dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Quedarán a salvo, en todo caso, las mayorías especiales de adopción de acuerdos exigidas en cada momento por la Ley de Sociedades de Capital o por cualquier otra norma con el mismo rango legal.

Artículo 17º.- ACTAS. -

De cada Junta General se levantará la correspondiente Acta, que contendrá las menciones exigidas por precepto legal o reglamentario, y que se transcribirá en el Libro de Actas que se llevará al efecto.

El Acta podrá ser aprobada por la Junta a continuación de haberse celebrado ésta, y en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría. El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de aprobación.

En los supuestos en que por alguna de las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital se levante acta notarial, esta tendrá la consideración del acta de la Junta y fuerza ejecutiva desde la fecha de su cierre.

Artículo 18º.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. -

La administración de la Sociedad corresponderá, según determine la Junta General, a:

- Un Administrador único.
- Dos o más Administradores solidarios o indistintos, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.
- Dos o más Administradores mancomunados, con un mínimo de dos y un máximo de cinco.

En caso de ser dos los Administradores mancomunados, el poder de representación

José Luis Gómez Rodríguez
Tratador, Indiferente, Jefe de
Escrituras, Alcaide, Notario,
Reclutador y Humano
FRANCISCO CONSEGAL GARCIA
NOTARIO DE MADRID

AKD:2167519-1

Página 8 de 32

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



corresponderá a ambos conjuntamente. En caso de ser más de dos, el poder de representación corresponderá conjuntamente a dos cualesquiera de ellos.

- Un Consejo de Administración, integrado por un mínimo de tres y un máximo de doce Consejeros.

Todo acuerdo de modificación en el modo de organizar la administración de la Sociedad no constituirá modificación de los estatutos, pero deberá constar en escritura pública que se inscribirá en el Registro Mercantil.

Artículo 199.- CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-

En el supuesto de designarse como Órgano de Administración de la Sociedad un Consejo de Administración, se observarán las siguientes normas:

- El Consejo de Administración designará, al menos, de entre sus miembros un Presidente (también si se estima oportuno un Vicepresidente, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o enfermedad) y un Secretario (también si se estima oportuno un Vicesecretario, que sustituirá al Secretario en caso de ausencia o enfermedad).

- El Consejo de Administración actuará colegiadamente. El Consejo de Administración será convocado por su Presidente o el que haga sus veces. La convocatoria se hará con cinco días de antelación, como mínimo, mediante carta certificada dirigida al domicilio que cada Consejero haya facilitado a estos efectos a la Sociedad y, en su defecto, al que conste en la inscripción registral de su nombramiento. La convocatoria expresará el orden del día, la fecha, hora y lugar de celebración, siempre dentro del término municipal en que radique el domicilio social.

- Los Consejeros que constituyan al menos un tercio de los miembros del Consejo podrán convocarlo con los mismos requisitos si, previa petición al Presidente indicando el orden del día, éste sin causa justificada no hubiera hecho la convocatoria en el plazo de un mes.

- El Consejo quedará válidamente constituido cuando concurren a la reunión, presentes o representados la mayoría de sus componentes. Cualquier Consejero puede conferir su representación a otro Consejero, mediante poder notarial o escrito firmado por él. En la reunión actuarán de Presidente y de Secretario los titulares de dichos cargos en el Consejo o, en su caso, quienes los sustituyan conforme a estos Estatutos.

- El Presidente dirigirá las deliberaciones.

- Los acuerdos, salvo lo establecido después, se adoptarán por la mitad más uno de los Consejeros concurrentes a la sesión. La votación por escrito y sin sesión sólo será admitida cuando ningún Consejero se oponga a este procedimiento. La ejecución de los acuerdos del Consejo corresponde al Consejero expresamente facultado para ello en la misma reunión y, en su defecto, al Secretario del Consejo.

- El Consejo de Administración podrá designar en su seno una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros Delegados, haciendo constar la enumeración particularizada de las facultades de administración que se delegan o bien que la delegación comprende todas las legal y estatutariamente delegables. La delegación permanente de alguna facultad del Consejo en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero o Consejeros Delegados, y la designación de los Administradores que hayan de ocupar tales cargos, requerirá para su validez el

Handwritten signature
Notario
JOSÉ LUIS GÁMOZ RODRÍGUEZ
Profesor - Ingeniero, Jurista
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Español y Rumano.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1111

07/2017



DS10057922



voto favorable de las dos terceras partes de los componentes del Consejo, y no produzcan efecto alguno hasta su inscripción en el Registro Mercantil. El nombramiento del cargo de Administrador o Consejero será por tiempo indefinido, pero en cualquier momento la Junta podrá proceder a su separación.

Artículo 20º. - PODER DE REPRESENTACION. -

El uso de la firma social, la gestión de los asuntos sociales y la representación de la Sociedad en juicio y fuera de él, en todos los asuntos de su giro y tráfico, corresponderá al Órgano de Administración designado en cada momento y tendrá las más amplias facultades de administración, gestión y disposición sobre toda clase de asuntos, derechos o bienes, incluidos los inmuebles. Con carácter enunciativo y no limitativo, tendrá las siguientes:

- 1.- Llevar los libros de contabilidad y la correspondencia, retirar de Correos cualquier tipo de carta, certificado, giro o paquete; firmar contratos de transporte y de seguro; efectuar cobros y pagos de facturas, contribuciones e Impuestos; firmar y presentar liquidaciones.
- 2.- Nombrar, separar y despedir al personal de la Sociedad, fijar y satisfacer sueldos y demás retribuciones, reglamentar sus servicios, presentar altas y bajas de la Seguridad Social, Mutualidades y entidades afines, formalizar las liquidaciones y abonar las cuotas resultantes resolviendo cuantas incidencias se susciten.
- 3.- Contratar suministros de gas, energía, agua, electricidad, teléfono y demás servicios.
- 4.- Retirar de cualquier entidad cuantas cantidades por ingresos indebidos o en exceso, indemnizaciones, subvenciones, primas, fianzas u otro concepto corresponden a la Sociedad.
- 5.- Abrir y cancelar cuentas de cualquier clase, cartillas y libretas, con entidades bancarias y de crédito de todo tipo, incluido el Banco de España y las Cajas de Ahorro; depositar, ingresar y retirar metálico o valores, ordenar transferencias y efectuar pagos con cargo a aquellas y, en general, disponer de sus saldos por cualquier procedimiento; convenir aperturas de crédito y firmar sus pólizas o escrituras; celebrar y extinguir contratos de alquiler de cajas de seguridad y abrirlas y, en general, celebrar cualesquiera de las operaciones conocidas en el tráfico con las citadas entidades; tomar dinero a préstamo.
- 6.- Afianzar, avalar y dar garantías por otros.
- 7.- Librar, endosar, avalar, negociar, aceptar, intervenir, cobrar y pagar letras de cambio, pagarés a la orden, talones, cheques y demás documentos de giro, y protestarlos por falta de pago u otras causas.
- 8.- Rendir cuentas y presentar balances a la Junta General.
- 9.- Celebrar cualquier tipo de acto de administración, gestión o disposición sobre toda clase de derechos, cosas y bienes, incluso inmuebles. En consecuencia, podrá realizar actos de compraventa, gravamen, renuncia, adquisición o transmisión por cualquier título, modificación de entidades hipotecarias, declaraciones de obra nueva, constitución de servidumbres de todas clases, división de inmuebles en régimen de propiedad horizontal, redacción de Estatutos, deslindes, declaraciones de excesos de cabida, otorgamiento de cartas de pago y consentimientos cancelatorios.
- 10.- Concurrir a toda clase de subastas, concursos, concursos-subastas o

[Handwritten signature]

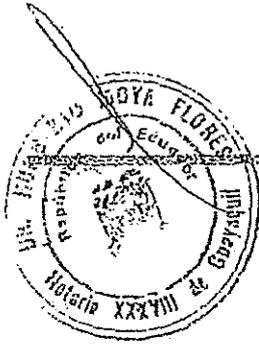
José Luis Gómez Rodríguez
 Profesor, Ingeniero Técnico de
 Física, Ingeniero de Minas, Pedagogía,
 Matemáticas y Ramas
 NO NOTARIO DE MADRID

AND: #267519-1

7/19/2017 11:13

[Large handwritten signature]

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil



suministros, de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios y demás entidades oficiales o de particulares, pudiendo, por tanto, redactar, suscribir, presentar y en su caso, mejorar en licitación verbal las ofertas o proposiciones pertinentes, así como realizar, si fuere preciso, las aclaraciones y, en general actuar en todas las incidencias; reclamar, percibir y cobrar, en todo o en parte, las cantidades y valores que se les entreguen o adjudiquen en pago de ventas o suministros realizados, ya sea por particulares, ya sea por entidades públicas o privadas, suscribiendo el oportuno recibo o carta de pago e incluso, si procediere, el correspondiente documento de adjudicación definitiva; constituir los depósitos o fianzas provisionales o definitivas que se exijan, así como sustituir y cancelar unos y otras, retirando y cobrando los fondos que los integren; y para todo ello firmar los documentos que se precisen.

- 11.- Asistir a Juntas de Agrupaciones, Asociaciones, Sindicatos y demás Entidades. Comparecer y litigar, con legitimación activa o pasiva, ante las Autoridades, Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Notarías, Registros y oficinas y dependencias de cualquier grado, orden o jurisdicción, ejercitando toda clase de derechos, acciones, excepciones y recursos en cualesquiera procedimientos; transigir, retirar depósitos, someter cuestiones al juicio de árbitros o de equidad; absolver posiciones y prestar confesión en juicio; nombrar Abogados, Procuradores de los Tribunales y otros profesionales, con facultades generales o especiales para pleitos, incluso para interponer recursos de casación, revisión u otros excepcionales; Instar y contestar notificaciones y requerimientos notariales o de otro tipo.
- 12.- Intervenir en expedientes concursales, incluidos los de quita y espera, quiebra o suspensión de pagos, pudiendo proponer, modificar, aceptar o adherirse a convenios presentados por otros; en su caso, y en los expedientes referidos, admitir y tomar posesión de los cargos para los que la sociedad haya sido nombrada.
- 13.- Intervenir en la constitución de otras sociedades, mercantiles o civiles, haciendo las suscripciones, asunciones y aportaciones necesarias, y aceptando cargos de administración en ellas.
- 14.- Otorgar poderes y revocarlos.
- 15.- Firmar documentos públicos y privados y solicitar copias de todos aquellos en los que la Sociedad pueda tener algún interés directo o indirecto.

La anterior enumeración es meramente ejemplificativa, pues el Órgano de Administración tendrá todas las facultades de gestión, administración y disposición entendidas en el más amplio sentido.

Artículo 21º.- EJERCICIO SOCIAL.-

El ejercicio social comenzará siempre el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social comenzará el mismo día del otorgamiento de la escritura de constitución.

Artículo 22º.- CUENTAS ANUALES.-

La Administración de la Sociedad está obligada a formular, en el plazo máximo de los primeros meses de cada ejercicio, las cuentas anuales, el Informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado, para, una vez revisados e informados por los auditores de Cuentas, en su caso, ser presentados o remitidos a los socios para su

José Luis Gómez Rodríguez
Notario de Guayaquil
Provincia: Guayaquil, Cantón: Guayaquil, Parroquia: Guayaquil, Neoliberal y Binacional

AKD: 11433333-3

Página 11 de 13

07/2017



DS1076928



aprobación por acuerdo social.

Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por los Administradores.

Todos los socios tendrán derecho a examinar las cuentas anuales de la Sociedad y sus antecedentes, por sí o en unión de experto, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de su formalización; ésta deberá ser notificada a los socios para que puedan ejercitar tal derecho.

El uso por la minoría del derecho a que se nombre auditor de cuentas de la Sociedad no impide ni limita el ejercicio del derecho a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 23º - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. -

La Sociedad se disolverá únicamente por las causas establecidas en la Ley de Sociedades de Capital. Acordada la disolución, los socios, por acuerdo social, nombrarán liquidadores, siempre en número impar, y determinarán sus facultades.

Artículo 24º - RESOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS. -

Todas las divergencias que surgieran entre la Sociedad y los socios, salvo aquellas que forzosamente tengan que plantearse ante los Tribunales por imperativo de la Ley, serán resueltas por Arbitraje de equidad, de conformidad a la vigente Ley de Arbitraje.

Retirada de la inscripción de la Sociedad del Registro Mercantil

La Sociedad procurará la retirada de la inscripción de la Sociedad del Registro Mercantil de los Países Bajos para la fecha efectiva.

Disposición final

- Por último el compareciente declara que se adjuntará a la presente escritura una copia del acta de la reunión de accionistas, contenida en una escritura notarial otorgada ante el notario R. Bosveld de Amsterdam con fecha once de diciembre de dos mil diecisiete, donde consta el acuerdo de Transformación, Modificación y Autorización.

Final

Yo, el notario, conozco al compareciente.

Se otorga la presente escritura en Amsterdam en la fecha que consta en primer lugar al inicio de la misma.

Tras declarar y exponer el objeto de la presente escritura, y tras señalar yo, el notario, las consecuencias del contenido de la misma, el otorgante declara haber tomado nota del contenido de la escritura tras haber tenido la oportunidad de ello en su debido momento y está conforme con el contenido de la misma.

Inmediatamente tras la lectura completa de la presente escritura, se procedió a su firma por mi parte, el notario, y por la del compareciente.

(Siguen las firmas).

EMITIDO COMO COPIA FIEL

{Consta sello del Notario de Amsterdam - R. Bosveld}

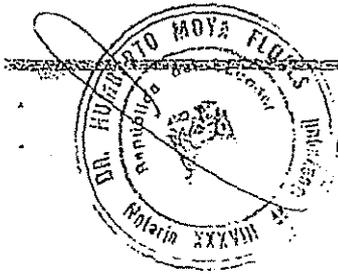
{Firma ilegible}

José Luis Gómez Rodríguez
 Abogado, Intérprete Jurídico de
 Inglés, Alemán, Francés, Italiano,
 Portugués, Ruso, Español y Holandés.
 NOTARIO DE JURADO INI

AKD: 267219-1

Página 12 de 13

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Veintinueve de Octubre de 2017



APOSTILLA
(Convención de La Haya du 5 octobre 1951)

1. País: Países Bajos
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por R. Bosveld
4. quien actúa en calidad de notario en Ámsterdam
5. y está revestido del sello notarial del susodicho notario

Certificado

5. en Ámsterdam el día 11-12-2017
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Ámsterdam
8. bajo el número: 88358
9. Sello notario
10. Firma

S.H.M. van Breene
(Firma legible)

[Sello del Tribunal de Distrito - Ámsterdam]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - intérprete jurado en
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Ruso
NÚMERO DE LA JURISDICCION 1146

AKOD: 257815-1

Página 12 de 33

07/12/2017



DS10376924
DS10677257



José Luis Gómez Rodríguez, Traductor-Intérprete Jurado de neerlandés nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en lengua neerlandesa.

Madrid, 13 de diciembre de 2017

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Intérprete Jurado de
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Ruso
NÚMERO DE TS JURADO 1141

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Intérprete Jurado de
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Ruso
NÚMERO DE TS JURADO 1141

TYMISA

TYMISA Insuccionet, S.L.
C/ Dámas Turbón, 29 - Local 3
Teléfono 917 512 043
28043 MADRID

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo Guayaquil



Cámara de Comercio
St. Jacobstraat 500 Utrecht
Apartado de Correos 43 3502 AA Utrecht
www.ivk.nl

Utrecht, 2 de febrero de 2017

CERTIFICADO

En virtud de la presente, la Cámara de Comercio declara que, con fecha del 6 de octubre de 2016, quedó registrada en el Registro Mercantil una propuesta para la conversión/cambio de sede transfronteriza de la sociedad:

International Water Services (Guayaquil) B.V.
con número de inscripción en la Cámara de Comercio: 34125390
con sede social en Ámsterdam (Países Bajos)

A partir de la fecha de registro, dichos documentos se encuentran a disposición pública.

En nombre y representación de la Cámara de Comercio

[Firma legible]

A. de Loos

[Faint illegible text]

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Idiomas: Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Neerlandés, Portugués, Español y Ruso
NÚMERO DE TELÉFONO: 1141

APOSTILLE
(Convención de La Haya de 5 octubre 1954)

1. País: Países Bajos
2. El presente documento público
3. ha sido firmado por A. de Loos
4. quien actúa en calidad de funcionario de la Cámara de Industria y Comercio
5. y está revestido del sello de mero de la susodicha Cámara de Industria y Comercio

Certificado

6. en Ámsterdam el día 11-12-2017
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito Ámsterdam
8. bajo el número: 058357
9. Sello/Timbre
10. Firma

S.H.M. van Breene
[Firma legible]

[Sello del Tribunal de Distrito - Ámsterdam]

Para más información relacionada con el Registro Mercantil, consulte el sitio web: www.ivk.nl

La Cámara de Comercio

07/12/2017



DS1075925



José Luis Gómez Rodríguez, Traductor-Intérprete Jurado de neerlandés nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al español de un documento redactado en lengua neerlandesa.

Madrid, 13 de diciembre de 2017

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Intérprete Jurado de
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Rumano
NÚMERO DE TIT. JURADO 1144

José Luis Gómez Rodríguez
Traductor - Intérprete Jurado de
Francés, Inglés, Alemán, Italiano, Portugués,
Neerlandés y Rumano
NÚMERO DE TIT. JURADO 1144

TRADUCCIONES
TRUASA Traducciones, S.L.
C/ Alcala 4 Turis, 3º - Local 3
Teléfono 417 661 043
28014 MADRID

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



Kamer van Koophandel
St. Jaansstraat 300 Utrecht
Postbus 18 3502 AA Utrecht
www.kvk.nl/utrecht

Utrecht, 2 februari 2017

VERKLARING

De Kamer van Koophandel verklaart hiermee dat op 6 oktober 2016 in het handelsregister deponering plaatsvond van een voorstel tot grensoverschrijdende omzetting/zeleverplaatsing van:

Internationaal Wafer Services (Guayaquil) B.V.
KvK-nummer: 34125390

sluitend gevestigd te Amsterdam

Deze stukken liggen sinds de datum van deponering voor een ieder ter inzage.

Namens Kamer van Koophandel

A. de Loos

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Los Países Bajos
2. El presente documento público ha sido firmado por A. de Loos
3. quien actúa en calidad de funcionario de la Cámara de Industria y Comercio
4. y está revestido del sello número de la susodicha Cámara de Industria y Comercio

Certificado

5. en Amsterdam
6. el día 11-12-2017
7. por el Secretario Judicial del Tribunal de Distrito de Amsterdam
8. bajo el número: 058357

10. Firma:

S.H.M. van Breene



Va voor informatie tot het Handelsregister naar www.kvk.nl.

Kamer van Koophandel

07/2017



DS1076976



REGISTRO MERCANTIL CENTRAL
SECCION DE DENOMINACIONES

PRINCEPE DE VERGARA, 82
TELEF. 902 884 442
28006 MADRID

CERTIFICACION NO. 17190979

DON José Miguel Masa Burgos, Registrador Mercantil Central,
en base a lo interesado por:
D/Da. INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) E.V.,
en solicitud presentada al Diario con fecha 12/12/2017, asiento 17193920,

CERTIFICO: Que NO FIGURA registrada la denominación

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L.

En consecuencia, QURDA RESERVADA DICHA DENOMINACION a favor del citado interesado, por el plazo de SEIS MESES desde la fecha que a continuación se indica, conforme a lo establecido en el artículo 412.1 del reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, a Trece de Diciembre de Dos Mil Diecisiete.

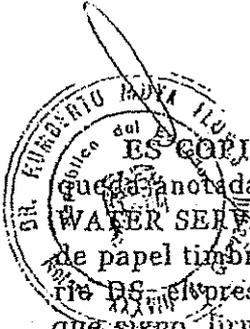
EL REGISTRADOR



DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente certificación se expide a los únicos efectos de posibilidad del traslado de domicilio de la Entidad extranjera inscribible a Territorio Nacional, y su inscripción en el Registro Mercantil Provincial correspondiente, todo ello conforme al art. 309 del Reglamento del Registro Mercantil.

NOTA.- Esta certificación tendrá una vigencia, a efectos de otorgamiento de escritura, de TRES MESES contados desde la fecha de su expedición, de conformidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

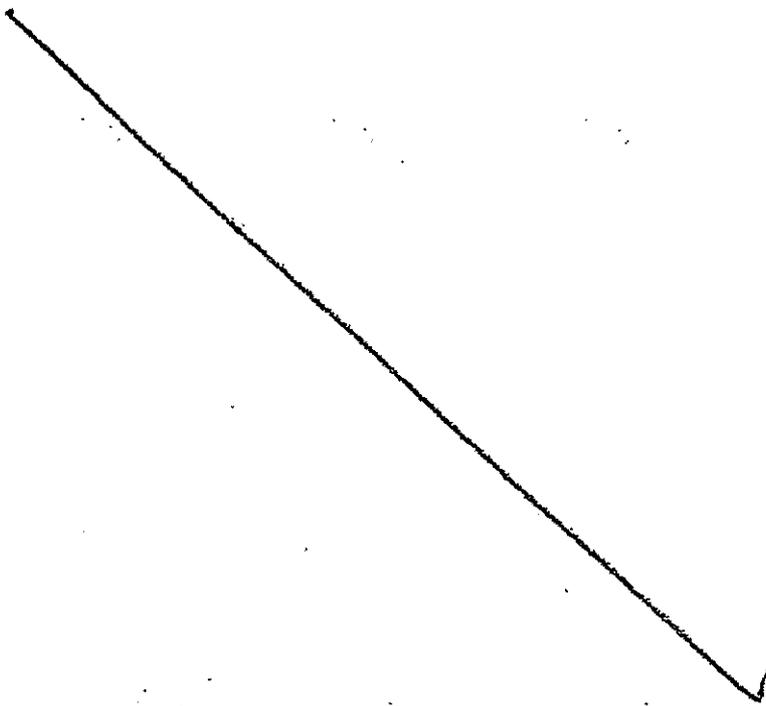
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigilante Octava de Guayaquil



ES COPIA de su matriz, con la que concuerda y donde queda anotada. La expido a instancia de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL), S.L., en veintiocho folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie 88, el presente y los veintisiete anteriores correlativos, que signo, firmo, rubrico y sello, en Madrid, a el mismo día de su autorización. Doy fe. -----



[Handwritten signature]





REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 54 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifica a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:
Tomo: 37.166 Folio: 50 Sección: 8 Hoja: M-663743
Inscripción: 1

DOCUMENTO PRESENTADO

2018/
8.580,0

DIARIO

2.803

ASIENTO

392

Entidad: INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) SL

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

No se practica el nombramiento del administrador solidario nombrado Don Ramón Rebuelta Melgarejo por no constar su aceptación. (artículo 141 R.R.N.).
Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil y la manifestación de no encontrarse incurso/s el/los administradores/es en incompatibilidad legal alguna.

Sin perjuicio del derecho a la subsanación de los defectos anteriores y a obtener la inscripción del documento, el interesado podrá:

- A) Puede instarse la aplicación del cuadro de sustituciones conforme a los arts. 18 del Código de Comercio, 275 bis de la Ley Hipotecaria y al Real Decreto 1039/2003, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de notificación, o bien sin perjuicio de lo anterior,
- B) Impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Mercantil de esta capital mediante demanda que deberá interponerse dentro del plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta calificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal conforme a lo previsto en los arts. 324 y 328 de la Ley Hipotecaria o
- C) Alternativamente interponer recurso en este Registro Mercantil para la Dirección General de los Registros y del Notariado en el plazo de un mes desde la fecha de notificación en los términos de los artículos 324 y siguientes de la Ley Hipotecaria

Registrador Mercantil de Madrid, C.D. - C.I.F. - B-31432556



Madrid, 07 de febrero de 2018
EL REGISTRADOR,



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 9/2010, y R.D. 3612/2013
BASE: SIN CUANTIA OCHENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
*****+88,50 € más IVA y suplidos, en su caso



- LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se derivan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
 2. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vegetino Ortava de Guayaquil





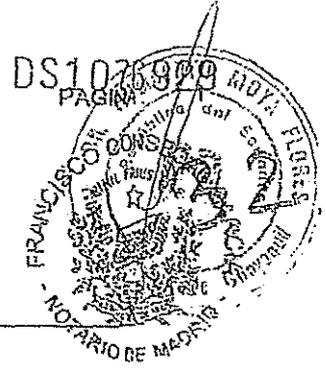
07/2017 REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

LISTADO DE ENVIO AL BORME DE ACTOS

(Entrada 8.580,0/2018)



INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) B.V. -
B87985123

Traslado de R. viene de otro Registro

Domicilio: C/ TORRELAGUNA 60
Población: Madrid
Provincia: MADRID

Otros actos inscribibles

La sociedad trasladada su domicilio desde Amsterdam - Holanda - a la calle Torrelaguna 60 de Madrid, y tendrá un capital de 20.000 euros y como objeto el tratamiento de aguas

Cambio de denominación

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) SL

Negativa del REMIC : 2017 / 190979

Nombramiento de miembro de órgano adm.

Sujeto Nombrado : HUERTAS SANCHEZ MIGUEL ANGEL
Cargo o Función : Administrador solidario
Fecha de nombramiento: 15/12/2017 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA
NIF/CIF: 50070559L

Datos Registrales:

Tomos: 37186, Libro: 0, Folio: 50, Sección: B, Hoja: M 663294
Inscripción o anotación : 1 / Fecha: 06/02/2018 Año Pre.: 2018

Importe de publicación en BORME : 56,80

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se basan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la Dirección del Registro.

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Legislación Orgánica de Guayaquil

Registramiento Mercantil de Madrid, C.I.F. - B-81458556



TESTIMONIO DE IDENTIDAD.

Yo, FRANCISCO CONSEJAL GARCÍA, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, DOY FE:

De que la presente fotocopia, extendida en treinta y dos hojas de papel timbrado del Estado de uso exclusivo de documentos notariales, números el del presente que signo, firmo, rubrico y sello, y los treinta y uno anteriores en orden correlativo, es reproducción fiel y exacta de su original que he tenido a la vista; y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección 2ª del corriente, con el número DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE. Madrid, a nueve de febrero de dos mil dieciocho.

Aplicación del Arancel, Ley 8/1989 de 13 de abril:

Número de arancel: 5. Documento sin cuantía.



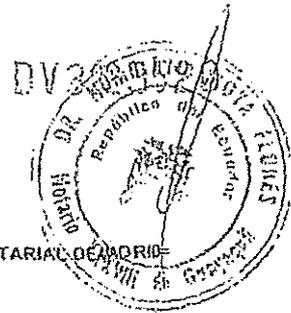
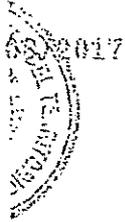
SECCION DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
FRANCISCO CONSEJAL GARCIA
NOTARIO DE MADRID



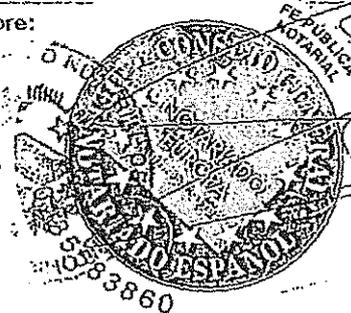
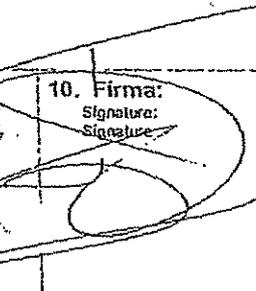
0235481488

Francisco Consejoal García





=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID
 Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por
 D. Francisco Consejal García
 Notario de Madrid
 el día 09/02/2018

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: Country / Pays :	ESPAÑA
El presente documento público This public document / La présent acte public	
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	D. Francisco Consejal García
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SU NOTARÍA
Certificado Certified / Attesté	
5. en at / à	MADRID
6. el día the / le	13/02/2018
7. por by / par	el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. bajo el número No sans no	N7201/2018/009025
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature
	
	
Don Juan Barrios Álvarez Firma delegada del Decano	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

(Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>)

Código de verificación de la Apostilla: NA:PrCb-LXae-Duza-dF3N

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>

Verification Code of the Apostille: NA:PrCb-LXae-Duza-dF3N

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle la signature a été faite et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en Espagne.]

(Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante hit: eregister.justicia.es)

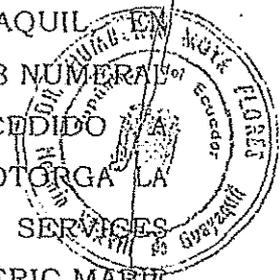
AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
 Lucrécia Córdova López

HOJA EN
BLANCO



H. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZÓN: DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE DISPONE EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL, HE PROCEDIDO A PROTOCOLIZAR EL PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INTERNACIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. A FAVOR DEL SEÑOR FRÉDÉRIC MARIE BERNARD CERTAIN JUNTO CON DOCUMENTOS HABILITANTES.



GUAYAQUIL, 13 DE MARZO DEL 2018

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE PROTOCOLIZÓ ANTE MÍ Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MÍ CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN TREINTA Y OCHO FOJAS ÚTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 13 DE MARZO DEL 2.018

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Trigésimo Octavo de Guayaquil

 ESPACIO EN
BLANCO

 ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.205
FECHA DE REPERTORIO:23/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:16:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Marzo del dos mil dieciocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00002618, dictada el 22 de marzo del 2018, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la protocolización de fecha 13 de marzo de 2018, junto con la resolución antes mencionada, la misma que confiere el Poder que otorga la compañía extranjera INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L., a favor de Frédéric Marie Bernard Certain, de fojas 14.096 a 14.136, Registro Mercantil número 1.239. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta protocolización, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 14205




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 27 de marzo de 2018

REVISADO POR: 

N° 0308747

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992153563001
RAZÓN SOCIAL: INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: INTERAGUA
REPRESENTANTE LEGAL: INTERNATIONAL WATER SERVICES-
GUAYAQUIL-SL
CONTADOR: SUAREZ LEYTON MARIA DEL PILAR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 20/03/2001
FEC. INSCRIPCIÓN: 20/03/2001 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 30/05/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RODRIGUEZ BONIN Numero: 20-6
 Interseccion: AV. MARGINAL DEL SALADO Referencia ubicacion: A CIEN METROS DE LAS OFICINAS DE HOLCIM Telefono Trabajo: 042872678 Telefono Trabajo:
 042874030 Fax: 042871552 Telefono Trabajo: 042874031 Email: psuarez@interagua.com.ec

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
 - * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	112	ABIERTOS	104
JURISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	8



Código: RIMRUC2018001941500
 Fecha: 04/09/2018 12:29:52 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 20/03/2001
NOMBRE COMERCIAL: INTERAGUA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y RESIDENCIALES
SERVICIO DE RECAUDACION DE TASAS PARA LA RECOLECCION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RODRIGUEZ BONIN Numero: 20-6
Interseccion: AV. MARGINAL DEL SALADO Referencia: A CIEN METROS DE LAS OFICINAS DE HOLCIM Telefono Trabajo: 042872678 Telefono Trabajo: 042874030
Fax: 042871552 Telefono Trabajo: 042874031 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 10/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: PLANTA EL PROGRESO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. PEDRO MENENDEZ GILBERT Numero: S/N Referencia: FRENTE A LOS BLOQUES DE LA
FAE Telefono Trabajo: 042283868

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: PLANTA LA PRADERA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: PRADERA TRES Calle: AV. PRINCIPAL Numero: S/N Interseccion: RAUL MONTERO Telefono
Trabajo: 042494973

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: TRES CERRITOS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOMAS DE URDESA Calle: OLMOS Numero: SOLAR 12 Interseccion: GRAN VIA Manzana: J
Telefono Trabajo: 042882479



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:52 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992153563001
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: BELLAVISTA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BELLAVISTA Numero: S/N Referencia: . Telefono Trabajo: 042203215

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION UNO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Numero: S/N Referencia: . Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 14.5 Telefono Trabajo: 042872485

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: S/N Referencia: . Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 72

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS PARQUES Numero: SOLAR 1-A1 Referencia: . Manzana: 1 Carretero: VIA A LA COSTA
Kilometro: 6.5 Telefono Trabajo: 042874043



Código: RIMRUC2018001941500
Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/08/2002
NOMBRE COMERCIAL: SAUCES NUEVE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES NUEVE Calle: DECIMA PEATONAL Numero: S/N Interseccion: SEPTIMA PASEO
Manzana: 561

No. ESTABLECIMIENTO: 017 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 13/08/2002
NOMBRE COMERCIAL: BELLAVISTA PUENTE 17 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: BARCELONA Numero: SOLAR 32 Interseccion: AV. VELASCO IBARRA Manzana: 73

No. ESTABLECIMIENTO: 018 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/08/2002
NOMBRE COMERCIAL: CLORINADORA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: TUNGURAHUA Numero: S/N Interseccion: MALECON DEL SALADO

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 19/08/2002
NOMBRE COMERCIAL: PLANTA LA TOMA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: DAULE Numero: S/N Referencia: . Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 26 Telefono Trabajo: 042267009



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Ochoavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 026 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: PARQUE EMPRESARIAL COLON FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. CIUDAD COLON Numero: SOLAR 5 Referencia: . Manzana: 275 Conjunto: ETAPA 3
Edificio: CORPORATIVO 4 Piso: 1

No. ESTABLECIMIENTO: 027 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: PARQUE CALIFORNIA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Numero: SOLAR 1 Referencia: . Manzana: 1 Conjunto: PARQUE INDUSTRIAL EL SAUCE Oficina: LOCAL-3
Carretero: VIA DAULE Kilometro: 11.5 Telefono Trabajo: 042803302

No. ESTABLECIMIENTO: 028 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: ATENCION AL CLIENTE CENTRO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: CORONEL Numero: 812 Interseccion: MALDONADO Referencia: A UNA CUADRA DE SUPEREXITO Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 029 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 08/08/2011
NOMBRE COMERCIAL: UNIDAD MOVIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE ATENCION AL CLIENTE
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RODRIGUEZ BONIN Numero: 20-6 Interseccion:
MARGINAL DEL SALADO Referencia: . Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 030 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO CDLA. ORQUIDEAS

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LAS ORQUIDEAS Numero: SOLAR 1 Referencia: FRENTE A EDIFICIO DE CNT Manzana: 26
Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 031 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO MIRADOR NORTE

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRADOR DEL NORTE Numero: SOLAR5-6-7 Referencia: FRENTE AL COMPLEJO LA SALLE
Manzana: 2 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 032 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO JUAN MONTALVO

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: JUAN MONTALVO Calle: 19 H.N.O. Numero: S/N Interseccion: AV. 37AVA. NO.-AV. 38AVA.
NO. Referencia: .

No. ESTABLECIMIENTO: 033 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 15/08/2012

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO MAPASINGUE ESTE SUR
AA,PP

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: 9NA. CALLE L.P Numero: S/N Interseccion: AV. PRIMERA
Referencia: . Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO:	034	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/08/2012
NOMBRE COMERCIAL:	RESERVORIO Y REBOMBEO MAPASINGUE ESTE-SUR-AA.PP. ALTO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: CALLES L.P. - 14AVA. Referencia: . Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO:	035	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	15/08/2012
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION DE BOMBEO BOOSTER PROVISIONAL MAPASINGUE ESTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE ESTE Barrio: COOP. PRIMERO DE MAYO Numero: SOLAR 5 Referencia: . Manzana: 342 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	036	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION AAPP TANQUE ALTO 9 DE ENERO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Barrio: COOP. 9 DE ENERO Numero: 5 Referencia: . Manzana: 1171 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO:	037	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL:	ESTACION AAPP TANQUE ALTO PARAISO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARAISO Barrio: LAS TORONJAS Numero: S/N Referencia: FRENTE A BOSQUE TROPICAL Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 038 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO LA CUMBRE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: LAS CUMBRES Numero: S/N Referencia: . Manzana: 19 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 039 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO LOS SENDEROS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. DEL BOMBERO Numero: S/N Referencia: FRENTE A CALLE QUINTA Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 040 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE ELEVADO COOP. JUAN MONTALVO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: PUEBLO Y SU REINO Numero: SOLAR 11 Referencia: . Manzana: 1876 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 041 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE ELEVADO COOP. PANCHO JACOME **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PANCHO JACOME Barrio: SECTOR A Numero: 14 Referencia: . Manzana: 296 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 042 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO PANCHO JACOME FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FRANCISCO JACOME Calle: SEGUNDO PASAJE 43 NO. 10MO Numero: S/N Interseccion:
CALLEJON 18 Referencia: . Camino: AV. DEL BOMBERO Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 043 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE ELECADO PAJARO AZUL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PAJARO AZUL Numero: 1-2 Referencia: . Manzana: D-10 Telefono Trabajo: 042874030 Email:
psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 044 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO PASTOR VERA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: PASTOR VERA Calle: PASAJE 38 NO. 19C NO Numero: S/N Email:
psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 045 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP BOOSTER TORES DEL SALADO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BELOHORIZONTE Numero: S/N Referencia: . Carretero: VIA A LA COSTA Kilometro: 10.5
Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 046 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO CARLOS MAGNO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: JUAN MONTALVO Calle: AV. 36 Numero: S/N Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 047 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE ALTO CARLOS MAGNO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ESTRELLA DE BELEN Numero: 10 Referencia: . Manzana: 1820 Telefono Domicilio: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 048 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE UNION CIVICA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: FEBRES CORDERO Ciudadela: UNION CIVICA Numero: 10 Referencia: . Manzana: 1902 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 049 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE RECLORACION BARCELONA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PROLONGACION DE PORTETE Numero: S/N Interseccion: AV. BARCELONA Email: psuarez@hotmail.com Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 050 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE RECLORACION (CLORID) FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: . Kilometro: 1.5 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 051 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP SAN EDUARDO TQ INTERMEDIO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO Calle: PRIMERA CIMA DE COLINA Numero: S/N Referencia: . Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 052 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION SAN EDUARDO TARQUI FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRADOR TARQUI Calle: PRIMERA Numero: S/N Interseccion: CALLE A EN LA CIMA Referencia: . Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 053 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP SAN EDUARDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO Calle: AV. BARCELONA Numero: S/N Referencia: SALIDA DEL TUNEL Kilometro: 1.5 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicesima Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 054 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP 35-60 SUR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CASUARINA Numero: S/N Interseccion: CALLE SEXTA Referencia: . Manzana: 19-20 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 055 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP 60-85 **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: NUEVA PROSPERINA Numero: 17 Referencia: ESQUINA ESTACION DE BOMBEO Manzana: 1121 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 056 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP 35-60 NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CASA DEL TIGRE Numero: 1 Referencia: ESQUINA Manzana: 2126 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 057 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP BOOSTER NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PARAISO DE LA FLOR Numero: 1 Referencia: CLINICA FUND. EVA Manzana: 408 Bloque: 9 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 058 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE ALTO MIRADOR NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MIRADOR DEL NORTE Numero: 14 Referencia: . Manzana: 38 Carretero: VIA A DAULE Email:
psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 059 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE RECLORACION AURORA ESTRADA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. AURORA ESTRADA Numero: S/N Interseccion: LOS RIOS Referencia: . Telefono Trabajo:
042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 060 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE ALTO MARIA EUGENIA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PROSPERINA Barrio: MA. E. CORDOVEZ Numero: 2 Referencia: . Manzana: 1432 Email:
psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 061 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO MA. EUGENIA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: MARIA E. CORDOVEZ Numero: S/N Referencia: . Carretero: VIA PERIMETRAL Email:
psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 062 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP TANQUE ALTO SAUCES IX FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACIÓN Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAUCES NUEVE Numero: S/N Referencia: FRENTE A LA MZ- L-6- SOLAR 10 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 064 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y ALL TORNILLO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Calle: AV. RIO GUAYAS Numero: S/N Referencia: FRENTE A SAUCES SEIS Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 065 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL ALBORADA XIII FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ALBORADA DECIMA TERCERA ETAPA Numero: S/N Referencia: PARQUE SAN VICENTE Manzana: 13-1 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 066 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL BRIS SANCHEZ FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA VIII Calle: AV. BENJAMIN CARRION Numero: S/N Referencia: . Manzana: 813 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:53 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 067 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL FERROVIARIA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FERROVIARIA Calle: 1ERA CALLE L.P. Numero: S/N Referencia: . Email:
psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 068 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL GARZOTA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Calle: AV. 42 Numero: S/N Interseccion: AV. DE LAS AMERICAS Referencia: .
Manzana: 13-1 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 070 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL MI COMISARIATO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALBORADA III Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL MI COMISARIATO DE LA ALBORADA
III Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 071 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL PUERTO AZUL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: PUERTO AZUL Numero: S/N Referencia: . Manzana: 131 Carretero: VIA A LA COSTA
Kilometro: 10 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:29:59 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Veintiuno de Agosto de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 076 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL GUASMO SUR F FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO SUR Barrio: COOP. UNION DE BANANEROS Numero: S/N Referencia: . Bloque: 1
Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 077 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL GUASMO SUR H FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO SUR Calle: FRANCISCO ELIZALDE Numero: S/N Interseccion: SEGUNDA
TRANSVERSAL Referencia: . Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 078 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL CARACOL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: EL CARACOL Numero: S/N Referencia: . Manzana: 624 Email: psuarez@interagua.com.ec
Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 079 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL SAN EDUARDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SAN EDUARDO Calle: AV. MARGINAL SALADO Numero: S/N Referencia: . Email:
psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vicepresidenta de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 080 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL ORQUIDEAS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ORQUIDEAS Numero: S/N Referencia: . Manzana: 60-63 Email: psuarez@interagua.com.ec
Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 081 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL V-2 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: LOS VERGELES Numero: S/N Referencia: . Manzana: 624 Carretero: TERMINAL -
PASCUALES Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

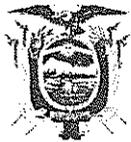
No. ESTABLECIMIENTO: 082 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL B-1 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BASTION POPULAR Calle: 23 N. E. Numero: S/N Interseccion: 1ER. PASEO 23A Referencia: .
Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 083 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 12/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL TERRANOSTRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: TERRANOSTRA Numero: S/N Referencia: MACROLOTES A,B Y C Carretero: VIA A LA
COSTA Kilometro: 14 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 084 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL JAVIER SALITRAL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. RODRIGUEZ BONIN Numero: S/N Interseccion: AV. DEL BOMBERO Referencia: . Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 085 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL COOPERATIVAS VARIAS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: 3 DE DICIEMBRE Calle: AV. FELIPE DEL PEZO Numero: S/N Referencia: JUNTO A CANCHAS DE TENIS

No. ESTABLECIMIENTO: 086 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL PASCUALES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: PASCUALES Calle: MONTECRISTI Numero: S/N Interseccion: CUARTO PASAJE Referencia: A LADO DE PROGRAMSA Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 087 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP BOOSTER LOMAS DE URDESA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: LOMAS DE URDESA Numero: 20-A Referencia: . Manzana: 164 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 089 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE BOMBEO 9 DE ENERO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: MAPASINGUE OESTE Calle: SEGUNDA Numero: 904 Interseccion: OCTAVA - AV.
MAPASINGUE Referencia: ENTRANDO POR AGA Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 090 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP VOLUNTAD DE DIOS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: JUAN MONTALVO Numero: 1 Referencia: . Manzana: 1701 Email: psuarez@interagua.com.ec
Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 091 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL MONTEBELLO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URB. MONTEBELLO Numero: 1 Referencia: . Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 12 Telefono
Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 092 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL TRINITARIA 1 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ISLA TRINITARIA Barrio: COOP. NACIONES UNIDAS Numero: 26 Referencia: . Manzana: 10
Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 093 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL TRINITARIA 2 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ISLA TRINITARIA Barrio: COOP. INDEPENDENCIA Numero: 2 Referencia: . Manzana: 256
Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 094 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL TRINITARIA 4 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ISLA TRINITARIA Barrio: COOP. 4 DE MARZO Calle: CABO SANTANDER 1016 Numero: 1
Referencia: ISLA TRINITARIA Carretero: VIA PERIMETRAL Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 095 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL TRINITARIA 5 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: ISLA TRINITARIA Barrio: COOP. NUEVO ECUADOR Numero: 19 Referencia: . Manzana: 612

No. ESTABLECIMIENTO: 096 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL GUASMO SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO SUR Barrio: UNION DE BANANEROS Numero: S/N Referencia: . Manzana: 2
Bloque: 2 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 097 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL GUASMO B **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: GUASMO OESTE Barrio: COOP. 24 DE MAYO Numero: 6 Referencia: . Manzana: 1 Telefono Domicilio: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 098 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL GUAYACANES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GUAYACANES Calle: AV. JOSE VICENTE TAMAYO Numero: S/N Referencia: ESTACION BOMBEO GUAYACANES Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 099 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL URDENOR **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDENOR Numero: S/N Referencia: JUNTO A ESTACION DE BOMBEO URDENOR Manzana: 113 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 100 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL ETERNIT(MAXIGRAFF) **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: ESTERO SALADO Kilometro: 2.5 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992153563001
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 101 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL EB XII FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: VERGELES Numero: S/N Referencia: JUNTO A GUAYACANES Carretero: AUTOPISTA TERMINAL TERRESTRE Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 102 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL B-3 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BASTION POPULAR Numero: S/N Referencia: JUNTO A MUCHO LOTE Bloque: 3

No. ESTABLECIMIENTO: 103 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL C-3 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: LOTES CON SERVICIO ALEGRIA Numero: S/N Referencia: . Manzana: 1560 Bloque: 21 Carretero: VIA A DAULE Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 104 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AASS Y AALL C-4 FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: FUERTE HUANCAVILCA Numero: S/N Referencia: ENTRANDO POR LA LOT. LOTES ALEGRIA Manzana: 1532 Carretero: VIA A DAULE



Código: RIMRUC2018001941500
Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 105 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AAPP TANQUE ALTO LAS CUMBRES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LAS CUMBRES Numero: 27 Referencia: TANQUE ELEVADO CA.18 Manzana: 817 Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 106 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AAPP BOMBEO MEDIA LUNA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BIM BAM BUM Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: CIMAS DE BIM BAM BUM Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 107 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION DE AAPP BOOSTER SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BASTION Barrio: COOP. FLOR DE BASTION Calle: CASUARINA Numero: S/N Referencia: ESTACION DE BOMBEO Carretero: VIA PERIMETRAL Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 108 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2018
NOMBRE COMERCIAL: POSORJA - OFICINA ATENCION AL CLIENTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Calle: GUTIERREZ DE CHAGUAY Numero: S/N Referencia: DIAGONAL AL REGISTRO CIVIL Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Domicilio: 042878030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 109 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2018
NOMBRE COMERCIAL: POSORJA - OFICINA DOTO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: POSORJA Barrio: 04 DE MAYO Calle: GUTIERREZ DE CHAGUAY Numero: SOLAR 16 Interseccion: AMAZONAS Referencia: DIAGONAL A LA ANTENA DE CLARO Manzana: 101 Carretero: VIA A PLAYAS Kilometro: 20 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Domicilio: 042878030

No. ESTABLECIMIENTO: 110 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2018
NOMBRE COMERCIAL: TENGUEL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TENGUEL Barrio: 05 DE DICIEMBRE Calle: VICTOR HUGO FLORES Referencia: JUNTO AL HOSPITAL SAN FRANCISCO - DETRAS DE LA IGLESIA SAN FRANCISCO Manzana: 64 Carretero: VIA MACHALA Kilometro: 145 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Domicilio: 042878030

No. ESTABLECIMIENTO: 111 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2018
NOMBRE COMERCIAL: PUNA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PUNA Ciudadela: LOS CEIBOS Barrio: ISLA PUNA Calle: TARQUIJ Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA ESCUELA NICOLAS AUGUSTO GONZÁLEZ Celular: 042878030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 112 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 02/03/2018
NOMBRE COMERCIAL: PLANTA SAN LORENZO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE CAPTACIÓN DE AGUA DE: RÍOS, LAGOS, POZOS, LLUVIA ETCÉTERA; PURIFICACIÓN DE AGUA PARA SU DISTRIBUCIÓN; TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO INDUSTRIAL Y OTROS USOS; DISTRIBUCIÓN DE AGUA POR MEDIO DE: TUBERÍAS, CAMIONES (TANQUEROS) U OTROS MEDIOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: JUAN GÓMEZ RENDÓN (PROGRESO) Barrio: RTO. SAN LOENZO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA IGLESIA SAN LORENZO Manzana: 02 Carretero: VIA PROGRESO Kilometro: 12 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Domicilio: 042878030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Regiova de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992153563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 15/10/2001
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE: 19/08/2002	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DAULE Parroquia: DAULE Ciudadela: PIEDRAHITA Calle: SUCRE

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: CERRADO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 10/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: POLIDEPORTIVO	FEC. CIERRE: 30/06/2011	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: AYACUCHO Calle: CALICUCHIMA Numero: S/N Interseccion: CHIMBORAZO - CORONEL Edificio: POLIDEPORTIVO HUANCABILCA Telefono Trabajo: 042411860 Fax: 042411860

No. ESTABLECIMIENTO: 005	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 13/07/2002
NOMBRE COMERCIAL: CONTROL DE OPERACIONES	FEC. CIERRE: 31/12/2010	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CARLOS JULIO AROSEMENA Numero: S/N Referencia: FRENTE A CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: INMARAL Carretero: VIA A DAULE Kilometro: 3 Telefono Trabajo: 042220350 Fax: 042220351

No. ESTABLECIMIENTO: 022	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 18/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE: 15/08/2012	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOS VERGELES Calle: 3 NE Numero: S/N Interseccion: QUINTO PASAJE - 23 B NE Manzana: 225 Telefono Trabajo: 042897982 Telefono Trabajo: 042891543



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992193563001

RAZÓN SOCIAL:

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.

No. ESTABLECIMIENTO: 023 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/10/2008
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP BOOSTER SANTA CECILIA FEC. CIERRE: 15/08/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: BASTION POPULAR Numero: S/N Referencia: . Bloque: 1-A Carretero: VIA A DAULE

No. ESTABLECIMIENTO: 063 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AAPP BOOSTER SANTA CECILIA FEC. CIERRE: 27/05/2013 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA CECILIA Calle: 16 NO Numero: 33 Referencia: . Manzana: D Telefono Trabajo: 042874030 Email: psuarez@interagua.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 069 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 28/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL GIRASOL FEC. CIERRE: 30/05/2015 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: GIRASOLES Numero: 1 Referencia: . Manzana: 130 Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030

No. ESTABLECIMIENTO: 088 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: ESTACION AASS Y AALL CONDOR FEC. CIERRE: 02/03/2018 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA A USUARIOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, RESIDENCIALES Y DE OTRO TIPO
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: EL CONDOR Calle: AV. TIWINZA Numero: S/N Interseccion: CALLE 19 Referencia: . Email: psuarez@interagua.com.ec Telefono Trabajo: 042874030



Código: RIMRUC2018001941500

Fecha: 04/09/2018 12:30:00 PM

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

CERTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, en calidad de Apoderado de la compañía INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L., Gerente General y representante legal de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA, certifico que la Junta General de Socios de INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA., en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, por votación unánime dió su consentimiento para que la socia INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L. ceda y transfiera, a título de fideicomiso mercantil, al Patrimonio Fiduciario del "Fideicomiso de Participaciones IWSGSL-GRUPO BID", veintiocho mil novecientas sesenta y dos (28.962) participaciones sociales que mantiene en el capital social de INTERAGUA.

Guayaquil, 17 de diciembre de 2018.

INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA.

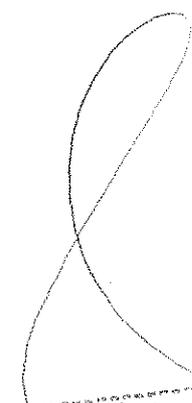


International Water Services (Guayaquil) S.L.

Gerente General

Frederic Certain

Apoderado



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Circunscripción Urbana de Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993145920001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSL - GRUPO BID
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y
CONTADOR: VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 05/12/2018
FEC. INSCRIPCION: 07/12/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/12/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV.9 DE OCTUBRE Número: 100
 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 6 Oficina: 28 Referencia ubicación: FRENTE AL
 MALECON 2000 Celular: 0996458109 Telefono Trabajo: 043731610 Email: aortega@futurfid.com Web:
 WWW.FUTURFID.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA B GUAYAS

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
 ALERTEADOS DE NOTACION ORIGINALES
 PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE
CERRADOS: 0

07 DIC 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE REGISTRO DE EMPRESAS
 USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE

Fecha y hora: 07/12/2018 14:12:23

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0993145920001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSL - GRUPO BID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2018
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV.9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 6 Oficina: 28 Celular: 0996458109 Telefono Trabajo: 043731610 Email: laortega@futurfid.com Web: WWW.FUTURFID.COM

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACION Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

07 DIC 2018

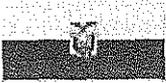
[Firma manuscrita]
Firma del Servidor Responsable
USUARIO: IEMP280813 AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Fecha y hora: 07/12/2018 14:12:23



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909255903

Nombres del ciudadano: VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB.TRIB.JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KARIN MOELLER GOMEZ

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: LUIS VELEZ PONTON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SUSANA ARIZAGA DE VELEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-183-18750



189-183-18750

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



AB. LUCRECIA CO...
NOTARIA
Vigésimo Octavo de Guayaquil

Guayaquil, 28 de marzo del 2018

Señor Abogado
FRANCISCO VELEZ ARIZAGA
Ciudad

De mis consideraciones:

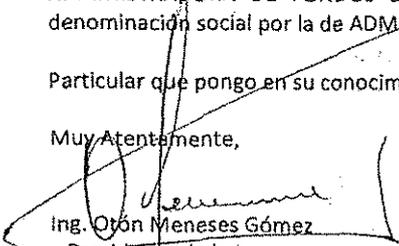
Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., en sesión celebrada el 27 de marzo del 2018, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes establecidos en la escritura pública que contiene la Conversión, Aumento de Capital Suscrito, Pagado y Autorizado y la Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 14 de junio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del año 2002; y, en la reforma del Estatuto Social contenida en la escritura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 3 de diciembre del año 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del año 2003.

Entre otras atribuciones, usted ejercerá sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

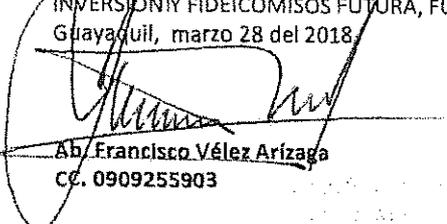
La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. fue constituida con la denominación Administradora de Fondos BG S.A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 6 de abril del año 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de mayo del mismo año. Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del cantón abogado Roger Arosemena Benites, el 12 de mayo del año 1997, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No.97-2-1-1-0002380 del 12 de junio del año 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de septiembre del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS BG S.A. reformó su Estatuto Social, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A. Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil. Ab. Roger Arosemena Benites, el 10 de enero del 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IMV.DJM.V.DAYR.G.12.0000296, del 19 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de febrero del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A. reformó su Estatuto, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

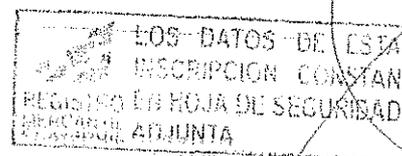
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Muy Atentamente,


Ing. Otón Meneses Gómez
Presidente de la Junta

BAZON: ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. que consta en el presente instrumento.
Guayaquil, marzo 28 del 2018


Ab. Francisco Vélez Arizaga
CC. 0909255903




AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Quinto Distrito de Guayaquil

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:14.817
FECHA DE REPERTORIO:28/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, a favor de **FRANCISCO VELEZ ARIZAGA**, de fojas 14.348 a 14.351, Registro de Nombramientos número 4.092.

ORDEN: 14817



Guayaquil, 29 de marzo de 2018

REVISADO POR: *no*

M
Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0326465



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991290915001
RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON
CONTADOR: VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 02/05/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 02/05/1994
FEC. INSCRIPCION: 31/05/1994 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 23/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

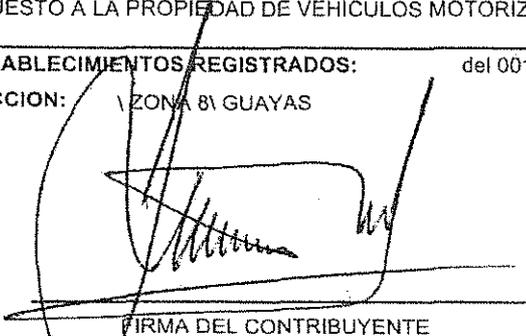
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON 2000 Telefono Trabajo: 043731610 Celular: 0994488868 Email: jvalencia@futurfid.com

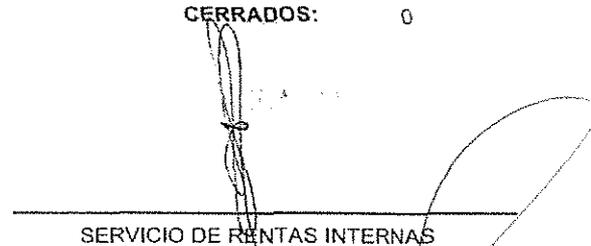
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 81 GUAYAS **CERRADOS:** 0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KRSS250116 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/06/2016 14:06:10





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



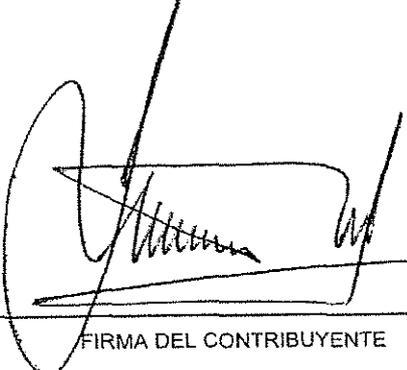
NUMERO RUC: 0991290915001
RAZON SOCIAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS
FUTURA, FUTURFID S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 02/05/1994
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 6
Telefono Trabajo: 043731610 Celular: 0994488868 Email: jvalencia@futurfid.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KRSS250116 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 23/06/2016 14:06:10

1 surta todos sus efectos legales. Leída esta escritura de
2 principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes,
3 quienes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo,
4 de todo lo cual **DOY FE**.....

5
6

7 **p. INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.**
8 **RUC No. 0992151102001**

9
10
11 **FREDERIC CERTAIN**
12 **APODERADO ESPECIAL**

13 **Pasaporte No. 15CK03801**

14
15
16

17 **p. FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWSGSL-GRUPO**
18 **BID**

19 **RUC No. 0993145920001**

20
21
22 **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y**
23 **FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**

24 **RUC No. 0991290915001**

25 **FRANCISCO RAMÓN VÉLEZ ARÍZAGA**

26 **GERENTE GENERAL**

27 **C.C. No. 090925590-3**

28 **C.V. No. 021-383**

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA 11
Ecuador

1 **p. INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)**

2 **INTERAGUA C. LTDA.**

3 **RUC No. 0992153563001**

4
5
6 **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.**

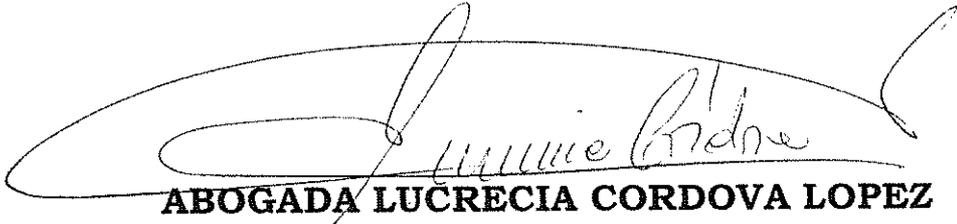
7 **GERENTE GENERAL**

8 **RUC No. 0992151102001**

9 **FREDERIC CERTAIN**

10 **APODERADO DE LA GERENTE GENERAL**

11 **Pasaporte No. 15CK03801**

12
13
14
15
16
17 

17 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**

18 **NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA**

19 **DEL CANTON GUAYAQUIL**

20

21

22

23

24

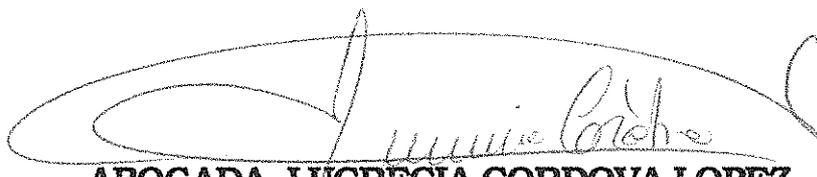
25

26

27

28

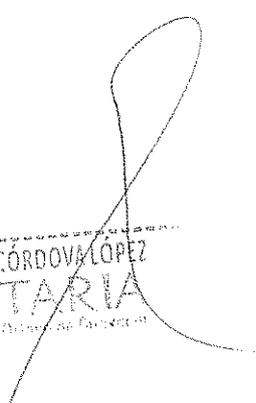
Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C.LTDA.** El mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dieciocho.----



ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

NOTARIA TITULAR VIGESIMO OCTAVA

DEL CANTON GUAYAQUIL



AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigentes: 2018-12-20



Factura: 002-002-000068965



20180901028P04490

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901028P04490						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.	REPRESENTADO POR	RUC	0992151102001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	FRÉDERIC MARIE BERNARD CERTAIN
Jurídica	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.	REPRESENTAN DO A	RUC	0992151102001	ECUATORIANA	GÉRENTE GENERAL	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
Jurídica	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991290915001	ECUATORIANA	GÉRENTE GENERAL	FRANCISCO RAMON VELEZ ARIZAGA
Jurídica	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.	REPRESENTAN DO A	RUC	0991290915001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWSGSL - GRUPO BID
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA PRESENTE ESCRITURA FUE OTORGA ANTE MI, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, EL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; MAS, POR ERROR EN EL SISTEMA DE FACTURACIÓN EL EXTRACTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONSTA CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2018							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 28962.00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901028P04490
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:24)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

Lucrecia Criceida Cordova Lopez
 Notaria Vigésima Octava de Guayaquil

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 351
FECHA DE REPERTORIO: 04/ene/2019
HORA DE REPERTORIO: 16:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.**, autorizada por la **AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, NOTARIA VIGESIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**, el día 17 de diciembre del 2018, mediante la cual el **INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.** debidamente representada por Frederic Certain en calidad de Apoderado Especial cede y transfiere **28.962** participaciones a favor del **FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSL-GRUPO BID**, todas las participaciones tienen un valor nominal de mil dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **160 a 241**, Registro de Cesión de Participaciones número 7. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 351



Guayaquil, 10 de enero de 2019

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

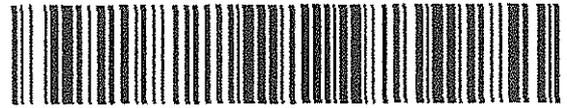
Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.	28962	FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSL-GRUPO BID

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0509654



Factura: 002-002-000068965



20180901028P04490



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901028P04490						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.	REPRESENTADO POR	RUC	0992151102001	ECUATORIANA	APODERADO(A)	FREDERIC MARIE BERNARD CERTAIN
Jurídica	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.	REPRESENTAN DO A	RUC	0992151102001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
Jurídica	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991290915001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	FRANCISCO RAMON VELEZ ARIZAGA
Jurídica	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.	REPRESENTAN DO A	RUC	0991290915001	ECUATORIANA	FIDUCIARIA	FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWGSSL - GRUPO BID
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			CARBO/CONCEPCION		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: LA PRESENTE ESCRITURA FUE OTORGA ANTE MI, ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ, EL DIA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; MAS, POR ERROR EN EL SISTEMA DE FACTURACIÓN EL EXTRACTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONSTA CON FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL 2018							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 28962,00							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901028P04490
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2018, (17:24)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ

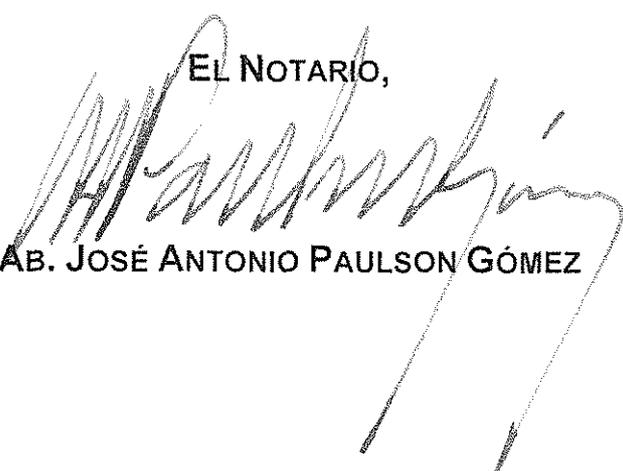
 NOTARIA
 Vigésima Octava de Guayaquil

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ,
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN
GUAYAQUIL. - **DOY FE:** Que he tomado nota del
contenido de ésta escritura pública No.
20180901028P04490 de CESIÓN DE
PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
INTERAGUA C. LTDA., autorizada por la abogada
Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava
del Cantón Guayaquil, el diecisiete de diciembre del
dos mil dieciocho, y que se inscribió en el Registro
Mercantil de Guayaquil el 8 de enero del 2019 al
margen de la matriz de la escritura pública No. 2001-
0172 de "CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL)
INTERAGUA C. LTDA.", autorizada por mí, el
dieciséis de marzo del dos mil uno.- Anotación que la
realizo a pedido de la abogada Cecilia Feraud.- Guayaquil,
siete de febrero del dos mil diecinueve. -

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Factura: 001-002-000015641

20190901033000036

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000036

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2001-0172

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERAUD FERNANDEZ CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913736476
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901033P04490

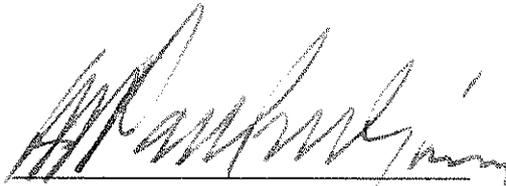
NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20190901033000036

MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2019, (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-03-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2001-0172

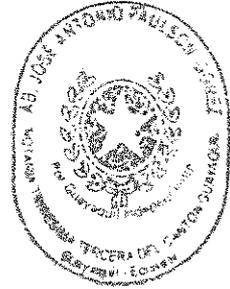
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERAUD FERNANDEZ CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913736476
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) INTERAGUA C. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180901033P04490

Legal



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992151102001
RAZON SOCIAL: INTERNATIONAL WATER SERVICES (GUAYAQUIL) S.L.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CERTAIN FREDERIC MARIE BERNARD
CONTADOR: SUAREZ LEYTON MARIA DEL PILAR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/03/2001 **FEC. CONSTITUCION:** 12/03/2001
FEC. INSCRIPCION: 12/03/2001 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 23/04/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE EMPRESAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URBANIZACION SAN EDUARDO Calle: AV. JOSE RODRIGUEZ BONIN Número: 20-6 Intersección: AV. MARGINAL DEL SALADO Referencia ubicación: A CIEN METROS DE LA COMPAÑIA HOLCIM Telefono Trabajo: 042872678 Telefono Trabajo: 042874030 Fax: 042871552 Email: sri@gmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

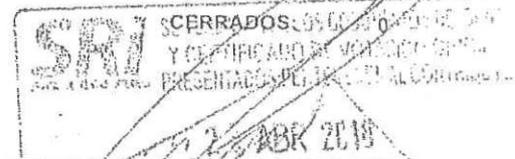
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

JURISDICCION: ZONA B GUAYAS

ABIERTOS:



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Firma del Servicio de Rentas Internas

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/04/2018 09:54:02



Ab. Roxana Acuña Quintero
 NOTARIA SUPLENTE
 Vigésima Octava Cantón Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993145920001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWSGSL - GRUPO BID
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y
CONTADOR: VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/12/2018 **FEC. CONSTITUCION:** 05/12/2018
FEC. INSCRIPCION: 07/12/2018 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/12/2018

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV.9 DE OCTUBRE Número: 100
 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 6 Oficina: 28 Referencia ubicación: FRENTE AL
 MALECON 2000 Celular: 0996458109 Telefono Trabajo: 043731610 Email: aortega@futurfid.com Web:
 WWW.FUTURFID.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
 ABBIERTOS: 1
 PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.
 CERRADOS: 0

07 DIC 2018

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Firma del Servicio Responsable
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 07/12/2018 14:12:23



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993145920001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO DE PARTICIPACIONES IWSGSL - GRUPO BID

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2018

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS ORGANIZADAS PARA LA MANCOMUNIÓN DE VALORES U OTROS ACTIVOS FINANCIEROS, SIN GESTIÓN, EN NOMBRE DE ACCIONISTAS O BENEFICIARIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV.9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 6 Oficina: 28 Celular: 0996458109 Telefono Trabajo: 043731610 Email: aortega@futurfid.com Web: WWW.FUTURFID.COM

SRI SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD
Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINALES
PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

07 DIC 2018

Firma del Servidor Responsable
USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE **Fecha y hora:** 07/12/2018 14:12:23